

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

**INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**(Período de sesiones de carácter especial
y décimo período de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/37/25)



NACIONES UNIDAS



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

**INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**(Período de sesiones de carácter especial
y décimo período de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/37/25)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1982

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Primera parte

[Original: español]

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE SU
PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL

(10 a 18 de mayo de 1982)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	1
<u>Capítulo</u>		
I. Organización del período de sesiones	3 - 28	2
A. Apertura del período de sesiones	3 - 5	2
B. Aprobación del reglamento	6	2
C. Asistencia	7 - 14	3
D. Elección del Presidente del período de sesiones	15 - 16	5
E. Cuestiones de organización y procedimiento	17 - 21	5
F. Credenciales de los representantes	22 - 23	7
G. Declaraciones especiales	24 - 28	7
II. DEBATE GENERAL	29 - 103	9
III. APROBACION DEL INFORME	104 - 121	21
IV. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	122	26

ANEXOS

I. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL	27
II. DECLARACION DE NAIROBI	50
III. CARTAS RELATIVAS A LA INCLUSION DE FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO FEDERAL PARA EL MEDIO AMBIENTE EN LA DELEGACION DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	53
IV. DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL	57

INDICE (continuación)

Segunda parte

[Original: inglés]

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE
SU DECIMO PERIODO DE SESIONES*

(20 a 31 de mayo de 1982)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	59
<u>Capitulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	3 - 18	60
A. Apertura del período de sesiones	3	60
B. Asistencia	4 - 10	60
C. Elección de la Mesa	11	62
D. Credenciales	12	63
E. Temario	13	63
F. Organización de los trabajos del período de sesiones	14 - 15	64
G. Labor de los Comités	16 - 17	64
H. Clausura del período de sesiones	18	64
II. CUESTIONES QUE REQUIEREN ATENCION ESPECIFICA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	19 - 33	65
A. Fecha y lugar del 11° período de sesiones del Consejo de Administración	19	65
B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social	20 - 23	65

* Se ha distribuido a los gobiernos con la signatura UNEP/GC.10/14 y Corr.1 el informe completo sobre la labor realizada en el período de sesiones, incluidos, entre otras cosas, capítulos relativos a los debates que tuvieron lugar en las sesiones plenarias y en los comités del período de sesiones.

INDICE (continuación)

Segunda parte

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas e identificación de las actividades que se han terminado, son obsoletas, o son de utilidad marginal o ineficaces	24	65
D. Periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	25	66
E. Presencia regional del PNUMA	26 - 27	66
F. Derecho ambiental	28 - 30	66
G. Ejecución del Plan de acción para combatir la desertificación	31 - 32	67
H. Recursos adicionales para financiar medidas tendientes a resolver problemas ambientales graves en los países en desarrollo	33	67
III. APROBACION DE LAS DECISIONES	34 - 111	68

ANEXO

DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES	81
--	----

Primera parte

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE SU PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL

(10 a 18 de mayo de 1982)

INTRODUCCION

1. Se adjunta el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a la Asamblea General sobre su período de sesiones de carácter especial, convocado de conformidad con las resoluciones 35/74, de 5 de diciembre de 1980, y 36/189, de 17 de diciembre de 1981, de la Asamblea General, en conmemoración del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, junio de 1972).
2. El período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración se celebró en la sede del PNUMA, Nairobi, del 10 al 18 de mayo de 1982. El Consejo aprobó el presente informe en la 13a. sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de mayo de 1982.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

3. En ausencia del Secretario General de las Naciones Unidas, declaró abierto el período de sesiones su representante, el Director Ejecutivo del PNUMA.

4. A continuación el Excmo. Sr. Daniel arap Moi, Presidente de Kenya y actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, pronunció un discurso ante el Consejo. Dijo que había una relación directa, que no podía ignorarse, entre la pobreza generalizada y la degradación del medio ambiente. Sólo cuando se mitigara la pobreza comenzaría en serio la labor de restauración y conservación del medio ambiente. Más aun, añadió, lo que faltaba para ayudar a hacer frente a las necesidades humanas fundamentales no eran los recursos intelectuales, tecnológicos y materiales, sino la voluntad política para abordar el problema. El Presidente Moi se refirió también a la explosión demográfica en muchos lugares del mundo en desarrollo, lo que hacía necesario reconocer que no se trataba ya de problemas conocidos como la salud y el bienestar humanos, sino que la cuestión decisiva era la supervivencia del hombre. De continuar las tendencias actuales, agregó, se llegaría al derrumbe total; por consiguiente, éstas debían detenerse y, donde fuera posible, invertirse. Recordando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente había recibido apoyo insuficiente en el pasado, el Presidente de Kenya invitó a todas las naciones a prestar su cooperación futura para que pudiera desempeñar una función más activa, más audaz, tanto como sistema de alerta como en calidad de grupo de presión.

5. El Director Ejecutivo dio lectura a sendos mensajes de Su Majestad el Rey Balduino I, Rey de los belgas, de Zhao Ziyang, Presidente del Consejo de Estado de China, de la Excma. Sra. Indira Gandhi, Primer Ministro de la India, del Excmo. Sr. Fernando Belaúnde Terry, Presidente del Perú, y de Su Majestad Carlos Gustavo XVI, Rey de Suecia, así como del Secretario General de las Naciones Unidas.

B. Aprobación del reglamento

6. En la primera sesión plenaria, celebrada el 10 de mayo de 1982, el Consejo de Administración aprobó el reglamento del período de sesiones de carácter especial, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 36/189 (UNEP/GC(SSC)/3).

C. Asistencia

7. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados 1/*:

Alemania, República Federal de	Grecia	República de Corea
Arabia-Saudita	Guinea	República Democrática Alemana
Argelia	Hungría	República Popular Democrática de Corea
Argentina	India	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Australia	Indonesia	República Socialista Soviética de Ucrania
Austria	Iraq	República Unida de Tanzanía
Bahrein	Irlanda	Rumania
Bangladesh	Islandia	Rwanda
Barbados	Israel	Santa Sede
Bélgica	Italia	Senegal
Benin	Jamahiriya Arabe Libia	Seychelles
Botswana	Jamaica	Somalia
Brasil	Japón	Sri Lanka
Bulgaria	Jordania	Sudán
Burundi	Kampuchea Democrática	Suecia
Canadá	Kenya	Suiza
Colombia	Kuwait	Swazilandia
Comoras	Lesotho	Tailandia
Costa de Marfil	Líbano	Togo
Costa Rica	Liberia	Túnez
Chad	Malasia	Turquía
Checoslovaquia	Malawi	Uganda
Chile	Malí	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
China	Marruecos	Uruguay
Chipre	Mauritania	Venezuela
Dinamarca	México	Yemen Dmocrático
Ecuador	Nicaragua	Yugoslavia
Egipto	Nigeria	Zaire
Emiratos Arabes Unidos	Noruega	Zambia
España	Nueva Zelandia	Zimbabwe
Estados Unidos de América	Omán	
Etiopía	Países Bajos	
Filipinas	Pakistán	
Finlandia	Papua Nueva Guinea	
Francia	Perú	
Gabón	Polonia	
Gambia	Portugal	
Ghana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	

8. También estuvieron representados por observadores la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Pan-Africanist Congress of Azania.

* Las notas al pie de página del presente texto se encuentran al final de él, después del párrafo 122.

9. La Secretaría de las Naciones Unidas estuvo representada por: el Secretario General Auxiliar, Oficina de Planificación y Coordinación de Programas y por representantes de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, del Departamento de Información Pública, y la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

10. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

- Comisión Económica para Africa (CEPA)
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Comisión Económica para Europa (CEPE)
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
- Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH)
- Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS)
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

11. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

- Organización y Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

12. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

- Banco Africano de Desarrollo (BAFD)
- Organización Regional Africana de Normalización
- Secretaría del Commonwealth
- Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM)
- Organización de Lucha contra la Langosta del Desierto para Africa Oriental (DLCO-EA)

Comunidad Económica Europea (CEE)

Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA)

Liga de los Estados Arabes

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Programa del Asia Meridional de Cooperación en la Esfera del Medio Ambiente (SACEP)

Organización Mundial de Turismo (OMT)

13. Además, 47 organizaciones internacionales y otras 66 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores, según es práctica normal en el Consejo de Administración.

14. En cartas dirigidas al Presidente del Consejo, de fecha 14 de mayo de 1982, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Democrática Alemana objetaron la inclusión, entre la delegación de la República Federal de Alemania, de funcionarios del Organismo Federal para el Medio Ambiente de Berlín (Occidental). Refutaron la objeción el representante de los Estados Unidos de América, en representación también de los representantes de Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en una carta al Presidente del Consejo de fecha 17 de mayo de 1982, y el representante de la República Federal de Alemania, en una carta dirigida al Presidente de fecha 17 de mayo de 1982. Las cuatro cartas aparecen en el anexo III.

D. Elección del Presidente del período de sesiones

15. En la sesión de apertura del período de sesiones de carácter especial el Consejo de Administración eligió Presidente por aclamación al Honorable Peter Oloo-Aringo (Kenya).

16. Por invitación del Presidente dirigieron después la palabra al Consejo el Excmo. Sr. Ingemund Bengtsson, Presidente del Parlamento sueco y Presidente de la Conferencia de Estocolmo, y el Sr. Maurice Strong, Secretario General de la Conferencia de Estocolmo y primer Director Ejecutivo del PNUMA.

E. Cuestiones de organización y procedimiento

1. Aprobación del temario y organización de los trabajos

17. El Consejo aprobó el proyecto de temario provisional del período de sesiones de carácter especial que había aprobado la Asamblea General 2/. El temario aprobado fue el siguiente:

- "1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del reglamento.
3. Elección del Presidente del período de sesiones.
4. Cuestiones de organización y procedimiento 136/:

"136/ Se prevé que se formulen declaraciones en sesión plenaria de conformidad con la decisión 9/2 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente."

a) Aprobación del temario y organización de los trabajos;

b) Elección de los demás miembros de la Mesa.

5. Credenciales de los representantes.

6. Examen de los principales logros en la ejecución del Plan de Acción de Estocolmo para el Medio Humano.

7. Perspectivas, acción y cooperación internacionales futuras en la esfera del medio ambiente y principales tendencias ambientales de que deberá ocuparse el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante los próximos diez años.

8. Aprobación del informe del período de sesiones.

9. Clausura del período de sesiones."

18. El Consejo convino en que los puntos 6 y 7 del temario se examinaran en sesión plenaria en el marco de un debate general. Acordó asimismo establecer un Comité del Plenario abierto a todos los miembros, para que formulara, a fin de someterlo a la consideración y aprobación del Consejo en sesión plenaria, un proyecto de decisión o decisiones sobre los puntos 6 y 7 del temario, habida cuenta de las declaraciones que se hiciesen durante el debate, así como un Grupo de Trabajo, también abierto a todos los miembros, para que formulara una breve declaración, que se sometería a la consideración y aprobación del Consejo en sesión plenaria.

19. El Comité del Plenario celebró ocho sesiones del 10 al 17 de mayo de 1982. En la primera sesión eligió Presidente al Sr. Martin W. Holdgate (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Relator al Sr. Arnold B. Caoili (Filipinas), y adoptó un programa de trabajo y un calendario. El Comité tuvo ante sí la documentación examinada por el Consejo de Administración en sesión plenaria en relación con los puntos 6 y 7 del temario. Adoptó como base de sus trabajos la Opción I del proyecto de acción propuesto por el Consejo de Administración (UNEP/GC(SSC)/2/Add.1) y las enmiendas al mismo presentadas por varias delegaciones (UNEP/GC(SSC)/CW/L.2, L.3, L.4 y Corr.1, L.6, L.7 y L.8). Tras prolongados debates, el Comité decidió recomendar al Consejo de Administración el proyecto de texto que figura en el anexo I al presente informe como resolución I. Con respecto al inciso c) del párrafo 2, sección III, la delegación de Grecia propuso que se intercalara la expresión "y otras" antes de "dificultades" y reservó su posición con respecto al texto aprobado. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición con respecto al inciso j) del párrafo 2, sección III, hasta que no terminara su labor el Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración. La delegación de Bélgica manifestó que interpretaba el párrafo 7 de la sección VI en el sentido de que no ponía en tela de juicio en modo alguno la naturaleza mundial de las responsabilidades del PNUMA y las repercusiones presupuestarias que de ellas derivaban.

20. El Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones del 11 al 17 de mayo de 1982. En su primera sesión el Grupo de Trabajo eligió Presidente al Sr. Manuel López Portillo y Ramos (México) y Relator a S.E. Jan Witek (Polonia). El Grupo de Trabajo examinó los documentos UNEP/GC(SSC)/L.1, L.2 y Add.1 y 2 y acordó un texto con la excepción de dos pasajes que aparecen entre corchetes a cuyo respecto no se logró un consenso, que recomendó al Consejo de Administración que aprobara por consenso como Declaración de Nairobi. Una delegación, refiriéndose al párrafo 10

de ese texto, señaló que el Grupo de Estados africanos y otras varias delegaciones habían expresado la preocupación de que el papel catalítico del PNUMA no hubiese sido satisfactorio y que se debía reforzar, ampliándolo para que incluyese la ejecución de programas en ciertas esferas. Esa delegación dijo que el Director Ejecutivo debería informar sobre esa posibilidad en el 11° período de sesiones del Consejo.

2. Elección de los demás miembros de la Mesa

21. En la primera sesión del período de sesiones el Consejo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentes: Sr. Abdul Rehaman Abdallah Al-Awadi (Kuwait)
Sr. Jaroslav Sobisek (Checoslovaquia)
Sr. Göte Svensson (Suecia)

Relator: Sr. Sálvano Briceño (Venezuela)

F. Credenciales de los representantes

22. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del período de sesiones, el Consejo, en su primera sesión plenaria, decidió designar para integrar su Comisión de Verificación de Poderes los mismos miembros que integraron la Comisión de Verificación de Poderes del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, a saber, China, los Estados Unidos de América, Ghana, el Níger, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1982, el Consejo, al ser informado por el Presidente de que el Níger, Panamá y el Paraguay no estaban representados en el período de sesiones, designó en su reemplazo al Ecuador, el Perú y el Senegal.

23. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 14 de mayo de 1982 y eligió Presidente al Sr. Emmanuel Y. Agorsor (Ghana). La Comisión celebró dos sesiones y en su informe (UNEP/GC(SSC)/L.9) recomendó al Consejo un proyecto de resolución (aprobado como resolución VI, véase el anexo I). Al presentar el informe el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes señaló la omisión inadvertida de Hungría en la lista de delegaciones, en cuyo nombre el representante de la Unión Soviética había hecho una declaración, cuyo contenido se recogía en el párrafo 10. El Consejo de Administración aprobó el informe de la Comisión en la 13a. sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de mayo de 1982.

G. Declaraciones especiales

24. Ocuparon la tribuna del Consejo S.E. Gaafar Mohamed Nimeri, Presidente del Sudán, S.E. Mobutu Sese Seko, Presidente del Zaire, y S.A. el Príncipe Claus, de los Países Bajos. El Consejo oyó también una declaración pronunciada en nombre del Príncipe Hassan de Jordania, y se distribuyó un mensaje de S.M. el Sultán Qaboos bin Said, de Omán.

25. El Presidente del Zaire dijo que muchos problemas ambientales actuales se debían a la falta de una perspectiva mundial y un criterio integrado para enfocarlos. Sólo los gobiernos podrían despejar la incógnita fundamental del grado en que el hombre podía modificar su medio sin peligro. La educación podría también desempeñar un papel vital en la búsqueda de una solución, y habría que efectuar un

trabajo considerable para establecer y desarrollar programas de educación ambiental. Por otro lado, era esencial establecer un marco jurídico amplio para abordar los problemas del medio ambiente, y la propuesta del Zaire acerca de una Carta Mundial de la Naturaleza tenía por objeto servir de elemento de ese marco.

26. El Príncipe Claus de los Países Bajos señaló que algunos de los problemas más urgentes y dramáticos que afectaban al medio ambiente obedecían a una sola causa: la pobreza. Aumentaba constantemente la diferencia entre las necesidades y los recursos disponibles en los países en desarrollo, sobre todo en los más pobres. El hombre, tanto individual como colectivamente, debía asumir la responsabilidad de eliminar la pobreza, o todos sufriríamos las graves consecuencias de la destrucción del medio ambiente. El Consejo debía aprovechar la oportunidad que le brindaba el período de sesiones de carácter especial para volver a examinar, a la luz de diez años de experiencia, el papel que correspondía al PNUMA para convertirse en motor primario en las cuestiones ambientales, tanto respecto de los gobiernos como de los pueblos.

27. El Presidente del Sudán pidió que se aplicaran medidas inmediatas para velar por la conservación y el aprovechamiento adecuados de la energía. El empleo de la energía solar, en particular, podría ayudar a conservar las reservas de combustibles fósiles, aminorar la contaminación, proteger los bosques del mundo y frenar la migración a las ciudades al establecer un equilibrio entre el desarrollo urbano y el rural. Pidió también a todos los dirigentes políticos que se empeñaran en dar término a la carrera de armamentos, lo que podría liberar los conocimientos científicos y las energías humanas necesarias para lograr una vida mejor para todos sobre la base de un medio salubre.

28. El Sultán de Omán dijo que los problemas más importantes del medio ambiente se relacionaban con las fuentes de agua, energía y alimentos; el desarrollo de las colectividades rurales y urbanas; la limitación de la carrera armamentista y toda clase de contaminación del medio, particularmente la que se traducía en modificaciones perjudiciales del clima y cambios fisiológicos en el hombre, los animales y la vegetación. Era importante acelerar la elaboración del derecho internacional para la protección y mejoramiento del medio ambiente, preparar modelos sencillos para presentar los efectos sobre el medio ambiente en los países en desarrollo, así como métodos simples que éstos pudieran aplicar para evaluar y contrarrestar esos efectos, y simplificar la redacción utilizada en los informes sobre el medio ambiente de las organizaciones internacionales, traduciendo la terminología pertinente a muchos idiomas en un afán por mejorar las comunicaciones entre los países.

CAPITULO II

DEBATE GENERAL

29. Al examinar los puntos 6 y 7 del temario en las sesiones plenarias segunda a 12a. del período de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los documentos UNEP/GC(SSC)/2 y Corr.1 (ruso solamente) y Corr.2 y Add.1, UNEP/GC(SSC)/INF.1 y Corr.1 (chino e inglés solamente) y Corr. 2 y Add.1 y Corr.1 (solamente chino, español, francés, inglés y ruso) y UNEP/GC(SSC)/INF.2 y Corr.1 (solamente árabe, francés e inglés).

30. En su exposición introductoria el Director Ejecutivo dijo que la tarea del período de sesiones era dar nuevo impulso al movimiento por el medio ambiente en el próximo decenio. Desde la Conferencia de Estocolmo, los mayores conocimientos habían confirmado algunas ideas y refutado otras, y habían revelado también nuevas esferas de preocupación, por ejemplo, la desertificación. Asimismo, la percepción de los problemas había evolucionado: ahora se ponía menos énfasis en los propios cambios del medio ambiente que en sus causas y consecuencias; sus diversos componentes se percibían más claramente como recursos que había que conservar, y se reconocía más generalmente su interrelación.

31. Al igual que en 1972, la pobreza seguía siendo la peor forma de contaminación, pero el concepto entonces revolucionario del desarrollo basado en el medio ambiente era ahora aceptado en general, y numerosas estrategias y planes lo ponían en práctica, siendo notable entre éstos la Estrategia Mundial para la Conservación. No obstante, los progresos en la aplicación de los conceptos desarrollados distaba mucho de ser satisfactoria, y la capacidad del planeta para satisfacer esas necesidades cada vez mayores, se veía socavada por la falta de tierras de cultivo, el agotamiento de los bosques tropicales, la contaminación y la eliminación de desechos.

32. Aun sin tener en cuenta los nuevos problemas ambientales que inevitablemente habrían de surgir, la magnitud de aquéllos con los que el mundo ya se enfrentaba hacía que fuera esencial realizar esfuerzos más efectivos para resolverlos. Gracias a la mayor comprensión de los problemas ambientales y la cooperación entre naciones que se desarrollaba en virtud de una variedad de tratados y otros acuerdos, el Director Ejecutivo confiaba en que se llegaría a mejorar la respuesta a esos problemas. El compromiso de las instituciones internacionales y nacionales de asistencia al desarrollo de financiar sólo proyectos sostenibles constituía un hito importante. Además, se había demostrado de manera concluyente que la protección ambiental daba buenos resultados, incluso en términos económicos, creando empleos y estimulando el crecimiento sin causar ninguna inflación apreciable. Se debía prestar más atención al desarrollo de la responsabilidad ambiental que, al tratar el suelo, el aire, el agua y los recursos genéticos como patrimonio nacional, ayudaría a corregir la "situación deficitaria del medio ambiente" y a promover la paz al tener en cuenta la amenaza a la seguridad que representaba el agotamiento de los recursos. Se reconocía el peligro que el deterioro ambiental planteaba para la paz mundial y la supervivencia humana, y era evidentemente en favor de sus propios intereses que las naciones ricas debían invertir en la seguridad ambiental de los países en desarrollo.

33. Las medidas recomendadas en el documento UNEP/GC(SSC)/2 para impedir la inminente crisis ambiental debían ser puestas en práctica por todo el sistema de las Naciones Unidas, y sobre todo por los gobiernos. Las sumas necesarias para su realización, si bien cuantiosas, sólo representaban un 5% de los gastos actuales

en la carrera de armamentos. Al promover mayores compromisos políticos y financieros equiparables a esa mayor comprensión del medio, el PNUMA seguiría ejerciendo su papel catalizador y coordinador, bajo la orientación política del Consejo, tanto en el marco del sistema de las Naciones Unidas como por conducto de sus contactos con las organizaciones no gubernamentales y los círculos científicos. La secretaría estaba estudiando la forma de mejorar su función catalizadora. No obstante, el factor crucial para mejorar sus resultados sería aumentar los recursos del Fondo para el Medio Ambiente. La incertidumbre respecto de la cuantía y la fecha de las contribuciones era un factor paralizante cuya gravedad los gobiernos debían considerar.

34. La elección con que se enfrentaban las naciones en 1982 no tenía precedente: seguir como hasta ahora y llegar a fines de siglo a una catástrofe ambiental cuyas consecuencias serían tan devastadoras e irreversibles como las de una guerra nuclear, o comenzar ahora seriamente una labor cooperativa para utilizar los recursos del mundo en forma racional y justa. El principio de Estocolmo de que "de cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso" seguía siendo cierto, y el potencial para satisfacer las necesidades de esos seres humanos estaba disponible. La crisis ambiental se podía resolver, y el período de sesiones de carácter especial era una oportunidad que se daba una vez en un decenio para que los gobiernos demostrasen que tanto ellos como sus pueblos tenían la voluntad de hacerlo.

35. Al comienzo del debate general las delegaciones convinieron que en el período de sesiones de carácter especial debía constituir un foro para evaluar la situación ambiental, habida cuenta de la evolución de las circunstancias; determinar las cuestiones que exigían atención urgente y una acción vigorosa; y, de conformidad con "el espíritu de Nairobi", redoblar los esfuerzos por asegurar que la tierra siguiera siendo un lugar adecuado para la vida humana en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

36. Se estimó en general que se había avanzado considerablemente en algunas esferas, gracias a la labor del PNUMA y otras organizaciones internacionales y a un aumento apreciable del interés nacional por las cuestiones ambientales. Las diferencias de opinión entre los países desarrollados y en desarrollo con respecto a las percepciones ambientales habían ido desapareciendo en gran medida durante los últimos diez años, y las ideas del desarrollo sostenible y la ordenación racional de la base de recursos naturales del planeta se reconocían ahora en general como piedras angulares de las políticas ambientales. Este progreso se reflejaba en el reconocimiento formal, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de que la protección y el mejoramiento del ambiente debían considerarse como parte integrante de las políticas de desarrollo. Si bien esta nueva conciencia de las cuestiones ambientales no bastaría por sí sola para resolver los problemas, brindaría al menos parte del impulso necesario para asegurar que las medidas inmediatas que haya que tomar para remediar los males financieros y económicos con que se enfrentan los gobiernos no redunden en perjuicio de la calidad a largo plazo del medio ambiente nacional y mundial.

37. A nivel nacional, regional e internacional, se han establecido importantes cuerpos legislativos y un nuevo mecanismo internacional para ocuparse de las cuestiones ambientales. La necesidad de integrar las políticas ambientales y el desarrollo más estrechamente es objeto de un reconocimiento creciente por parte tanto del público como de los gobiernos, y la industria tiene en cuenta cada vez más

las consideraciones ambientales en todos los aspectos de esas actividades. En los países industrializados, en particular, resulta cada vez más evidente que las políticas ambientales progresistas contribuyen al desarrollo, crean empleos, y permiten una mejor ordenación de las tierras, limitan el derroche y permiten ahorros considerables. Las organizaciones no gubernamentales a través del mundo han contribuido a la promoción de los valores ambientales, que puede decirse que han pasado a ser parte del sistema de valores dominante en muchos países.

38. En los últimos diez años se ha registrado asimismo un avance enorme en cuanto al reconocimiento de la importancia de las consideraciones energéticas; este reconocimiento culminó en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables celebrada en 1981.

39. Muchas delegaciones se refirieron a las medidas adoptadas por sus gobiernos en los últimos diez años en las esferas legislativa, administrativa, institucional y científica con miras a la protección y mejoramiento del medio ambiente, en muchos casos como resultado directo de la Conferencia de Estocolmo. Varias de ellas mencionaron también las medidas tomadas por sus gobiernos en la esfera de la cooperación internacional en relación con el medio ambiente a nivel bilateral o multilateral, destacando en particular su ratificación o adhesión de instrumentos internacionales o regionales sobre el medio ambiente.

40. Al examinar la aplicación del Plan de Acción de Estocolmo, se señaló que tal vez el Plan hubiese sido excesivamente ambicioso y poco claro en lo referente a las prioridades. Si bien algunas de sus recomendaciones habían permitido progresos satisfactorios a nivel nacional e internacional, la aplicación de otras no había superado la etapa preliminar. No obstante, se sugirió que los principios de la Declaración de Estocolmo podrían considerarse como un "código de conducta ambiental" para el presente y el futuro. Las delegaciones en general expresaron su continuo apoyo a la Declaración y Plan de Acción como expresión válida de la voluntad común de la comunidad internacional de hacer frente a los problemas ambientales mediante la cooperación.

41. Se señaló asimismo que desde la Conferencia de Estocolmo habían surgido otros documentos importantes, como la Estrategia Mundial para la Conservación, que había sido preparada por el PNUMA, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, y cuya iniciativa y aplicación habían recibido amplio apoyo; la Declaración de Principios y Procedimientos Ambientales Relativos al Desarrollo Económico, que había sido firmada por diversas instituciones multilaterales de financiación para el desarrollo; y la Carta Mundial de la Naturaleza, cuyos objetivos eran análogos a los de la Declaración y Plan de Acción de Estocolmo y a los de la Estrategia Mundial para la Conservación, y que se someterían a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. A ese respecto se mencionó también la resolución 35/8 de la Asamblea General sobre responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras.

42. En los últimos diez años el PNUMA se ha afianzado como una institución de importancia, con un sentido profundo de dedicación a la causa mundial del medio ambiente. La falta de progreso en algunas esferas era más un reflejo de la novedad de la cuestión ambiental que resultado de deficiencias inherentes del programa del PNUMA. Más concretamente, el PNUMA había contribuido a poner de relieve ante el público y los gobiernos una amplia gama de cuestiones ambientales y a estimular

los esfuerzos de otros órganos de las Naciones Unidas a través de una programación temática conjunta y la preparación de un programa de mediano plazo para el medio ambiente con la participación de todos los organismos del sistema. Como resultaba evidente de la documentación presentada al período de sesiones de carácter especial, uno de los principales logros del PNUMA había sido el establecimiento progresivo, a través de sus programas de evaluación y vigilancia ambientales, de un centro de información ambiental, que debía servir de base para mejorar el conocimiento general del alcance, gravedad e interrelación de los problemas ambientales. El PNUMA había tomado asimismo algunas iniciativas útiles en ciertas esferas de carácter mundial, como la atmósfera con respecto a la acumulación de dióxido de carbono y el posible agotamiento de la capa de ozono. Estas iniciativas eran particularmente loables ya que era muy difícil encontrar soluciones mundiales a los problemas ambientales, habida cuenta de la divergencia de intereses y preocupaciones entre los países y de las diferencias en cuanto a criterios y capacidad para abordarlos.

43. No obstante, se estimaba en general que a pesar de esos éxitos notables, la situación ambiental a comienzos del decenio de los años ochenta era sombría en diversos aspectos. Si bien ciertos peligros para el medio ambiente identificados en 1972 podían considerarse hoy menos graves, otros continuaban, algunos se habían agravado y habían surgido otros nuevos. La degradación continua de las tierras y los recursos hídricos que se originaba en una extensa deforestación, destrucción de la cubierta vegetal, erosión del suelo, anegamiento, inundación y salinización, atarquinamientos prematuro de los reservorios y pérdida de aguas de superficie, constituía el más grave peligro para el medio ambiente mundial y representaba una seria amenaza para el bienestar y aun la supervivencia de muchos países en desarrollo. Otro sector que merecía seria preocupación era la deplorable condición de los asentamientos humanos en la mayoría de los países en desarrollo, sobre todo en lo que toca a su inhabilidad para cumplir con las normas mínimas de saneamiento ambiental y agua potable.

44. El ritmo relativamente rápido de progresos de los años setenta sería difícil de mantener en el decenio de 1980, habida cuenta de las dificultades económicas, financieras y políticas con que se enfrentaba actualmente la comunidad mundial. Muchas delegaciones se refirieron a la competencia política, el apartheid, la carrera de armamentos y el desarrollo de armas de destrucción masiva como otras tantas condiciones que absorbían valiosos recursos y desviaban especialistas, tecnología e investigación de las necesidades de un desarrollo sostenible. Una delegación señaló que las superpotencias eran las que principalmente desarrollaban armas de destrucción masiva y agregó que la agresión y la expansión debían incluirse entre las condiciones deletéreas que, en su conjunto, representaban una grave amenaza para la paz y la seguridad de la humanidad. Se señaló asimismo que en algunos países en que continuaban los conflictos armados se sentía el impacto directo de la guerra sobre el medio ambiente. En el mismo contexto se hizo referencia a una serie de problemas provocados por la persistencia de las secuelas de la guerra. Al propio tiempo, si bien la utilización pacífica de la energía nuclear había aumentado mucho más lentamente de lo que se había esperado en 1972, la amenaza de una catástrofe ambiental resultante de la utilización de armas nucleares se había agravado considerablemente.

45. Se señaló que una de las causas principales del inadecuado progreso en la esfera ambiental era el hecho de que la comunidad internacional no hubiese puesto en práctica una política ambiental genuinamente concertada. Se señaló asimismo que los problemas ambientales que se presentan en los países en desarrollo se deben en

gran parte al actual injusto orden económico internacional. Eran demasiado pocos los países que desempeñaban sus actividades como parte integrante de un programa global y que se orientaban de manera consciente hacia objetivos comunes. Los progresos en cuanto a la toma de conciencia de las cuestiones ambientales no habían conducido necesariamente a la formulación y aplicación de medidas adecuadas con miras a la integración de las consideraciones ambientales en las políticas económicas. Con frecuencia, se había pecado de falta de previsión y comprensión, por parte de los encargados de formular las políticas, de los costos a largo plazo de la degradación ambiental así como de los beneficios a largo plazo de las políticas de protección del medio ambiente. Otra fuente de dificultades había sido que las respuestas se habían visto a veces influenciadas por proyecciones pesimistas, lo que había conducido quizá a una dilapidación de los escasos recursos en medidas inadecuadas, en vez de dedicarlos a estudiar formas prácticas y efectivas de mejorar el mundo.

46. Se señaló con frecuencia que si bien seguía habiendo muchos problemas en los países desarrollados, donde en algunos casos las normas de calidad ambiental se habrían sacrificado por razones económicas, los problemas más graves con mucho eran los que afectaban al tercer mundo, donde el subdesarrollo, la pobreza, el desempleo, la escasez de alimentos y energía, el crecimiento de ciudades enormes y de las poblaciones continuaban creando una presión intolerable sobre la base de recursos, así como una degradación ambiental continua. Contribuía a agravar estas presiones el hecho de que en valores reales la asistencia internacional para el desarrollo a los países en vías de desarrollo disminuía cada vez más, en tanto que las necesidades reales de los beneficiarios seguían creciendo. Algunas delegaciones señalaron que su asistencia para el desarrollo había aumentado, con los beneficios conexos en materia de protección ambiental.

47. Algunas delegaciones señalaron que la gravedad cada vez mayor de ciertos problemas generalizados, como la desertificación, la erosión de los suelos, la escasez de agua y la deterioración de su calidad, la deforestación y la contaminación, exigirían una movilización masiva de los recursos a escala mundial en los años ochenta si se quería evitar un daño irreversible a la base de recursos del planeta. Proporcionar a los países en desarrollo los medios de resolver sus problemas era una de las tareas básicas del decenio de 1980 y la clave para permitirles conciliar en los años venideros las necesidades paralelas de protección ambiental y desarrollo económico. Varias delegaciones opinaron que el logro de este objetivo crucial exigía el establecimiento pleno de un nuevo orden económico internacional, sin el cual las continuas desigualdades y distorsiones inherentes en el sistema actual de relaciones económicas internacionales menoscabaría la capacidad de los países en desarrollo para administrar y desarrollar sus recursos en forma sostenible. A menos que todos los Estados hiciesen esfuerzos genuinos en ese sentido, los problemas ambientales se agravarían en escala mundial como consecuencia de las presiones crecientes sobre el medio ambiente resultante de la pobreza generalizada que afectaba a la mayor parte de la población mundial. El logro de ese objetivo dependía de la voluntad política de todos los gobiernos.

48. Se destacó, en general, que la acción internacional eficaz en la esfera del medio ambiente y la formulación y aplicación de programas nacionales adecuados para el medio ambiente sólo podrían conseguirse en una atmósfera de paz en el mundo, evitandola guerra agresiva y aplicandomedidas efectivas de desarme que permitieran dedicar a fines pacíficos los recursos que actualmente se derrochaban en armamentos. Se expresó la esperanza de que el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el desarme, que se celebraría próximamente, permitiese realizar progresos en esa esfera crucial.

49. Hubo acuerdo general en que el progreso económico y social era esencial para la aplicación eficaz de las políticas de protección ambiental. Sin embargo, se destacó la necesidad de enfocar con nuevo criterio el progreso económico y social, sobre la base de una gestión cuidadosa de los recursos de la tierra y preocupación por los intereses de las generaciones futuras. El principio rector de este desarrollo debería ser el logro de un progreso económico y social sostenible, no sólo dentro de los límites impuestos por la naturaleza, sino, sobre todo, en un clima de respeto y protección de la humanidad; debe situar al hombre como centro y funcionar en armonía con el medio ambiente.

50. Se expresó la opinión de que cuando los problemas ambientales trascendían las fronteras de una sola nación, todas las naciones interesadas debían participar activamente en la búsqueda de soluciones generalmente aceptables. A largo plazo, la protección y el mejoramiento ambientales se organizan mejor sobre una base preventiva, lo que exige la planificación interdisciplinaria de todos los sectores participantes así como la incorporación de los aspectos ambientales en todas las etapas de la planificación del desarrollo. Se señaló también que las medidas de protección ambiental eran tan importantes en época de crisis como en época de prosperidad económica; las medidas ambientales también debían tener debidamente en cuenta problemas tales como la cesantía, la inflación y la pobreza, y podrían en realidad contribuir a aliviarlos. Los sistemas de incentivos y castigos aplicables a la toma de decisiones económicas podrían también aprovecharse para estimular la racionalidad en la toma de decisiones ambientales, y podrían elaborarse directrices y metodologías internacionales apropiadas para el medio ambiente a fin de constituir un marco de referencia para la acción nacional.

51. Hubo acuerdo en general sobre la necesidad de atacar directamente los problemas de la pobreza, fuente principal de la degradación ambiental en el tercer mundo. Al romperse el círculo vicioso de la pobreza extrema se ayudaría a desenmarañar las intrincadas relaciones entre población, recursos, desarrollo y medio ambiente. Al entrar en el nuevo decenio, era necesario no sólo definir los objetivos del futuro sino también asegurar el logro de los mismos mediante programas bien definidos, ajustados a las circunstancias específicas de los países en desarrollo. Había de apoyarse a esos países en sus iniciativas por proteger y mejorar su medio ambiente y lograr un equilibrio ecológico. La asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo era esencial, pero debía asegurarse que no tuviera efectos perjudiciales sobre el medio ambiente. Aspectos importantes de tal asistencia eran la transferencia de tecnologías apropiadas, adaptadas a las circunstancias de cada región o país, y la transmisión de informaciones que pudieran contribuir en forma importante a la elaboración de estrategias de desarrollo racionales desde el punto de vista ambiental. Ello importaba no sólo para evitar los errores cometidos en los países industrializados y evitar la duplicación de las investigaciones, sino también porque mientras los países desarrollados, con su experiencia, habían tenido bastante éxito en la elaboración de soluciones tecnológicas para los problemas ambientales, los países en desarrollo a menudo no estaban en situación de hacerlo. También se mencionó que los países desarrollados debían tomar medidas de control de la contaminación para reducir a un mínimo el perjuicio al medio ambiente en los países en desarrollo.

52. Se advirtió que varios países en desarrollo han elaborado sus propias tecnologías o adaptado las importadas, lo que podría resultar una solución muy conveniente para otros países que se encuentran en condiciones similares. El compartir las informaciones sobre tales tecnologías podría formar una parte muy importante de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Algunos

países en desarrollo ya habían tomado medidas para promover estrategias autóctonas de desarrollo y estaban dando prioridad a la capacitación y a la educación como instrumentos de la transformación de los recursos humanos en mano de obra útil.

53. Algunas delegaciones expresaron su pesar de que la gran cantidad de actividades relacionadas con el medio ambiente iniciadas en los últimos diez años no hubieran tenido un efecto inmediato y práctico en los países en desarrollo y que los métodos disponibles para resolver los problemas en esos países todavía eran inadecuados con respecto a sus problemas de prioridad. Se sugirió que el PNUMA prestara especial atención en el futuro a tres esferas prioritarias, a saber: control de la contaminación, ordenación de recursos naturales y biológicos, y mejoramiento de las condiciones de agua potable y saneamiento ambiental en los países en desarrollo.

54. Varias delegaciones destacaron que para recobrar eficientemente el impulso de Estocolmo sería preciso fortalecer y quizá reestructurar el PNUMA y aumentar el apoyo financiero, científico y político para el programa del medio ambiente. Otras delegaciones destacaron la importancia de preservar la función única del PNUMA como catalizador y coordinador central de las cuestiones ambientales en el sistema de las Naciones Unidas. Las deliberaciones del Consejo de Administración debían reorientarse para proporcionar mejores oportunidades de discusión y decisión acerca de las medidas requeridas para resolver los problemas ambientales. También podrían establecerse criterios para orientar las decisiones sobre los proyectos en los cuales debe participar el PNUMA y establecer mecanismos institucionales para asegurar la participación continua de los gobiernos al decidir qué programas debían emprenderse en colaboración con el PNUMA y la forma de emplear los recursos del Fondo para el Medio Ambiente a tal efecto. El PNUMA necesitaba la asistencia de todos los organismos especializados y el pleno apoyo de la Asamblea General, así como una cooperación más estrecha con las organizaciones no gubernamentales. El PNUMA debía organizarse de manera tal que se pudieran tramitar en breve plazo las solicitudes de asesoramiento en materia de medio ambiente y las propuestas de proyectos concretos, y debían establecerse procedimientos para proporcionar asistencia inmediata a los países que hacen frente a peligros ambientales.

55. Varias delegaciones dijeron que el PNUMA tenía la autoridad y los recursos requeridos para el eficaz cumplimiento de las tareas que se le habían encomendado y que, si bien representaba un papel central en la solución de los problemas ambientales mundiales, debía, por contar con recursos exigüos, concentrarse en esferas fundamentales y en la formulación de una estrategia general para fomentar el desarrollo sostenible. Se sugirió centrara su atención en tres tareas principales: la vigilancia de la ejecución de programas de acción respecto de problemas de alcance mundial y la prestación de asistencia a su respecto, como la pérdida de materiales genéticos, la vigilancia de los océanos del mundo, la pérdida de materiales genéticos, la vigilancia de los océanos del mundo, la pérdida de tierras de cultivo, la degradación de los suelos, la desertificación y la deforestación; la vigilancia de los desechos peligrosos y de la contaminación transfronteriza y la promoción de medidas de control, y la asistencia a los países en desarrollo para hacer frente a los problemas más urgentes de ordenación de recursos y protección ambiental. Se sugirió además que el PNUMA acelerara sus esfuerzos por elaborar un sistema de ordenación del medio ambiente a escala mundial, con especial atención a los problemas transfronterizos. Debían además seguir adelante con los intentos por elaborar normas compatibles de calidad ambiental y normas de evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, así como un código ambiental amplio como guía para las empresas transnacionales. Una

delegación sugirió que había necesidad de preparar directrices e idear técnicas de ordenación ambiental para el control, rehabilitación y mejoramiento de los ecosistemas de agua dulce (aguas interiores).

56. Varias delegaciones consideraron que debían intensificarse los esfuerzos por resolver el problema de los productos químicos tóxicos en el medio ambiente. Se señaló a la atención a este respecto la lista de sustancias y procesos peligrosos preparada por el Director Ejecutivo, recalándose la necesidad de elaborar directrices y líneas de conducta para el comercio internacional de productos químicos potencialmente nocivos. También merecía más atención la cuestión de la eliminación de los desechos tóxicos, así como el problema cada vez más alarmante del comercio de productos químicos tóxicos de los países desarrollados a los países en desarrollo, que, en opinión de algunos oradores, se utilizaban como vaciadero no sólo de sustancias químicas peligrosas, sino además de fármacos inseguros y otros productos potencialmente peligrosos, como los alimentos envasados para lactantes.

57. Se hizo especial hincapié en la importancia crucial de la capacitación y la educación ambientales para los países en desarrollo y los industrializados, y se instó al PNUMA a que intensificara sus actividades en esas esferas, teniendo particularmente en cuenta los intereses de las nuevas generaciones. Otras actividades mencionadas frecuentemente por las delegaciones como merecedoras de especial atención por el PNUMA en el próximo decenio fueron el desarrollo progresivo del derecho ambiental, conforme a las conclusiones y recomendaciones de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, la preservación de la diversidad genética, el fortalecimiento del programa sobre la industria y el medio ambiente, la promoción de otras tecnologías energéticas y la participación activa en el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

58. El PNUMA podía ayudar a mejorar la calidad de la cooperación para el desarrollo estimulando la creación de una metodología sencilla de evaluación de programas desde el punto de vista ambiental. Varias delegaciones sostuvieron que debía establecer mecanismos para prestar asistencia tanto a los donantes como a los beneficiarios en la planificación de programas de cooperación para el desarrollo encaminados a hacer frente a los peores problemas ambientales y canalizar fondos de asistencia para el desarrollo destinados específicamente a la promoción de la protección ambiental en los países en desarrollo respecto de proyectos apropiados, cuyos resultados podrían también evaluarse con la asistencia del PNUMA cuando fuera procedente. Se indicó además que el PNUMA debía prestar asistencia en la transferencia de conocimientos fomentando o, al menos, difundiendo información relativa a proyectos piloto sobre tecnología apropiada.

59. Si se quería enfrentar de manera eficaz las prioridades futuras, se requería un compromiso más energético no sólo del PNUMA, sino de cada gobierno y los organismos de asistencia bilateral, que debían velar por que los planes y declaraciones aprobados en el plano internacional se aplicaran efectivamente y, en su caso, se convirtieran en instrumentos jurídicos internacionales.

60. Varias delegaciones propusieron que se creara una comisión especial compuesta de personalidades eminentes con el objeto de que preparara directrices relativas a las futuras políticas ambientales estudiando las medidas de protección ambiental desde un punto de vista global y a largo plazo. Dicha comisión estudiaría el concepto del medio ambiente mundial ideal para el siglo XXI y formularía estrategias para su realización. Se propuso además que se designara un decenio del medio

ambiente, uno de cuyos años debía designarse como el año internacional del medio ambiente. Durante ese año se realizarían intensas actividades de información pública y de otro orden con el objeto de aumentar la conciencia mundial de los problemas ambientales.

61. Algunas delegaciones señalaron que debía comenzar la labor tan pronto como fuera posible para preparar una estrategia mundial de desarrollo sostenible. Esa labor, que debía iniciar la Asamblea General, estaría a cargo de una comisión independiente que contara con la activa participación de los gobiernos.

62. Varias delegaciones se refirieron a la necesidad de fortalecer el papel catalizador del PNUMA y se expresó la opinión de que, a menos que se redefiniera ese papel de manera de incluir la asistencia práctica y la participación directa en la ejecución de proyectos, el PNUMA no llegaría a tener el efecto deseado en muchos países en desarrollo. No obstante, se señaló que dado lo limitado de los recursos con que contaba, el PNUMA debía tratar de evitar la dispersión de los esfuerzos, concentrarse en cuestiones de alcance mundial y evitar la ayuda directa o las actividades directas de organismos de ejecución, que contravendrían su mandato. Se expresaron asimismo dudas acerca de ciertas actividades que había emprendido el PNUMA y que, se estimó o excedían su mandato o no se ajustaban completamente a él; tales actividades sólo podían emprenderse sobre una base nacional o regional y no debían extenderse al plano mundial.

63. Se reconoció ampliamente que se estaba intensificando la conciencia regional y que la dimensión regional era cada vez más fundamental para la ejecución del programa de trabajo del PNUMA. Si bien el tratamiento de las cuestiones mundiales era parte fundamental de las responsabilidades del PNUMA, se debía prestar mayor atención a los problemas del medio ambiente regional y subregional, sobre todo en el mundo en desarrollo y en el marco de los programas ya iniciados, como el Programa para el Medio Ambiente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ANASO) (ASEP), el Programa del Asia Meridional de Cooperación en la esfera del Medio Ambiente (SACEP) y el Programa Regional del Pacífico Meridional para el Medio Ambiente (SPREP). Una delegación señaló a la atención la declaración aprobada por la Conferencia sobre el medio ambiente humano en el Pacífico meridional, que marcó la inauguración oficial de la próxima etapa del SPREP. Se aludió varias veces al programa de mares regionales como excelente ejemplo de descentralización de las actividades del PNUMA hacia las regiones. Se hizo referencia asimismo a las reuniones celebradas recientemente en América Latina, una sobre los problemas de desertificación de América Latina y el Caribe, y otra organizada para contribuir o preparar los dos períodos de sesiones de 1982 del Consejo de Administración y destinada a promover una conciencia pública regional acerca de los problemas del medio ambiente y estimular acciones coordinadas para solucionarlos, y una tercera, convocada para facilitar el intercambio internacional de opiniones entre especialistas del medio ambiente. Se mencionó asimismo la reunión de alto nivel de 1979 sobre el medio ambiente del desarrollo económico que se había celebrado como secuela del Acta Final de la Conferencia de Helsinki sobre Seguridad y Cooperación Europeas y que ya había producido resultados positivos en materia de cooperación regional, y la primera Reunión Ministerial de la ANASO sobre el medio ambiente, realizada en Manila en 1981. En Africa el Plan de Acción de Lagos había identificado esferas prioritarias para Africa en las que se tomarían iniciativas concretas.

64. Se sugirió que el próximo decenio, o el "decenio de Nairobi", como lo denominó un orador, debía reflejar las necesidades y las preocupaciones de los países en desarrollo en materia de medio ambiente y llevar al establecimiento de más programas regionales y subregionales como parte de la aplicación del Plan de Acción de Estocolmo. Se formularon varias sugerencias para el fortalecimiento de las oficinas regionales del PNUMA. Se señaló también que las comisiones regionales debían desempeñar un papel importante, sobre todo en la difusión de informaciones sobre el medio ambiente a los países en desarrollo. Una delegación sugirió el establecimiento de fondos regionales como parte del Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA, y otra que se incluyeran componentes regionales en los diversos programas del PNUMA como un paso hacia la regionalización. Se propugnó asimismo la apertura de una "ventanilla especial" para la financiación de programas regionales de medio ambiente en los países en desarrollo. Una delegación estimó que era necesario reforzar la función centralizadora del PNUMA.

65. Varias delegaciones subrayaron que el PNUMA debía tener a su disposición fondos adecuados para poder cumplir sus importantes funciones. Deploraron que las contribuciones al Fondo siguieran siendo insuficientes, pese al beneplácito con que se había recibido el anuncio de algunos aumentos durante el período de sesiones.

66. Representantes de órganos, comisiones regionales y organismos especializados de las Naciones Unidas hicieron declaraciones en que destacaron particularmente las actividades que habían desarrollado en materia ambiental, sobre todo después de la Conferencia de Estocolmo.

67. En una declaración presentada en nombre de más de 100 organizaciones de todo el mundo, un portavoz de las organizaciones no gubernamentales que asistían al período de sesiones subrayó las consecuencias para el hombre de la degradación ambiental, destacó la necesidad de forjar nuevas pautas de desarrollo, denunció la guerra como la más grave de todas las amenazas que se cernían sobre el medio ambiente y reafirmó la buena voluntad de esas organizaciones para laborar en beneficio del medio ambiente. Asimismo, expresó la esperanza de que los gobiernos mostraran un apoyo mucho más vigoroso al PNUMA y que esta organización desarrollara medidas más eficaces para vincularse con las organizaciones ciudadanas.

68. El representante de Grecia, haciendo uso de su derecho de respuesta, y aludiendo a los términos en que el representante de Turquía se había referido al Alto Comisionado de Chipre, dijo que el Alto Comisionado era el representante legítimo de la República de Chipre, Estado soberano y Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Bien se sabía que Turquía había invadido Chipre y que sus tropas estaban aún allí, pese a varias resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. Deploraba las distorsiones introducidas por el representante de Turquía.

69. El representante de Turquía, haciendo también uso de su derecho de respuesta, dijo que la declaración del representante de Grecia constituía un abuso de dicho derecho, ya que la declaración de Turquía se refería sólo a las declaraciones del representante de la comunidad chipriota griega y nunca a Grecia. También dijo que las cartas credenciales del denominado representante de Chipre no habían sido avaladas por el Vicepresidente chipriota turco, como lo exigía la Constitución. Se había aludido a los refugiados sin incluir entre ellos a los 60.000 chipriotas turcos que habían sido desplazados desde 1963. En cuanto al cumplimiento de las resoluciones, no eran válidas las decisiones tomadas en ausencia de los representantes de la comunidad chipriota turca.

70. El representante de Chipre, ejerciendo también su derecho de respuesta, señaló que sus cartas credenciales, al estar perfectamente en orden, fueron aceptadas sin comentarios por la Comisión de Verificación de Poderes. En cuanto a los refugiados, la existencia de refugiados chipriotas turcos, si los había, podía también atribuirse a la invasión turca.

71. El representante de Bangladesh señaló a la atención del Consejo la proliferación de islotes de desertificación en su país, como resultado de la desviación de las aguas del Ganges. El representante de la India deploró que se hubiese planteado ante el Consejo una cuestión puramente bilateral que no se relacionaba con el tema que se examinaba. Señaló asimismo que las zonas mencionadas en realidad sufrían más de inundaciones y anegamiento que de desertificación. Posteriormente los representantes de Bangladesh y la India refutaron recíprocamente sus opiniones.

72. El representante de Kampuchea Democrática dijo que el ejército de ocupación vietnamita estaba destruyendo y saqueando sistemáticamente la economía de Kampuchea y que había pruebas de la utilización de armas químicas y biológicas. Las acciones de Viet Nam sólo eran posibles como resultado de la protección y al apoyo de la Unión Soviética. Hizo un llamamiento al Consejo y a la comunidad internacional para que se negaran a prestar al Viet Nam asistencia internacional en tanto continuara su agresión en Kampuchea.

Medidas adoptadas por el Consejo de Administración

73. En su 13a. sesión, de 18 de mayo de 1982, el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, hablando en representación del grupo árabe, presentó un proyecto de resolución titulado "Consecuencias ambientales del proyecto de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto" que había sido presentado por el grupo africano, el grupo árabe, India y Pakistán, a los cuales se adhirió posteriormente el grupo asiático en su conjunto y Yugoslavia (UNEP/GC(SSC)/L.6).

74. El representante de Israel impugnó la competencia del Consejo para aprobar el proyecto de decisión, alegando que el problema había sido discutido ya en la Asamblea General y su Gobierno había transmitido al Secretario General un informe que trataba entre otras cosas de los efectos ambientales del proyecto. Por lo tanto, invocando el artículo 44 del reglamento, pidió que se sometiera a votación.

75. Por 54 votos a favor y 2 en contra, con 28 abstenciones, el Consejo decidió que tenía competencia para aprobar el proyecto de decisión.

76. El representante de los Estados Unidos, explicando su voto, dijo que el período de sesiones de carácter especial había sido convocado para examinar la definición de las metas internacionales para el medio ambiente durante el resto de este siglo. Por lo tanto deploraba la introducción de problemas políticos ajenos al temario, que disipaban la importancia de la ocasión y podían distraer la atención del PNUMA de su función única y esencial. El proyecto de decisión era innecesario, inadecuado y desconectado de los asuntos que debía discutir el Consejo.

77. El representante de Nigeria, hablando en nombre de los patrocinantes del proyecto, anunció que la expresión "las consecuencias adversas para el medio ambiente" en el párrafo resolutivo del proyecto de resolución debiera sustituirse por "cualquier consecuencia adversa para el medio ambiente".

78. El representante de Bélgica, hablando en nombre de los países miembros de las Comunidades Europeas, dijo que esos países habían votado a favor de la resolución 36/150 de la Asamblea General. Sin embargo, la inclusión de la palabra "adversa" en el proyecto de resolución implicaba una forma de prejuzgar el problema y esos países, salvo Grecia, tendrían que abstenerse de votar sobre el proyecto a menos que se eliminara ese adjetivo. Una declaración similar hizo el representante de Suecia en nombre de los países nórdicos.

79. El representante de Nigeria dijo que los patrocinantes no estaban preocupados sobre los efectos positivos del proyecto y que por lo tanto debiera permanecer la palabra "adversa".

80. El representante de Israel señaló que no se había tomado una decisión final todavía sobre la ejecución del proyecto, que estaba en la etapa de estudio de factibilidad e investigación. Todas sus derivaciones ambientales serían (estudiadas) como se hacía con todos los proyectos de desarrollo en Israel, antes de que se tomara una decisión al respecto. Israel tenía entre manos un gran proyecto químico-industrial y de construcción de instalaciones para turistas en el Mar Muerto, en el mismo nivel que los proyectos jordanos en esa zona, y se daría protección completa contra las inundaciones con los diques existentes y proyectados. Los efectos del proyecto sobre la composición química de las aguas del Mar Muerto serían insignificantes, si es que los hubiera. Por último, observó que Jordania había propuesto ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes Nuevas y Renovables de Energía un proyecto similar para conectar el Mar Muerto con el Mar Rojo y que en tal ocasión no había habido ninguna propuesta de realizar un estudio como el que pedía el proyecto de resolución. Su delegación por lo tanto se opondría a su aprobación.

81. El representante de Jordania dijo que el representante de Israel había tratado de ocultar la verdadera naturaleza del proyecto israelí y de distraer la atención refiriéndose al proyecto de Jordania. El proyecto israelí tendría vastas repercusiones sobre el medio ambiente en la región, incluso el territorio jordano, y la energía que generara permitiría a Israel construir nuevas instalaciones nucleares y producir armas de destrucción masiva. Era por ese motivo que se oponía Jordania al proyecto. Su Gobierno no tendría ninguna objeción a que visitara Jordania el equipo nombrado para estudiar el proyecto israelí y que examinara cualquier otro proyecto.

82. El representante de Arabia Saudita confirmó que la palabra "adversa" debiera quedar y comentó que el representante israelí había hablado como si el proyecto se fuera a construir en Israel cuando el emplazamiento de la obra estaba en realidad en los territorios ocupados.

83. El representante de Israel pidió que se votara sobre el proyecto de resolución. A pedido del representante de la Jamahiriya Arabe Libia, apoyado por el representante de Arabia Saudita, el proyecto de resolución fue aprobado por 60 votos contra 2, con 26 abstenciones (véase anexo I, resolución IV). La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Malí, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Comoras, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Malawi, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suecia, Suiza y Zimbabwe.

84. En la misma reunión el Consejo aprobó por consenso un proyecto de resolución (UNEP/GC(SSC)/L.7) presentado por el grupo de Estados latinoamericanos (véase anexo I, resolución V).

85. En la misma sesión el representante de México introdujo un proyecto de resolución sobre armamento y medio ambiente presentado por las delegaciones de México y Suecia (UNEP/GC(SSC)/L.5/Rev.1).

86. El representante de Argentina puso en duda la competencia del Consejo para discutir asuntos claramente políticos que podrían menoscabar el logro de los objetivos del período de sesiones de carácter especial. Además, el proyecto de resolución no atribuía equitativamente la responsabilidad de los peligros para el medio ambiente que derivaban de la carrera de armamentos, que no correspondía a la mayoría de los países en desarrollo. Pidió que se sometiera a votación el proyecto de resolución.

87. El representante de China dijo que el asunto en discusión ya había sido convenientemente tratado en los informes del Comité del Plenario y del grupo de trabajo.

88. El representante de Brasil dijo que consideraba que el párrafo resolutivo del proyecto no influiría sobre la forma de tratar la cuestión en los foros competentes. Su delegación no podía apoyar un proyecto que atribuía igual responsabilidad a los países en desarrollo y a las Potencias nucleares por la carrera de armamentos y la amenaza de una guerra nuclear. El texto no concordaba con la posición que ha mantenido el Brasil en los foros sobre el desarme y la petición transmitida al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no era compatible con las metas que perseguía el Brasil.

89. El representante de los Estados Unidos de América expresó dudas respecto de la conveniencia del proyecto de resolución, pero dijo que no se opondría a su aprobación.

90. El representante de Uruguay dijo que, aunque apoyaba plenamente los motivos que condujeron a la presentación del proyecto de resolución, la cuestión se discutía en otros foros en que participaba Uruguay, y, a falta de instrucciones de su Gobierno, no participaría en la votación.
91. Las delegaciones de Arabia Saudita, Bangladesh, Bulgaria, Finlandia, Hungría, India, Nigeria, el Pakistán, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y el Sudán expresaron su apoyo al proyecto de resolución.
92. El proyecto de resolución fue aprobado por 56 votos a favor, 4 en contra y 15 abstenciones (véase anexo I, resolución III).
93. El representante de China dijo que no había participado en la votación porque el período de sesiones de carácter especial no era el lugar adecuado para debatir esas cuestiones, siendo preferible dejarlas en manos de la Asamblea General, sobre todo en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Defectos del proyecto eran también el referirse a "la guerra" y no a "la guerra agresiva", sin hacer distinción entre guerras justas e injustas ni destacar la responsabilidad fundamental que incumbía a las superpotencias.
94. El representante de la Unión Soviética dijo que su delegación había votado a favor del proyecto de resolución y señaló que la responsabilidad de la guerra y sobre todo la guerra nuclear no sería solamente de las superpotencias pues no eran las únicas que poseían armas nucleares.
95. La representante de la República Socialista Soviética de Ucrania dijo que su delegación apoyaba plenamente la resolución. Los gastos en la carrera de armamentos representaban un derroche de recursos que podrían aprovecharse mejor en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
96. A continuación el Consejo de Administración estudió un proyecto de resolución presentado por la Mesa sobre el establecimiento de una comisión especial sobre estrategias a largo plazo para el medio ambiente. El Presidente, recordando que el texto presentado era fruto de amplias y delicadas negociaciones en que participaron todos los grupos regionales, solicitó su aprobación por consenso.
97. El representante de Nigeria recordó que, en virtud de la decisión 9/3, sección III del Consejo de Administración, de 26 de mayo de 1981, el Director Ejecutivo debía informar al Consejo de Administración en su décimo período de sesiones sobre los resultados de las consultas a los gobiernos y organizaciones internacionales respecto de las diversas opciones para la elaboración del documento del programa en perspectiva, tema que se examinaría más a fondo en ese período de sesiones. No sería procedente recomendar un tipo de acción determinado antes de considerar todas las opciones y sus consecuencias, y su delegación por lo tanto no creía que el proyecto de resolución en cuestión debía presentarse ante el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial.
98. El Presidente dijo que a su juicio esa declaración equivalía a impugnar la competencia del Consejo para decidir sobre el proyecto de resolución, y sometió la cuestión a votación en virtud del artículo 44 del reglamento.
99. Por 49 votos a favor, 6 en contra y 13 abstenciones, el Consejo decidió que le competía votar sobre el proyecto de resolución.

100. El representante de Etiopía dijo que su delegación no veía que hubiera una necesidad patente de un mandato para crear la comisión especial propuesta, y consideraba que la cuestión podía ser planteada más adecuadamente en el décimo período de sesiones del Consejo de Administración.

101. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que su delegación no estaba en condiciones de votar ni a favor ni en contra sobre el proyecto de resolución, porque no había tenido tiempo de estudiar sus ventajas o desventajas.

102. A continuación el Presidente sometió a votación el proyecto de resolución.

103. El proyecto de resolución fue aprobado por 4 votos a favor, 14 en contra y 8 abstenciones (véase anexo I, resolución II).

CAPITULO III

APROBACION DEL INFORME

104. El Consejo de Administración examinó el proyecto de informe sobre la labor realizada en su período de sesiones de carácter especial (UNEP/GC(SSC)/L.2) en las sesiones 12a. y 13a. del período de sesiones, del 18 de mayo de 1982.
105. El representante de la Unión Soviética dejó constancia del desacuerdo de su Gobierno con la afirmación del Director Ejecutivo en su exposición introductoria, tal como se recogía en el párrafo 34 supra, de que la humanidad se encontraba amenazada por una catástrofe ambiental.
106. El representante de la Unión Soviética, apoyado por otros representantes, también rechazó la declaración del representante de Kampuchea Democrática, que consta en el párrafo 72 supra, de que había pruebas del uso de armas químicas y biológicas. Dicha afirmación era falsa; un equipo de las Naciones Unidas había investigado el asunto y no había encontrado nada que lo comprobara.
107. A continuación el Consejo aprobó el informe, sujeto a la incorporación de las enmiendas propuestas durante el debate.
108. En la 13a. sesión, el Consejo estudió el informe del Comité del Plenario (UNEP/GC(SSC)/L.3 y Corr.1 y Add.1), oralmente revisado por el Relator del Comité, que contenía el texto de un proyecto de resolución recomendado para su aprobación por el Consejo de Administración.
109. La delegación de Arabia Saudita, refiriéndose al párrafo 3 b) (iv) del proyecto de resolución sugirió sustituir las palabras "que destaca ..." hasta "y animales" por "que se centra en el desarrollo sostenido mediante la conservación de los recursos biológicos e imparte orientaciones al respecto" que reflejaban con más precisión lo que hacía la Estrategia Mundial para la Conservación.
110. La delegación del Canadá propuso que se intercalara "reducir" antes de "y prevenir", en la segunda línea de la parte titulada "Prioridades para la acción" en el párrafo 2 b) de la sección III y, para ser consecuente, sustituir "océanos" por "mares" al final de ese renglón. La delegación de Pakistán propuso añadir "a los centros urbanos" a continuación de "servicios esenciales" en la parte de "tendencias y problemas", párrafo 2 f) de la misma sección y la delegación de Arabia Saudita propuso añadir "apoyo social y ambiental para los nómadas", al final de "prioridad para la acción" en el mismo párrafo. La delegación de Canadá propuso insertar "manejo" antes de "y el transporte seguros" en el párrafo 2 g) de la sección III en "Prioridad para la acción", y "el transporte", antes de "manipulación (incluido el almacenamiento)" en "Prioridad para la acción" en el párrafo 2 i).
111. Las delegaciones de Bangladesh, el Pakistán y Yugoslavia se adhirieron a la reserva respecto del párrafo 2 c) de la sección III expresada en el Comité por el representante de Grecia y que figura en el párrafo 19 supra.
112. La delegación de la Unión Soviética propuso que se eliminaran las palabras "y ejecutar" en el párrafo 1 b) de la sección IV para que el comienzo del párrafo, al ser enmendado, dijera "Fomentar y coordinar políticas y programas adecuados ...".

113. La delegación de la India propuso que se insertaran las palabras "y otros recursos" a continuación de "fondos" en el párrafo 4 b) de la sección VI.
114. El representante de Bélgica, hablando en nombre de las delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, reiteró la reserva que había expresado al Comité según aparece en el párrafo 19 supra.
115. El Consejo de Administración aprobó el proyecto de resolución contenido en el informe del Comité del Plenario, con la incorporación de las enmiendas precedentes y con las reservas que constan en los párrafos 111 y 114 supra. Para el texto tal como fue aprobado, véase el anexo I, resolución I.
116. El Consejo examinó el informe del Grupo de Trabajo (UNEP/GC/(SSC)/L.10), que contenía un proyecto de la declaración de Nairobi. Considerando las prolongadas negociaciones que habían llevado a un consenso sobre el texto, con la excepción de la última frase del párrafo 4 y del uso de "podrían" o "deberían" en la primera línea del párrafo 6, se acordó que no se considerarían enmiendas salvo en aquellas partes sobre las que no hubiera un consenso.
117. La representante de Francia dijo que, en opinión de su delegación, hubiese sido más procedente encarecer a los gobiernos, antes que pedirles, que consoliden los progresos hasta ahora realizados.
118. El representante de Venezuela, hablando también en nombre de las delegaciones de Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Brasil, dejó constancia de que los términos del párrafo 2 de la declaración de Nairobi no reflejaban con exactitud la situación ambiental y sus derivaciones en los bosques tropicales amazónicos.
119. El representante de la Unión Soviética señaló que en el mismo párrafo, habría sido más preciso referirse a "posibles" cambios en la capa de ozono.
120. Respecto de la última frase del párrafo 4, el Consejo luego de una prolongada discusión, acordó aprobar un texto revisado propuesto por la delegación de Yugoslavia. También acordó el uso de la expresión "deberían resolverse cuando fuera apropiado" en el párrafo 6.
121. A continuación el Consejo aprobó la Declaración de Nairobi (véase el anexo II).

CAPITULO IV

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

122. En la 13a. sesión del período de sesiones, el 18 de mayo de 1982, tras el acostumbrado intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones.

Notas

1/ De conformidad con los términos de la resolución 35/74 de la Asamblea General, el período de sesiones de carácter especial estuvo abierto a todos los Estados.

2/ Resolución 36/189 de la Asamblea General, sección I, anexo.

Anexo I

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL

Resolución I

El medio ambiente en 1982: visión retrospectiva y panorama en perspectiva

El Consejo de Administración,

Habiéndose reunido en Nairobi, del 10 al 18 de mayo de 1982, en un período de sesiones de carácter especial, para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que tuvo lugar en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972,

Habiendo tenido en cuenta el informe del Director Ejecutivo titulado "El medio ambiente en 1982: visión retrospectiva y panorama en perspectiva" a/,

Reiterando su compromiso de ejecutar el Plan de Acción para el Medio Humano aprobado en la Conferencia de Estocolmo,

Convencido de que los principios de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano son tan válidos hoy como lo eran en 1972 y que, junto con los principios aprobados en Nairobi en el período de sesiones de carácter especial, constituyen una orientación fundamental para el progreso eficaz y sostenido del medio ambiente,

I

Los logros en la ejecución del Plan de Acción para el Medio Humano

1. Llega a la conclusión de que durante el último decenio se ha observado:

a) Una mayor conciencia entre los gobiernos y el público en general acerca de los cambios ambientales y reconocimiento de que la protección ambiental consiste no sólo en actividades de descontaminación sino también en el aprovechamiento racional de los recursos naturales para lograr un desarrollo sostenible;

b) La inclusión del tema del medio ambiente en muchas constituciones nacionales y estructuras administrativas, creación de nuevos programas ambientales en los planos regionales e internacionales, y ampliación e intensificación de los existentes;

c) Una cooperación y colaboración crecientes entre gobiernos y entre éstos y las instituciones internacionales sobre evaluación y ordenación del medio ambiente;

d) Cierta disminución en el ritmo de los esfuerzos para proteger el medio ambiente hacia fines del decenio, debido a las dificultades financieras experimentadas por algunos países;

a/ UNEP/GC(SSC)/2 y Corr.1 (ruso solamente) y Corr.2.

e) Un agravamiento de los problemas ambientales en los países en desarrollo, resultante del actual orden económico internacional que ha retardado su desarrollo y la protección de su medio ambiente;

2. Considera que el análisis sectorial de la ejecución del Plan de Acción revela realizaciones heterogéneas. En general, podría estimarse que se ha logrado un avance entre regular y bueno en la ejecución de algunos elementos del Plan, en tanto que en otros aspectos han sido muy modestas las realizaciones;

3. Considera además que las principales realizaciones y fracasos en la ejecución del Plan de Acción parecen ser los siguientes:

- a) En materia de evaluación ambiental:
 - i) El Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente está en funcionamiento y expansión, aunque subsisten vacíos importantes y es preciso mejorar la coordinación, aplicación por los usuarios e integración de los componentes del sistema;
 - ii) El Programa Mundial de Investigación Atmosférica continúa y se han incorporado al Programa Mundial sobre el Clima estudios internacionales de los cambios y variaciones del clima y de la aplicación de los conocimientos climatológicos a la actividad del hombre;
 - iii) El Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente (INFOTERRA) está en funcionamiento, pero no ha cumplido sus objetivos del todo, en particular por haber sido lento el crecimiento de la demanda por parte de los usuarios;
 - iv) El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos ha comenzado a considerarse como centro importante de información sobre los productos químicos tóxicos;
 - v) El Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos está proporcionando evaluaciones toxicológicas sobre un número creciente de sustancias, así como formación acelerada de personal, directrices para responder a las emergencias en caso de accidentes químicos y cooperación técnica relativa al control de los productos químicos tóxicos;
 - vi) Se han publicado evaluaciones sobre el impacto ambiental de diversas fuentes de energía;
 - vii) Con ocasión del período de sesiones de carácter especial se ha publicado un informe importante titulado "El estado del medio ambiente en el decenio 1972-1982";
- b) En materia de ordenación del medio ambiente:
 - i) Se ha progresado en la elaboración de programas regionales para el medio ambiente y los gobiernos han suscrito varios convenios mundiales y regionales importantes, habiéndose preparado también principios y directrices, aunque en algunos casos ha habido demoras en su aplicación o cumplimiento;

- ii) Se han ampliado los esfuerzos mundiales para combatir la desertificación, mejorar el suministro y gestión del agua, así como los asentamientos humanos, aunque los progresos en la ejecución de los planes de acción sumamente completos preparados por las Naciones Unidas para cada una de esas esferas siguen siendo lentos;
- iii) Se han realizado progresos en la ejecución de programas científicos internacionales relativos al medio humano, en particular el Programa sobre el Hombre y la Biosfera y el Programa Hidrológico Internacional;
- iv) La Estrategia Mundial para la conservación, que se centra en el desarrollo sostenible mediante la conservación de los recursos biológicos e imparte orientaciones al respecto, ha sido empleada por un número creciente de gobiernos como base para sus programas nacionales de conservación;
- v) Se ha progresado en materia de conceptualización de los objetivos de la ordenación ambiental y en la elaboración de algunos de sus instrumentos, como la valoración del impacto ambiental y los análisis de costo-beneficio y costo-eficacia;
- vi) Se ha reconocido la necesidad de tener en cuenta las consideraciones ambientales en la evaluación de los proyectos de desarrollo;
- vii) Aunque se ha progresado, gracias a la actuación de la Comisión Ballenera Internacional, en la reducción de las cuotas de captura, todavía no se ha hecho efectiva la veda temporal de diez años sobre la pesca comercial de la ballena;
- viii) El Programa de Mares Regionales, que abarca la evaluación ambiental, la ordenación del medio ambiente, el derecho ambiental y las medidas de apoyo, en especial la asistencia técnica y la capacitación, se ha aplicado con un grado de éxito satisfactorio. Sin embargo, para mantener y ampliar el programa se requieren recursos suficientes, una planificación continuada y un compromiso sostenido de los gobiernos y de las organizaciones internacionales;
- ix) La industria tiene muchas realizaciones positivas a su haber en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente, pero todavía necesita estímulo para asumir plenamente el papel que le corresponde. Son todavía muy débiles en gran número de países los controles ambientales del proceso de industrialización, incluidas las medidas para mejorar el medio ambiente de trabajo;
- x) El programa sobre la industria y el medio ambiente del sistema de las Naciones Unidas ha identificado el impacto ambiental de varias industrias específicas, y se están ensayando y aplicando las directrices formuladas para ocuparse de ellas, se han proporcionado programas de formación y se ha establecido y puesto en funcionamiento un servicio de información auxiliar;

- xi) Los gobiernos no han utilizado ampliamente el proyecto de principios de conducta en el campo del medio ambiente para orientar a los Estados en la conservación y la utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, a pesar de que la Asamblea General de las Naciones Unidas lo comunicó a los Estados Miembros en su resolución 34/186, de 18 de diciembre de 1979;
- xii) Persisten las insuficiencias en las actividades para solucionar los problemas ambientales de la pobreza y el subdesarrollo;
- c) En la esfera de las medidas de apoyo:
 - i) Los gobiernos y las organizaciones internacionales han progresado en la promoción de la educación ambiental, sobre todo a raíz de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental (Tbilisi, 1977). No obstante, en la esfera de la capacitación persisten considerables deficiencias. Además, no se ha prestado suficiente atención a la educación ambiental, sobre todo en los ciclos universitario e intermedio, ni a la formación de trabajadores, técnicos y directivos, ni a la educación pública;
 - ii) Los programas de cooperación técnica en el plano internacional han incorporado cada vez más los componentes ambientales;
 - iii) El Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio) se celebra ahora en casi todos los países. Las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participan activamente en un amplio programa de informaciones en que actúa como catalizador el Comité Conjunto de Información de las Naciones Unidas. sin embargo, pese a los progresos realizados, el programa de información sigue siendo inadecuado y no tiene suficientemente en cuenta las necesidades regionales;
 - iv) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han publicado muchos informes técnicos y generales relativos al medio ambiente. Los medios de información de todo el mundo han ampliado la cobertura de las cuestiones relativas al medio ambiente, particularmente en el plano nacional. Las organizaciones no gubernamentales han hecho aportes muy valiosos para aumentar entre el público en general la conciencia y el conocimiento de las cuestiones ambientales. La continuación de estos esfuerzos sigue siendo importante;
 - v) A pesar de la amplia asistencia concedida por conducto de canales bilaterales y multilaterales a programas de desarrollo, se reconoce que todavía no reciben atención adecuada las prioridades de los países en desarrollo para hacer frente a sus graves problemas ambientales;
- d) En la esfera de las disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en materia de medio ambiente:

Se establecieron el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la secretaría del medio ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente, y entraron en vigor procedimientos para una coordinación eficaz de los programas ambientales en el sistema de las Naciones Unidas;

Nuevas percepciones de las cuestiones ambientales

1. Considera que el nuevo consenso de opinión surgido durante el último decenio es generalmente aceptado y, junto con la Declaración de Nairobi, complementa los principios contenidos en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano;
 - a) Las cuestiones de desarme y seguridad deben recibir suficiente atención, en la medida en que se relacionan con el medio ambiente, ya que el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es promover el desarrollo ambientalmente racional en armonía con la paz y seguridad;
 - b) La utilización prudente de recursos y las estrategias informadas de conservación están en armonía con los imperativos del crecimiento económico y debieran considerarse requisitos del crecimiento sostenido;
 - c) Se requiere la búsqueda imaginativa de otros modelos de consumo, estilos tecnológicos y estrategias de uso de la tierra, así como del marco institucional, económico, jurídico y educacional que los apoye;
 - d) En los planes de desarrollo se deben tomar seriamente en cuenta las importantes interrelaciones entre los componentes y los procesos que sostienen la vida del planeta. Las medidas que benefician a una zona pueden causar un daño no previsto en otras, y la posibilidad de tales consecuencias debería considerarse en la etapa de planificación;
 - e) Debido a la gran variación en el espacio y en el tiempo de los procesos ambientales y a las deficiencias de los modelos de cambio tecnológico y social, el desarrollo y la ordenación ambientales deberían planificarse en forma flexible. Los cambios no previstos deberían descubrirse en una etapa temprana mediante una vigilancia continua;
 - f) Los planes de desarrollo debería tener en cuenta los "límites extremos" de la estabilidad de los sistemas ambientales;
 - g) La evolución en la transferencia de ciertas tecnologías inadecuadas, la exportación de sustancias tóxicas y productos peligrosos y ciertos acuerdos de comercialización, como la concesión de patentes de semillas, pueden suponer graves riesgos para el medio ambiente y es necesario ponerles término;
 - h) El sistema de las Naciones Unidas, que implica en particular la función catalizadora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, debe examinar los problemas ambientales de la pobreza y el subdesarrollo, sobre todo en el marco de los esfuerzos que se realizan para establecer el nuevo orden económico internacional;

Tendencias principales y problemas potenciales relativos al medio ambiente que se plantearán al sistema de las Naciones Unidas durante el período 1982-1992 y prioridades para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Considera que el sistema de las Naciones Unidas debe mantenerse alerta y conservar en su programa la flexibilidad necesaria para hacer frente a las tendencias y los problemas principales que puedan aparecer o intensificarse durante el próximo decenio;

2. A continuación se señalan las tendencias, problemas y prioridades de acción que deben merecer atención por parte del sistema de las Naciones Unidas y en particular a través de las actividades del programa de todo sistema coordinadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

a) Atmósfera

Tendencias y problemas: Deterioro continuo de la calidad del aire urbano en los países en desarrollo y, en el caso de algunos contaminantes, en los países desarrollados; desplazamiento de la contaminación atmosférica a gran distancia, incluidas las emisiones de SO₂ y NO_x que provocan las precipitaciones ácidas; aumento continuo del CO₂, otros oligogases y partículas en la atmósfera; posible agotamiento del ozono de la estratosfera; posibles efectos de las actividades humanas sobre el tiempo y el clima; fenómenos meteorológicos extraordinarios, como ciclones tropicales, inundaciones y sequías;

Prioridades para la acción: Vigilancia integrada de los contaminantes atmosféricos y de sus efectos, desarrollo y promoción de programas adecuados mundiales, regionales y nacionales; elaboración de directrices o convenios para hacer frente a esos problemas; perfeccionamiento de los indicadores de alerta anticipada para los fenómenos meteorológicos extraordinarios; comprensión de los factores que influyen sobre el clima, incluida la interacción entre el océano y la atmósfera;

b) Océanos

Tendencias y problemas: Contaminación creciente de los mares con petróleo y otras sustancias provenientes de fuentes terrestres y de los barcos; contaminación de estuarios y aguas del litoral; sobreexplotación de la pesca; aprovechamiento ambientalmente irracional de los recursos marinos y costeros, pese a la expansión de la maricultura y las zonas protegidas;

Prioridades para la acción: Elaboración y aplicación de metodologías para vigilar, evaluar, reducir y prevenir: i) la contaminación de los mares, incluida la del petróleo; ii) la degradación de los recursos naturales, entre ellos los manglares y zonas coralíferas; desarrollo de nuevos programas y convenios, así como fortalecimiento de los existentes, para la protección ambiental de los mares regionales contra la contaminación; elaboración de planes y procedimientos nuevos para la ordenación de los recursos marinos; mayor desarrollo de la maricultura y establecimiento de zonas marinas protegidas; y apoyo para mitigar los efectos de los desastres;

c) Agua

Tendencias y problemas: Agotamiento y deterioro de las aguas superficiales y subterráneas, junto con una demanda cada vez mayor de agua potable y de agua para la agricultura y la industria y una contaminación creciente en la mayoría de los países; continua acidificación y eutroficación de las aguas dulces, problemas ambientales provocados por las obras de aprovechamiento; deficiente ordenación de las hoyas hidrográficas; contaminación transfronteriza de las aguas y dificultades técnicas* continuas para la ordenación de las aguas superficiales y subterráneas que comparten dos o más Estados;

Prioridades para la acción: Asistencia para el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, así como para promover la aplicación de directrices encaminadas a una ordenación ambientalmente racional del agua, incluido el aprovechamiento y contaminación de las aguas a través de las fronteras y aspectos ambientales conexos; gestión de las pesquerías y la acuicultura en aguas interiores; promoción de técnicas para el aprovechamiento racional del agua, como ordenación de cuencas fluviales, lucha contra la contaminación, reciclado de aguas residuales domésticas e industriales y control de inundaciones, prevención del uso inmoderado del agua; promoción de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos;

d) Litosfera

Tendencias y problemas: El impacto ambiental que resulta de una actividad minera creciente, sobre todo la minería a cielo abierto y la explotación de canteras, y del beneficio del carbón, las arenas alquitranadas y los esquistos bituminosos, así como la eliminación de los desechos; peligros para el medio ambiente que implican los terremotos, erupciones volcánicas, mareas de tempestad y aludes;

Prioridad para la acción: Estímulo de la tecnología para el uso económico de los minerales, incluido el reciclado; perfeccionamiento de los métodos de evaluación de los efectos ambientales de la extracción de recursos mineros; perfeccionamiento y promoción de mejores métodos para la rehabilitación de tierras después de la extracción minera, y eliminación satisfactoria o reutilización de los desechos procedentes de las actividades humanas; perfeccionamiento de los sistemas de alerta anticipada de erupciones volcánicas, terremotos y mareas de tempestad;

e) Biota terrestre y sistemas bioproductivos

Tendencias y problemas: Aumento de la demanda mundial de alimentos satisfecha sólo parcialmente por lo inadecuado de la producción y la distribución; grave y continua degradación de los suelos y desertificación como resultado de prácticas agrícolas inadecuadas, erosión y deforestación; pérdida de tierras de cultivo como resultado de la urbanización; efectos negativos sobre los recursos de tierras y aguas a causa de conflictos crecientes por el uso de la tierra para la producción agrícola, la producción de leña y otros cultivos energéticos, las zonas protegidas y los asentamientos humanos; efectos negativos de la agricultura migratoria

* Una delegación propuso la adición de "y otras" antes de "dificultades", y reservó su posición con respecto al texto aprobado.

tropical y de otras prácticas agrícolas inapropiadas; pérdida de recursos genéticos de valioso potencial, incluidas especies de flora y fauna silvestres, como resultado de la deforestación y del uso y la comercialización de especies en peligro; efectos negativos del uso inadecuado o cada vez mayor de fertilizantes y plaguicidas; agotamiento de las marismas;

Prioridad para la acción: Vigilancia y evaluación de las condiciones y la aptitud de las tierras de los países en desarrollo; vigilancia y evaluación de los ecosistemas tropicales, incluidos los cambios de la cubierta forestal; formulación y promoción de actividades de programas para la ordenación sostenida de suelos, bosques tropicales y recursos genéticos, así como para combatir la desertificación; formulación de prácticas ambientalmente racionales de cultivo y silvicultura, incluidos la agrosilvicultura, la gestión integrada contra las plagas y el uso adecuado de fertilizantes; prevención de pérdidas de alimentos posteriores a la cosecha; reutilización de residuos agrícolas y agroindustriales, formulación de procedimientos e instrumentos internacionales apropiados respecto de la manipulación y el uso de plaguicidas y del comercio internacional de éstos; fomento de la ejecución de planes de acción nacionales y regionales con arreglo a la Estrategia Mundial para la Conservación; la protección de tierras pantanosas y designación de reservas de la biosfera; promoción de la planificación del desarrollo urbano teniendo en cuenta las necesidades del desarrollo agrícola y la conservación de los recursos naturales;

f) Población y asentamientos humanos

Tendencias y problemas: Aumento continuo de la población humana pese a cierto grado de reducción en la tasa de crecimiento demográfico; alta tasa de urbanización que supera la capacidad de los gobiernos para prestar servicios esenciales a los centros urbanos; crecimiento de los barrios de tugurios; desquiciamiento de las comunidades rurales y gran insuficiencia en los servicios rurales; degradación ambiental debida a la distorsión de las modalidades tradicionales del nomadismo pastoral;

Prioridad para la acción: Investigaciones acerca de las interrelaciones entre el crecimiento de la población y el medio ambiente; formulación y promoción de la aplicación de directrices para la planificación ambientalmente racional de asentamientos rurales y urbanos, incluidas la prestación de servicios y la infraestructura; mejora de los métodos para la eliminación y la reutilización seguras de los desechos urbanos; apoyo social y ambiental para los nómadas;

g) Salud

Tendencias y problemas: continuación del predominio masivo de las enfermedades contagiosas y parasitarias, la malnutrición, el abastecimiento inadecuado de agua pura y la falta de saneamiento y seguridad de los alimentos en los países en desarrollo; mayor resistencia a los patógenos y sus agentes intermediarios al control químico; aumento de la incidencia de las enfermedades relacionadas con los proyectos de desarrollo, aumento del número y del predominio de los productos químicos potencialmente tóxicos y los microcontaminantes residuales en los ambientes de vida y trabajo; enfermedades relacionadas con los estilos de vida y el entorno laboral; continuación de los peligros derivados del comercio de productos peligrosos y de su deficiente eliminación;

Prioridad para la acción: desarrollo de medidas de salud ambiental, incluidos los métodos de control de los vectores de enfermedades y parásitos y para mejorar el saneamiento y la higiene de los asentamientos, especialmente en los países en desarrollo; vigilancia continua, sobre todo por el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, y preparación de procedimientos, principios y directrices dentro del Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos, formulación y promoción de la aplicación de procedimientos, principios o directrices para el comercio, el manejo y el transporte seguros de sustancias peligrosas y para la eliminación de desechos peligrosos; complementación de la lista de sustancias y procesos peligrosos que preparó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

h) Energía

Tendencias y problemas: Efectos ambientales del aumento continuo de la demanda de leña, la ampliación de los programas de energía nuclear y desechos generados en la producción de energía; uso creciente del carbón; aspectos positivos y negativos de la intensificación del desarrollo y el uso de fuentes nuevas y renovables de energía y aumento de las explotaciones agroenergéticas; cierto grado de éxito en el desarrollo de programas de conservación de energía;

Prioridad para la acción: Apoyo a las políticas de reforestación de los países en desarrollo, incluido el estímulo del uso de especies de rápido crecimiento; promoción de métodos de mayor eficiencia para el uso y la conservación de energía; formulación y promoción de directrices para el desarrollo ambientalmente racional de fuentes nuevas y renovables de energía y de energía nuclear; elaboración y promoción de estrategias globales para la conservación y diversificación de la energía;

i) Industrialización y otros tipos de desarrollo económico

Tendencias y problemas: Riesgos continuos de contaminación y degradación graves de los recursos naturales derivados de un proceso de industrialización inadecuado y de las industrias existentes, a pesar de algunos progresos en el desarrollo de tecnologías de desechos escasos o nulos y de sistemas perfeccionados de control de la contaminación; ineficiencia en el uso de recursos naturales y de energía en la industria y en otros tipos de programas de desarrollo económico; consideración inadecuada de los factores ambientales en el emplazamiento y la tecnología de las actividades industriales y de las actividades económicas de otro orden, así como en el comercio y las inversiones internacionales;

Prioridad para la acción: Formulación y promoción de directrices para la evaluación de los efectos ambientales de la industrialización y de otras actividades de desarrollo económico (planificación, emplazamiento, construcción y control operacional de industrias), para el mejoramiento del medio humano y para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, dando especial importancia al desarrollo de tecnologías de desechos escasos y nulos; preparación de principios o directrices para la ordenación ambiental de la industria, el transporte, la manipulación (incluido el almacenamiento) y la eliminación de desechos tóxicos peligrosos, y para la reducción a un mínimo de la contaminación del agua derivada de las actividades industriales; promoción de la incorporación de consideraciones ambientales en el proceso de desarrollo; evolución de principios, directrices o códigos de conducta para la promoción de prácticas ambientalmente racionales en el comercio y las inversiones internacionales; mejoramiento del acceso a los adelantos técnicos que ofrecen posibilidades prácticas para la ordenación del medio ambiente;

j) Paz, seguridad y medio ambiente

Tendencias y problemas: El aumento continuo de la producción, la acumulación y el riesgo de utilización de las armas de destrucción masiva y el desarrollo de nuevos tipos de armas químicas y bacteriológicas no sólo constituyen un gran peligro para el medio ambiente e incluso para la vida sobre la tierra, sino que compiten por los recursos limitados que podrían aprovecharse mejor para fines constructivos;

Prioridad para la acción: En apoyo de los continuos esfuerzos en la Asamblea General de las Naciones Unidas y especialmente en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en el Comité de Desarme, asegurar que se tengan en cuenta las consecuencias para el medio ambiente de los tipos actuales y nuevos de armamentos y guerras;

IV

Orientaciones básicas del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente para 1982-1992

1. Considera que, de conformidad con su mandato, con apoyo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de los nuevos planteamientos que se describen en la sección II, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que es la organización mundial para el medio ambiente a nivel gubernamental, debe centrar su atención en tres esferas principales, a fin de:

a) Estimular, coordinar y catalizar la vigilancia y la evaluación de los problemas ambientales de interés mundial e iniciar y coordinar la cooperación internacional para hacer frente a estos problemas;

b) Fomentar y coordinar políticas y programas adecuados para la ordenación racional de los recursos y del medio ambiente como parte integrante del desarrollo económico y social, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

c) Fomentar, coordinar y dirigir actividades en materia de información, educación, capacitación y creación de instituciones nacionales, especialmente para los países en desarrollo, así como el ulterior desarrollo del derecho ambiental y de directrices y metodologías de ordenación ambiental, y cuando se disponga de fondos suplementarios, prestar asistencia en la realización de estas actividades;

2. Considera además que, teniendo en cuenta esas tres orientaciones básicas globales, los objetivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deben ser:

a) En la esfera de la evaluación ambiental:

i) Mejorar los indicadores de alerta anticipada de los cambios ambientales importantes;

ii) Mejorar la planificación y coordinación de la vigilancia en los planos mundial y regional;

- iii) Producir estados de evaluación específicos para los problemas ambientales importantes y sus repercusiones sociales y económicas, así como en la salud humana;
- iv) Perfeccionar los vínculos entre el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente, el Registro de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos y los centros de datos nacionales e internacionales;
- v) Fomentar la elaboración de estadísticas fidedignas mundiales, regionales y nacionales sobre el medio ambiente y la preparación de informes sobre la situación del medio ambiente como base para evaluar las principales tendencias y decidir cualquier acción necesaria;
- b) En la esfera de la ordenación del medio ambiente:
 - i) Promover modalidades ambientalmente racionales de desarrollo y participar en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - ii) Mejorar y promover la aplicación de las relaciones de costo-beneficio y costo-eficacia en la evaluación de las medidas ambientales, la evaluación ambiental de las actividades de desarrollo y la planificación integrada del medio físico para el aprovechamiento racional de los recursos naturales;
 - iii) Fomentar la adopción y aplicación por parte de los Estados de los instrumentos jurídicos y de otro tipo adecuados para evaluar las consecuencias sobre el medio ambiente de actividades potencialmente perjudiciales bajo su jurisdicción y control, así como la difusión de información y la utilización de la misma por el público;
 - iv) Fomentar la formulación de soluciones de más elevada relación costo-eficacia para los problemas de ordenación ambiental, en particular las adaptadas a las necesidades de los países en desarrollo;
 - v) Formular directrices para la planificación del desarrollo racionales desde el punto de vista ambiental;
 - vi) Fomentar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y seguir contribuyendo a esas actividades;
- c) En la esfera de las medidas de apoyo:
 - i) Reforzar las disposiciones existentes en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos entre éste y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para hacer frente a sus problemas e inquietudes en materia ambiental, incluidas metodologías de ordenación racional del medio ambiente, como parte de un proceso sostenible de desarrollo económico y social;

- ii) Promover y facilitar en los países el fortalecimiento de las disposiciones institucionales destinadas a la evaluación eficaz del impacto ambiental del desarrollo y la ordenación del medio ambiente;
- iii) Promover, coordinar y catalizar, en colaboración con las organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, las actividades en materia de educación ambiental, capacitación y creación de una conciencia pública; haciendo especial hincapié en que:
 - a) Se apliquen nuevos métodos docentes y mejores programas de formación de maestros, mediante la investigación y la creación de instituciones e incorporación de un componente ambiental en los programas escolares, tratando de mejorar la calidad de la educación y la capacitación mediante la adaptación de los servicios existentes;
 - b) Se fomenten las actividades de formación de especialistas en diversas esferas de la actividad ambiental;
 - c) Se mejore la difusión de la información a los medios de comunicación, al público en general, y a los círculos científicos;
 - d) Se integre un componente ambiental en la capacitación de los empresarios, técnicos, trabajadores calificados y los dirigentes interesados en la ordenación del medio ambiente y la gestión de los recursos;
- iv) Promover acuerdos nacionales y regionales a fin de proporcionar informaciones sobre problemas ambientales importantes y nuevos, por ejemplo, sobre el uso de la tecnología y de los productos proscritos en el país de origen;
- v) Apoyar las iniciativas de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y juveniles encaminadas a aumentar la conciencia ambiental y estimular a los gobiernos para que promuevan una fuerte participación popular en la planificación y aplicación de las actividades ambientales;
- vi) Fomentar y facilitar la elaboración de instrumentos jurídicos relativos al medio ambiente en los planos nacional e internacional y vigilar su aplicación; y estimular dentro de su competencia, la elaboración de nuevas directrices, principios o acuerdos para facilitar su aplicación en esferas de interés ambiental mundial y regional, en colaboración con las organizaciones internacionales responsables;
- vii) Fomentar la prosecución del examen de medidas económicas, como políticas de precios, incentivos y recargos por contaminantes y efluentes, que puedan aplicarse además de la reglamentación del medio ambiente;

3. Considera asimismo que, en la prosecución de los mencionados objetivos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe guiarse por las principales tendencias ambientales, los problemas potenciales y las prioridades para la acción identificados en la sección III y debe centrar su atención sobre todo en: el fomento de la ordenación de las tierras y el agua, incluido el control de la desertificación y de la deforestación; la protección de los recursos

naturales; la promoción del Decenio del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental; el fomento de fuentes de energía nuevas y renovables; la promoción de los programas de mares regionales; la prevención de las alteraciones ambientales causadas por la contaminación del aire; promoción de la protección frente a los productos químicos y el control de las sustancias peligrosas.

V

Planificación y ejecución de las actividades ambientales

1. Insta solemnemente a los gobiernos a que:

- a) Establezcan o fortalezcan mecanismos nacionales para la identificación y evaluación adecuadas y oportunas de los cambios del medio ambiente, incluidos los componentes nacionales de la Vigilancia Mundial, especialmente sus estaciones de vigilancia, y sus centros de coordinación con el Sistema Internacional de Consulta;
- b) Establezcan o fortalezcan mecanismos nacionales para la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo;
- c) Ajusten las técnicas de ordenación a las circunstancias ambientales al abordar los problemas sectoriales;

2. Invita a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que velen por que en sus respectivos programas se asigne gran prioridad a las prioridades de acción indicadas en la sección III supra;

3. Pide al Director Ejecutivo que en la planificación y ejecución de actividades ambientales, mediante estrecha colaboración dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, vele por que:

- a) Las orientaciones fundamentales identificadas en la sección IV supra y, en particular, los objetivos que figuran en el párrafo 2, con especial énfasis en las necesidades de los países en desarrollo, sirvan de directrices primordiales y se les asigne alta prioridad;
- b) La planificación y la ejecución señaladas correspondan a las necesidades regionales y subregionales y a las condiciones y capacidades nacionales;
- c) Dichas actividades sean concretas, tengan prioridades fijas, sean realistas y tengan plazos realistas, se realicen en colaboración cuando sea posible, se ejecuten en un marco administrativamente simple y con apoyo técnico y financiero adecuado;

4. Invita además a los órganos rectores de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren efectivamente en sus planes de acción las principales tendencias ambientales durante los próximos diez años y a que, sobre la base de dichas tendencias, y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elaboren medidas apropiadas para la protección ambiental teniendo debidamente en cuenta los recursos disponibles;

5. Pide a los jefes administrativos de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen su cooperación con el Director Ejecutivo en la ejecución eficaz de los programas aprobados en materia de medio ambiente durante los próximos diez años;

6. Pide al Director Ejecutivo que intensifique la cooperación con las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales y, según corresponda, apoye su labor e invite a dichas organizaciones a que intensifiquen sus esfuerzos en materia de medio ambiente;

7. Insta a todos los donantes a que respondan positivamente y aumenten su asistencia, de conformidad con los procedimientos establecidos y con las prioridades de los países en desarrollo, a fin de ayudarlos a hacer frente a sus necesidades técnicas y financieras en sus esfuerzos por formular programas nacionales de investigación, desarrollo y tecnología, así como criterios y mecanismos institucionales para ocuparse de los problemas ambientales.

VI

Disposiciones institucionales relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Considera que las disposiciones institucionales relativas a la cooperación internacional en materia de medio ambiente - el Consejo de Administración, la secretaría, el proceso de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas por conducto del Comité Administrativo de Coordinación y el Fondo para el Medio Ambiente - son, en general, adecuados y apropiados;

2. Estimula a los gobiernos a que mantengan sometido a examen estrecho y continuo el funcionamiento de dichas disposiciones institucionales y la ejecución de las actividades ambientales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr una mejor coordinación, el fortalecimiento de los programas y una mayor eficacia y eficiencia generales en su aplicación de recursos financieros y de personal;

3. Considera que el papel catalizador, coordinador y estimulador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sigue siendo apropiado y que requerirá la atención continua del Consejo de Administración a la luz del apartado c) del párrafo 1 de la sección IV, teniendo presente las responsabilidades de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas;

4. Invita al Consejo de Administración a que, en sus períodos ordinarios de sesiones:

a) Dé orientación política general respecto de las cuestiones mundiales, contemporáneas y nuevas que surjan;

b) Asigne prioridades a la ejecución de los programas aprobados por el Consejo y vele por que se asignen los fondos y otros recursos con arreglo a dichas prioridades;

c) Se dirija en mayor medida a los órganos rectores de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de diversas cuestiones ambientales;

5. Pide al Director Ejecutivo que, al preparar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema con arreglo a los procedimientos acordados por el Comité del Programa y de la Coordinación, asigne importancia al proceso de programación temática conjunta, intensifique sus consultas con diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la formulación futura del programa, y vele por que las relaciones entre la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus órganos de cooperación y organizaciones de apoyo sigan siendo positivas y constructivas;

6. Subraya el importante papel actual y futuro del Fondo para el Medio Ambiente;

7. Subraya además que, dadas las orientaciones fundamentales descritas en la sección IV supra, se requieren esfuerzos renovados y en consecuencia:

a) Hace un enérgico llamamiento a los gobiernos a fin de que velen por que sus contribuciones se ajusten a dichos objetivos y orientaciones fundamentales;

b) Pide al Director Ejecutivo que prosiga su campaña por ampliar la participación en el Fondo y asegure un mayor nivel de contribuciones al Fondo, trate de obtener otras formas de financiación, y siga adelante con sus consultas con el Secretario General para velar por la aplicación de los criterios para la distribución de los gastos del programa entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo para el Medio Ambiente;

c) Pide además al Director Ejecutivo que elabore y ponga en práctica mecanismos para velar por que las medidas presupuestarias correspondan en mayor medida a las necesidades regionales, subregionales y nacionales.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

Resolución II

Comisión especial sobre estrategias a largo plazo para el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Reunido en un período de sesiones de carácter especial,

Reconociendo la necesidad de ayudar a la comunidad mundial a lograr una mejor definición de las estrategias a largo plazo para el medio ambiente,

1. Invita al Consejo de Administración en su décimo período de sesiones a recomendar a la Asamblea General, luego de examinar y decidir la cuestión según se indica en el párrafo 3 infra, a que establezca una comisión especial que se financiaría con contribuciones voluntarias;

2. Recomienda que se encarque a esa comisión, entre otras tareas, la de proponer estrategias a largo plazo para el medio ambiente a fin de lograr un desarrollo sostenible hasta el año 2000 y más allá. Por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la comisión deberá presentar su informe, en un plazo de dos años, a la Asamblea General para su consideración y acción;

3. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su décimo período de sesiones la cuestión de establecer esa comisión, así como su mandato y las disposiciones financieras respectivas.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

Resolución III

Armamentos y medio ambiente

El Consejo de Administración,

Reunido en una sesión de carácter especial,

Considerando que:

a) Un peligro de entidad para el medio ambiente, más preocupante que hace un decenio, es la posibilidad de una conflagración mundial. En el decenio pasado aun los conflictos bélicos locales ocurridos en muchas regiones causaron graves daños al medio ambiente y provocaron el desplazamiento de grandes masas de población. Un clima internacional de paz y seguridad sería de gran provecho para el medio ambiente humano,

b) La acumulación de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva entraña graves riesgos para el medio ambiente. Los sistemas bélicos modernos, aparte de causar sufrimiento a la humanidad y destrucción material, provocan alteraciones en gran escala del medio ambiente y afectan gravemente el equilibrio ecológico de las zonas en que se aplican. Los preparativos para la guerra consumen ya importantes cantidades de recursos financieros, materiales e intelectuales,

c) Una guerra nuclear mundial causaría un daño en gran parte desconocido e imprevisible en los sistemas ecológicos vitales de la tierra, socavando quizás las bases mismas de la vida,

d) La degradación del medio ambiente por las actividades militares puede ser prevenida por el desarme, especialmente el desarme nuclear, que, además de aumentar la seguridad, ampliaría considerablemente los horizontes económicos y sociales tanto de los países industrializados como de los países en desarrollo,

1. Exhorta a los gobiernos y a la comunidad mundial entera a que hagan los máximos esfuerzos por detener la carrera de armamentos previniendo así una amenaza grave al medio ambiente;

2. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que señale este llamado a la atención de la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

Resolución IV

Consecuencias ambientales del proyecto de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto

El Consejo de Administración,

Reunido en un período de sesiones de carácter especial,

Recordando la resolución 36/150 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, sobre la decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto, la resolución 3 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, de 8 de agosto de 1981, en la que se denunciaba el proyecto de Israel, y la resolución 33/110 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1978, relativa a las condiciones de vida del pueblo palestino,

Afirmando la necesidad de aplicar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional que afirman que las medidas adoptadas por las autoridades de ocupación con el objeto de cambiar el carácter de los territorios ocupados son ilegales,

Pide al Director Ejecutivo que prepare, además del estudio que la Asamblea General solicitó del Secretario General en el párrafo 3 de su resolución 36/150, de 16 de diciembre de 1981, estudio sobre cualquier consecuencia adversa para el medio ambiente resultante de la decisión de Israel de cambiar el carácter y las condiciones ambientales de los territorios ocupados y de Jordania, y presente al Consejo de Administración, en su 11.º período de sesiones, el contenido de ese estudio, como un informe separado.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

Resolución V

Resoluciones y recomendaciones de la Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Reunido en período de sesiones de carácter especial,

Considerando que los países de la región latinoamericana, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebraron una Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe del 8 al 12 de marzo de 1982 en preparación del período de sesiones de carácter especial y del décimo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Considerando además, que el propósito de los gobiernos de la región de América Latina y el Caribe en la Reunión anteriormente mencionada consistía en formular principios y políticas que pudieran orientar la realización de las actividades ambientales en las regiones y que el objeto de esa reunión era además examinar los principales logros de la ejecución del Plan de Acción de Estocolmo para el Medio Humano, y que era propósito de los participantes formular resoluciones y recomendaciones con respecto a las principales tendencias ambientales de las que debía ocuparse el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante los próximos diez años,

Toma nota de las resoluciones y recomendaciones de la Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, que figuran en el anexo V del informe final de la Reunión b/,

Pide al Director Ejecutivo que transmita las resoluciones de esa Reunión al décimo período de sesiones del Consejo de Administración para su consideración.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

b/ UNEP/IG.33/5.

Anexo

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REUNION REGIONAL
INTERGUBERNAMENTAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN AMERICA
LATINA Y EL CARIBE

(Ciudad de México, 8 a 12 de marzo de 1982)

1. Resolución sobre capacitación ambiental en América Latina y el Caribe

La Reunión,

Considerando que, de conformidad con la Declaración de Estocolmo, un medio ambiente sano es un derecho de todas las personas y que, por lo tanto, corresponde a los Gobiernos la responsabilidad de adoptar medidas conjuntas para la programación de actividades de capacitación y educación ambientales,

Recordando las decisiones 7/10, 8/14 y 9/20 B del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que destacaron la necesidad de que se estableciera una red de instituciones de capacitación ambiental en América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes los objetivos de la red establecidos en la reunión celebrada en Montevideo en noviembre de 1981 y expresando su acuerdo con ellos,

Teniendo presente asimismo las conclusiones de la reunión del Grupo de Trabajo entre organismos sobre capacitación ambiental y las de las reuniones del Grupo de asesores de la red celebradas en Caracas en julio de 1981 y en Brasilia del 19 al 25 de enero de 1982,

Destacando la importancia de la labor que realiza la Dependencia de Coordinación de la red, la colaboración continuada que presta el Centro Internacional para la Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA) en el funcionamiento de la Dependencia de Coordinación y en la realización de las actividades de la red, así como la de la colaboración CEPAL/CLADES en la reunión y ordenación de la información relativa a las instituciones de capacitación ambiental de América Latina y el Caribe,

Reconociendo la importancia de las actividades que realizó la Dependencia de Coordinación de la Oficina Regional para América Latina durante la etapa preparatoria,

Consciente de la necesidad de lograr el funcionamiento eficaz y expedito de la red de instituciones de capacitación ambiental,

La Reunión

1. Reafirma su inalterable apoyo a la creación y consolidación de la red de instituciones de capacitación ambiental como una necesidad prioritaria de nuestros países, y pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que considere su funcionamiento como un programa permanente de capacitación ambiental en América Latina y el Caribe y como un programa piloto para su posible aplicación general;

2. Pide por consiguiente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que refuerce la Dependencia de Coordinación para que pueda realizar sus tareas durante esta etapa inicial de organización de las actividades de la red. Recomienda asimismo al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que pida al Director Ejecutivo que utilice y refuerce los canales de apoyo y los servicios de asesoramiento prestados por otros organismos que participen en actividades de capacitación ambiental particularmente la UNESCO. A ese respecto, destaca la labor que realizan esos organismos en el Grupo de Trabajo entre organismos;

3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que convoque en 1982 una reunión del Grupo de asesores de la red, abierta a la participación de toda la región, con el objeto de someter posteriormente a la consideración de los gobiernos la estructura y el funcionamiento definitivos de la red, de conformidad con las resoluciones del próximo Consejo de Administración del PNUMA;

4. Pide el apoyo de los gobiernos de América Latina y el Caribe para que obtengan del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos internacionales los fondos necesarios para la continuación de la red durante sus etapas iniciales;

5. Pide al Consejo de Administración que siga prestando el apoyo necesario al Centro Internacional para la Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA) y que adopte las medidas que permitan mantener las actividades del Centro más allá del 31 de diciembre de 1982;

6. Pide a CEPAL/CLADES que presten un apoyo continuado tanto para concluir el inventario de instituciones y actividades como para poner la información necesaria a la disposición de las instituciones en forma permanente por conducto de la Dependencia de Coordinación;

7. Pide a la Oficina Regional que mantenga las actividades programadas, de conformidad con las prioridades definidas provisionalmente respecto de las actividades de la red para 1982 y con la metodología de aplicación establecida para ese período inicial;

8. Insta a los gobiernos de América Latina y el Caribe a que establezcan organizaciones nacionales para la aplicación del programa mediante la designación de instituciones centrales y la creación de mecanismos para la coordinación de los distintos organismos nacionales que puedan hacer una contribución a las tareas de capacitación ambiental en el plano regional;

9. Pide a las instituciones que presten apoyo logístico para la realización de las actividades de la red, y pide a los organismos internacionales de financiación que den la necesaria prioridad a los proyectos de capacitación ambiental presentados por la red;

10. Pide a la Dependencia de Coordinación de la Oficina Regional para América Latina y a las instituciones que abarca la red que establezcan un fondo para el otorgamiento de becas y el intercambio de experiencia entre las instituciones como una primera medida para el fortalecimiento de las actividades regionales de capacitación.

2. Recomendación relativa a los programas regionales sobre medio ambiente y desarrollo de América Latina y el Caribe

La Reunión,

Reafirmando la importancia de que los países de la comunidad latinoamericana y del Caribe adopten medidas para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y, concretamente, su necesidad de continua colaboración internacional a este respecto,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 35/74, de 5 de diciembre de 1980, y 36/189, de 17 de diciembre de 1981, relativas a la convocación de un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA abierto a todos los Estados, con el fin de conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972,

Considerando que entre los principales puntos del temario del período de sesiones de carácter especial figurarán: a) un examen de los principales logros de la ejecución del Plan de Acción de Estocolmo para el Medio Humano, y b) perspectivas, acción y cooperación internacionales para el futuro en la esfera del medio ambiente y las principales tendencias ambientales a las que deberá hacer frente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante los próximos diez años,

Consciente de que esta reunión ha sido convocada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con el apoyo del PNUMA, para lograr el siguiente objetivo general: formular los principios de una política que configure el desarrollo actual y futuro de las actividades ambientales en América Latina y el Caribe,

Recordando la decisión 9/21 del Consejo de Administración del PNUMA, titulada "Programas regionales y apoyo a los programas", en que se pidió al Director Ejecutivo que apoyara las iniciativas y actividades de los programas subregionales para el medio ambiente en el bienio 1982-83 y que fortaleciera la capacidad de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de formular y ejecutar programas,

Habiendo examinado el contenido del documento "Programas regionales sobre medio ambiente y desarrollo en América Latina y el Caribe" (UNEP/IG.33/4 y Add.1), en el que se presentan puntos fundamentales y propuestas para fortalecer la cooperación regional respecto de cuestiones ambientales,

Pide al Consejo de Administración que autorice al Director Ejecutivo a que convoque una reunión de expertos designados por los gobiernos con el fin de que elabore una estrategia para los programas de cooperación regional respecto de cuestiones ambientales y determine las prioridades de su ejecución, teniendo en cuenta los programas subregionales existentes y las prioridades indicadas en los informes nacionales;

Recomienda también que el criterio regional y el subregional se considere el más adecuado para enfrentar los problemas ambientales de América Latina y el Caribe debido al marco ecológico, cultural y socioeconómico común, por cuanto permitiría la solución de problemas semejantes o compartidos con una capacidad multiplicada;

Reafirma su apoyo a los planes de acción ambiental subregionales existentes, como el programa para el medio ambiente del Caribe y el del Pacífico sudoriental;

Recomienda además que se incluyan entre los objetivos de la futura cooperación intrarregional respecto de cuestiones ambientales el fortalecimiento de los mecanismos existentes para la integración y la aprobación de acuerdos específicos de cooperación en el campo del medio ambiente;

Recomienda que el PNUMA formule directrices para los programas ambientales regionales en consulta con los gobiernos de la región;

Pide al Consejo de Administración del PNUMA que autorice al Director Ejecutivo del Programa a que adopte las medidas necesarias para que la Oficina Regional del PNUMA para América Latina y el Caribe sea organismo encargado de la coordinación de los programas que hayan de formularse;

Recomienda al Consejo de Administración del PNUMA que pida al Director Ejecutivo del Programa que presente un informe acerca de las disposiciones financieras, institucionales y jurídicas existentes que puedan utilizarse para los programas regionales ambientales en América Latina y el Caribe.

3. Resolución sobre los aspectos institucionales y el medio ambiente

La Reunión,

Recordando la decisión 9/21, en que se pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que fortaleciera "la capacidad de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de formular y ejecutar programas",

Reconociendo la labor realizada hasta la fecha por la Oficina Regional del PNUMA para América Latina y el Caribe y el apoyo prestado por la Dependencia PNUMA/CEPAL para el Desarrollo y el Medio Ambiente, así como por otros organismos y otras organizaciones presentes en la región,

Recomienda a los gobiernos de América Latina y el Caribe que convoquen periódicamente una reunión regional intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe a fin de formular políticas y una estrategia para la región en este campo;

Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que preste a dichas reuniones regionales intergubernamentales el apoyo de la secretaría permanente por conducto de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe;

Recomienda a los gobiernos de América Latina y el Caribe que estudien la posibilidad de realizar reuniones de expertos designados por los gobiernos con suficiente antelación respecto de las reuniones regionales intergubernamentales de manera de permitirles que examinen los aspectos técnicos de los programas ambientales regionales;

Recomienda a los miembros del Consejo de Administración del PNUMA que estudien la posibilidad de convocar, a partir de 1982, al Consejo de Administración a reuniones celebradas cada dos años a fin de atender a las necesidades y requisitos de la región en relación con la distancia geográfica, la situación financiera y las diversas cuestiones que afectan a la comunidad internacional que requieren la atención de los Estados;

Decide que, bajo el rubro de presencia regional, se pida al Consejo de Administración del PNUMA que autorice al Director Ejecutivo a que fortalezca la Oficina Regional para América Latina y el Caribe suministrándole los recursos financieros y de personal indispensables para el pleno cumplimiento de las funciones requeridas con arreglo a la presente resolución y permitiéndole servir de instrumento eficaz para la coordinación de los esfuerzos de cooperación en la región.

Resolución VI

Credenciales de los representantes ante el período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

13a. sesión
18 de mayo de 1982

Anexo II

DECLARACION DE NAIROBI

Aprobada en la 13a. sesión del período de sesiones,
el 18 de mayo de 1982

La comunidad mundial de Estados, reunida en Nairobi del 10 al 18 de mayo de 1982, para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo, habiendo examinado las medidas adoptadas para poner en práctica la Declaración y el Plan de Acción aprobados en dicha Conferencia, pide solemnemente a los gobiernos y a los pueblos que consoliden los progresos hasta ahora realizados, aunque expresa su profunda preocupación por el estado actual del medio ambiente mundial y reconoce la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos a nivel mundial, regional y nacional para protegerlo y mejorarlo.

1. La Conferencia de Estocolmo ejerció una influencia poderosa sobre la opinión pública, aumentando la conciencia y la comprensión de la fragilidad del medio ambiente humano y sus problemas. Los años transcurridos desde entonces han presenciado progresos importantes en las ciencias ambientales; ha aumentado en medida considerable la educación, la difusión de informaciones y la capacitación; en casi todos los países se ha promulgado legislación ambiental y muchos de ellos han incorporado en sus constituciones disposiciones encaminadas a proteger el medio ambiente. Se han creado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y nuevas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a todos los niveles y se han concluido varios acuerdos internacionales importantes relativos a la cooperación en la esfera del medio ambiente. Los principios de la Declaración de Estocolmo siguen siendo tan válidos hoy como lo eran en 1972, constituyendo un código fundamental de comportamiento ambiental para los años venideros.

2. Con todo, el Plan de Acción sólo se ha cumplido parcialmente y sus resultados no pueden considerarse satisfactorios a causa, sobre todo de la inadecuada previsión y comprensión de los beneficios a largo plazo de la protección ambiental, a la inadecuada coordinación de enfoques y esfuerzos, a la falta de disponibilidad de recursos y a la inequitativa distribución de éstos. Por estas razones, el Plan de Acción no ha tenido suficiente repercusión en la comunidad internacional en general. Las actividades anárquicas del hombre han provocado un deterioro ambiental creciente. La deforestación, la degradación de los suelos y el agua y la desertificación alcanzan proporciones alarmantes y ponen gravemente en peligro las condiciones de vida de grandes zonas del mundo. Las enfermedades relacionadas con condiciones ambientales adversas causan sufrimientos humanos. La modificación de la atmósfera, como la deterioración de la capa de ozono, la concentración cada vez mayor de bióxido de carbono y la lluvia ácida, la contaminación de los mares y de las aguas interiores, el uso descuidado de sustancias peligrosas, y su eliminación, así como la extinción de especies animales y vegetales, constituyen otras tantas graves amenazas que se ciernen sobre el medio humano.

3. Durante el último decenio han surgido nuevos planteamientos: se han reconocido ampliamente la necesidad de la gestión y la evaluación del medio ambiente y la interacción íntima y compleja entre medio ambiente, desarrollo, población y recursos, así como la presión que ejerce sobre el medio ambiente en las zonas urbanas la concentración creciente de la población. Una metodología amplia e integrada regionalmente, que haga hincapié en dicha interacción, puede conducir a un desarrollo socioeconómico ambientalmente racional y perdurable.

4. Con la pobreza y el consumo dispendioso se agravan los peligros para el medio ambiente, puesto que ambos pueden llevar a la población a una explotación abusiva de su medio ambiente. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional figuran entre los principales instrumentos en el esfuerzo mundial por invertir el proceso de la degradación ambiental. La combinación de los mecanismos del mercado y de la planificación pueden también favorecer un desarrollo aceptable y una ordenación racional del medio ambiente y los recursos.
5. El medio ambiente se beneficiaría grandemente con una atmósfera de paz y seguridad, libre del peligro de toda guerra, sobre todo la nuclear, y del derroche de recursos intelectuales y naturales que implica la producción de armamentos, así como del apartheid, la segregación racial y todas las formas de discriminación, el colonialismo y otras formas de opresión y dominación extranjera.
6. Muchos problemas ambientales trascienden las fronteras nacionales y deberían resolverse cuando fuera apropiado, en beneficio de todos mediante consultas entre los Estados y una acción internacional mancomunada. Siendo así, los Estados deben promover el desarrollo progresivo del derecho ambiental - incluidos convenios y acuerdos - y ampliar la cooperación en lo que se refiere a la investigación científica y a la ordenación del medio ambiente.
7. Las deficiencias ambientales generadas por las condiciones de subdesarrollo, entre ellas factores externos que escapan al control de los países interesados, plantean graves problemas que pueden combatirse mediante una distribución más equitativa de los recursos técnicos y económicos dentro de los Estados y entre ellos. Los países desarrollados y otros países en condiciones de hacerlo podrían ayudar a las naciones en desarrollo - afectadas por el desquiciamiento de su medio - en sus esfuerzos internos por hacer frente a los problemas ambientales más graves. El empleo de técnicas apropiadas, sobre todo originadas en otros países en desarrollo, podría hacer compatibles el progreso económico y social con la conservación de los recursos naturales.
8. Se requieren mayores esfuerzos para desarrollar una gestión y unos métodos ambientalmente racionales para la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales, así como para modernizar los sistemas pastoriles tradicionales. Debe prestarse particular atención al papel que cumple la innovación técnica en la promoción de la sustitución, el reciclaje y la conservación de los recursos. El acelerado agotamiento de las fuentes tradicionales y convencionales de energía plantea problemas nuevos y apremiantes para la ordenación y conservación eficaces de la energía y el medio ambiente. Podría resultar provechosa la planificación racional de la energía entre naciones o grupos de naciones. Las medidas destinadas a desarrollar fuentes nuevas y renovables de energía tendrán efectos sumamente benéficos sobre el medio ambiente.
9. Es preferible prevenir los daños al medio ambiente que acometer después la engorrosa y cara labor de repararlos. Entre las medidas preventivas debe figurar la planificación adecuada de todas las actividades que influyan sobre el medio ambiente. Es asimismo importante, mediante la información, la educación y la capacitación, aumentar la comprensión pública y política de la importancia del medio ambiente. Para proteger y mejorar el medio ambiente es esencial la responsabilidad en la conducta y la participación individuales. En esta esfera, corresponde a las organizaciones no gubernamentales un papel de singular importancia y a menudo servirán de inspiración. Por su parte, todas las empresas, incluidas

las multinacionales, deben tener en cuenta su responsabilidad en lo que toca al medio ambiente al adoptar métodos o tecnologías de producción industrial o al exportarlos a otros países. A este respecto, es importante una acción legislativa oportuna y adecuada.

10. La comunidad mundial de Estados refirma solemnemente la fe empeñada en la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo y su compromiso de fortalecer y aumentar los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional en la esfera de la protección ambiental. Reitera asimismo su apoyo al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como el principal instrumento catalítico de la cooperación ambiental internacional y hace un llamamiento para que se pongan a disposición mayores recursos, en particular por conducto del Fondo para el Medio Ambiente, a fin de hacer frente a los problemas ambientales. Igualmente exhorta a todos los gobiernos y pueblos del mundo a que asuman su responsabilidad histórica, colectiva e individualmente, a fin de velar por el traspaso de nuestro pequeño planeta a las generaciones futuras en condiciones que garanticen una vida de dignidad para todos los seres humanos.

Anexo III

CARTAS RELATIVAS A LA INCLUSION DE FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO
FEDERAL PARA EL MEDIO AMBIENTE EN LA DELEGACION DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA

- A. Carta de fecha 14 de mayo de 1982 dirigida al Presidente del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración por el jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante dicho período de sesiones

La lista de participantes del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA comprende, entre los miembros de la delegación de la República Federal de Alemania, representantes del Organismo Federal para el Medio Ambiente, que se ha establecido ilegalmente en Berlín occidental.

El nombramiento de funcionarios de ese Organismo como miembros de la delegación de la República Federal de Alemania no puede considerarse sino como un acto destinado a confundir a los participantes en el período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA a fin de legitimar la existencia de los institutos estatales de la República Federal de Alemania que han sido establecidos ilegalmente en Berlín occidental. La existencia de tales institutos contraviene directamente el Acuerdo Cuadripartito del 3 de septiembre de 1971 por el cual se establece que Berlín occidental no puede ser parte constituyente de la República Federal de Alemania ni será gobernado por esa República en el futuro.

Los intentos de incluir a tales institutos en la órbita de la cooperación internacional sólo pueden crear una confusión y complicaciones innecesarias que entorpecerán la realización de las tareas que tiene ante sí el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial.

En vista de lo anterior, la delegación soviética desea declarar que no reconoce la validez de las cartas credenciales de los representantes del Organismo a que se ha aludido y le pide que tome las medidas necesarias para velar por que esta declaración se recoja adecuadamente en el informe del actual período de sesiones.

(Firmado) V. SOKOLOVSKI
Jefe de la Delegación de la Unión de
Repúblicas Socialistas Soviéticas ante
el período de sesiones de carácter
especial

- B. Carta de fecha 14 de mayo de 1982 dirigida al Presidente del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante dicho período de sesiones

Tengo el honor de señalar a su atención el hecho de que en la lista provisional de participantes del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA aparecen en la delegación de la República Federal de Alemania los Sres. Lersner y Moecker del Organismo Federal para el Medio Ambiente, que está emplazado ilegalmente en Berlín occidental.

El nombramiento de funcionarios de este organismo como miembros de la delegación de la República Federal de Alemania no puede sino considerarse como un acto destinado a abusar de la autoridad del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA para el fin de legitimar instituciones estatales de la República Federal de Alemania que están establecidas ilegalmente en Berlín occidental.

El emplazamiento de estas instituciones en Berlín Occidental contraviene directamente las disposiciones del Acuerdo Cuadripartito del 3 de septiembre de 1971 en el sentido de que Berlín occidental no es parte constituyente de la República Federal de Alemania ni será gobernado por esa República en el futuro.

Los intentos de hacer participar a tales instituciones en las iniciativas de cooperación internacional sólo pueden crear malos entendidos y complicaciones innecesarias y entorpecer el cumplimiento de las tareas que tiene ante sí este período de sesiones.

Por este motivo, la delegación de la República Democrática Alemana no puede reconocer la validez jurídica de la inclusión de los Sres. Lersner y Moecker en la delegación de la República Federal de Alemania.

Le ruego que el contenido de esta carta se recoja adecuadamente en el informe del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA.

(Firmado) Guido THOMS

Jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA

C. Carta de fecha 17 de mayo de 1982 dirigida al Presidente del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración por el jefe de la delegación de los Estados Unidos de América ante dicho período de sesiones

Me ha hecho saber el representante de la República Federal de Alemania que usted ha recibido comunicaciones de las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana en que se impugna la inclusión de algunos representantes del Organismo Federal para el Medio Ambiente de la República Federal de Alemania en la delegación de ese país. Las delegaciones de Francia y el Reino Unido comparten mi opinión de que ha habido una interpretación errónea del Acuerdo Cuadripartito en esas comunicaciones.

El establecimiento del Organismo Federal para el Medio Ambiente en los sectores occidentales de Berlín fue aprobado por las autoridades británicas, francesas y americanas, que actuaban haciendo uso de su autoridad suprema. Esas autoridades han verificado que el organismo Federal para el Medio Ambiente no ejecuta en los sectores de Berlín actos que pudieran interpretarse como el ejercicio de una autoridad estatal directa sobre esos sectores. Ni el emplazamiento ni las actividades de ese Organismo en los sectores occidentales de Berlín contravienen por lo tanto ninguna de las disposiciones del Acuerdo Cuadripartito. Por lo demás, no hay disposición alguna del Acuerdo Cuadripartito

que apoye la tesis de que los residentes de los sectores occidentales de Berlín no puedan integrar las delegaciones de la República Federal de Alemania a conferencias internacionales. De hecho, el anexo IV del Acuerdo Cuadripartito estipula que siempre que no estén implicados asuntos de seguridad y condición jurídica, la República Federal de Alemania podrá representar los intereses de los sectores occidentales de Berlín en las conferencias internacionales y que los residentes de esos sectores podrán participar conjuntamente con los participantes de la República Federal de Alemania en los foros internacionales. Además, sólo incumbe a la República Federal de Alemania decidir sobre la composición de su delegación.

La carta de la delegación soviética contiene una referencia incompleta y por lo tanto tergiversada del Acuerdo Cuadripartito. El texto correspondiente del Acuerdo Cuadripartito dispone que los lazos entre los sectores occidentales de Berlín y la República Federal de Alemania se mantendrán y se desarrollarán tomando en cuenta que estos sectores siguen no siendo parte constituyente de la República Federal de Alemania y que no serán gobernados por ese país.

Con referencia a la comunicación sobre este tema de la delegación de la República Democrática Alemana, cabe señalar que Estados que no son partes del Acuerdo Cuadripartito no tienen competencia para comentar autorizadamente sobre sus disposiciones.

Le ruego que el texto de esta comunicación se recoja adecuadamente en el informe del presente período de sesiones.

(Firmado) A. Allan HILL
Jefe de la delegación de los
Estados Unidos de América

D. Carta de fecha 17 de mayo de 1982 dirigida al Presidente del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración por el jefe interino de la delegación de la República Federal de Alemania ante dicho período de sesiones

Ha sido señalado a la atención de mi delegación que usted ha recibido comunicaciones de las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana en que se impugna la inclusión de algunos representantes del Organismo Federal para el Medio Ambiente de la República Federal de Alemania en mi delegación en este período de sesiones de carácter especial del PNUMA. Deseo manifestarle que mi Gobierno comparte la posición explicada en la comunicación de la delegación de los Estados Unidos de América en nombre de las tres Potencias, fechada el 17 de mayo de 1982.

Deplora los intentos de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana de interferir con el nombramiento de representantes del Organismo Federal para el Medio Ambiente como miembros de la delegación de la República Federal de Alemania.

Como cuestión de principio, incumbe a cada país participante decidir qué instituciones o personas desea hacer participar en la labor del período especial de sesiones del PNUMA.

Además, el Gobierno Federal es de opinión que es tarea de esta conferencia promover la cooperación internacional en materia de medio ambiente y no discutir asuntos políticos que no incumben al período de sesiones de carácter especial del PNUMA.

Le ruego que se recoja adecuadamente el texto de esta comunicación en el informe del actual período de sesiones.

(Firmado) A. KUEHN
Embajador, Jefe ad interim de la Delegación
de la República Federal de Alemania

Anexo IV

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN
SU PERIODO DE SESIONES DE CARACTER ESPECIAL

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/GC(SSC)/1	Temario provisional
UNEP/GC(SSC)/1/Add.1	Temario provisional anotado
UNEP/GC(SSC)/2 y Corr.2	El medio ambiente en 1982: visión retrospectiva y panorama en perspectiva
UNEP/GC(SSC)/2/Add.1	Medidas cuya adopción se sugiere al Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial
UNEP/GC(SSC)/3	Reglamento del Consejo de Administración: período de sesiones de carácter especial, 10 a 18 de mayo de 1982
UNEP/GC(SSC)/INF.1 y Corr.2	Examen de los principales logros en la ejecución del Plan de Acción para el Medio Humano
UNEP/GC(SSC)/INF.1/Add.1 y Corr.1	Evaluación del cumplimiento de las metas para 1982
UNEP/GC(SSC)/INF.2	El estado del medio ambiente mundial en el decenio 1972-1982
UNEP/GC(SSC)/INF.3	Informe sobre el estado de preparación de los documentos para el período de sesiones
UNEP/GC(SSC)/L.1	Proyecto de declaración/mensaje/proclamación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su período de sesiones de carácter especial
UNEP/GC(SSC)/L.2	Proyecto de informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su período de sesiones de carácter especial
UNEP/GC(SSC)/L.3 y Corr.1 y Add.1	Proyecto de informe del Comité Plenario
UNEP/GC(SSC)/L.4 a/	Proyecto de resolución propuesto por Australia, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, India, Japón, México, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia y Yugoslavia

a/ Reemplazado por UNEP/GC(SSC)/L.14.

Signatura

Título

UNEP/GC(SSC)/L.5/Rev.1	Armamento y medio ambiente: proyecto presentado por México y Suecia
UNEP/GC(SSC)/L.6	Consecuencias ambientales del proyecto de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto: proyecto de decisión
UNEP/GC(SSC)/L.7	Proyecto de resolución presentado por el Grupo de Estados latinoamericanos
UNEP/GC(SSC)/L.8 y Add.1	Carta, de fecha 17 de mayo de 1982, dirigida al Director Ejecutivo por el Presidente del Grupo de países de América Latina y el Caribe
UNEP/GC(SSC)/L.9 y Corr.1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
UNEP/GC(SSC)/L.10	Informe del Grupo de Trabajo
UNEP/GC(SSC)/L.11	Carta, de fecha 17 de mayo de 1982, dirigida al Director Ejecutivo por el Representante Permanente de la República Argentina
UNEP/GC(SSC)/L.12	Carta, de fecha 18 de mayo de 1982, dirigida al Director Ejecutivo por el Representante Permanente del Reino Unido
UNEP/GC(SSC)/L.13	Carta, de fecha 18 de mayo de 1982, dirigida al Director Ejecutivo por el Representante Permanente del Reino Unido
UNEP/GC(SSC)/L.14	Comisión especial: proyecto de resolución presentado por la Mesa

Segunda Parte

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

(20 a 31 de mayo de 1982)

INTRODUCCION

1. El informe sobre el décimo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972.
2. El décimo período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en la sede del PNUMA (Nairobi) del 20 al 31 de mayo de 1982. El Consejo aprobó el presente informe en la décima sesión del período de sesiones, celebrada el 31 de mayo de 1982.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

3. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. M.D. Magarinos de Mello (Uruguay), Presidente del Consejo de Administración en su noveno período de sesiones.

B. Asistencia

4. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/* estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de	Kenya
Arabia Saudita	Malasia
Argentina	Marruecos
Banladesh	México
Bélgica	Nueva Zelanda
Botswana	Omán
Brasil	Países Bajos
Bulgaria	Pakistán
Burundi	Perú
Canadá	Polonia
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e
Chile	Irlanda del Norte
China	República Socialista Soviética de
Egipto	Bielorrusia
Emiratos Arabes Unidos	República Socialista Soviética de
España	Ucrania
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania
Etiopía	Senegal
Francia	Sri Lanka
Gabón	Sudán
Ghana	Suecia
Grecia	Suiza
Guinea	Tailandia
India	Unión de Repúblicas Socialistas
Indonesia	Soviéticas
Islandia	Uruguay
Jamahiriyá Árabe Libia	Venezuela
Jamaica	Yugoslavia
Japón	Zaire

* Las notas al pie de página del presente texto se encuentran al final de él, después del párrafo 111.

5. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros del Consejo de Administración:

Angola	Costa Rica
Argelia	Checoslovaquia
Australia	Chipre
Austria	Dinamarca
Benin	Filipinas
Congo	Finlandia
Costa de Marfil	Gambia
Hungría	Nigeria
Iraq	Noruega
Irlanda	Portugal
Israel	República de Corea
Italia	Rwanda
Kuwait	Santa Sede
Lesotho	Somalia
Liberia	Togo
Malawi	Túnez
Malí	Turquía
Nicaragua	Uganda

6. También estuvieron representados por observadores el African National Congress (ANC), la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Pan Africanist Congress of Azania.

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica para Africa (CEPA)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS).

También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Marítima Internacional (OMI).

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

- Banco Africano de Desarrollo (BAfD)
- Organización regional africana de normalización ARSO)
- Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
- Secretaría de Commonwealth
- Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM)
- Organización de Lucha contra la Langosta del Desierto para África oriental (DLCO-EA)
- Comunidad Económica Europea (CEE)
- Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA)
- Liga de los Estados Árabes
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
- Asociación de África oriental y meridional para la ordenación de puertos
- Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES)
- Programa del Asia Meridional de cooperación en la esfera del Medio Ambiente (SACEP)

10. Además, 28 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

C. Elección de la Mesa

11. En la sesión de apertura del décimo período de sesiones, celebrada el 20 de mayo de 1982, el Consejo de Administración eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

- | | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| <u>Presidente:</u> | Sr. V. Kozlov (RSS de Bielorrusia) |
| <u>Vicepresidentes:</u> | Sr. Saad Ahmed Abbadi (Sudán) |
| | Sr. L.S. Clark (Canadá) |
| | Sr. Luis Felipe Guerrero (Venezuela) |
| <u>Relator:</u> | Sr. S.T. Sundram (Malasia) |

D. Credenciales

12. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistieron al décimo período de sesiones del Consejo. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la octava sesión del período de sesiones, celebrada el 28 de mayo.

E. Temario

13. En la sesión inaugural el Consejo aprobó el temario provisional del período de sesiones tal como había sido aprobado en su noveno período de sesiones 2/. El temario aprobado fue el siguiente:

- "1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe introductorio del Director Ejecutivo y estado del medio ambiente.
5. Cuestiones de coordinación.
6. Cuestiones relativas al programa.
7. Coordinación y actividades complementarias de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
8. El Fondo para el Medio Ambiente:
 - a) Ejecución del programa del Fondo en 1981;
 - b) Gestión del Fondo para el Medio Ambiente;
 - c) Informe financiero y estados de cuentas provisionales (no verificados) para el bienio 1980-1981, finalizado el 31 de diciembre de 1981;
 - d) Evaluación de proyectos y programas.
9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
10. Temario provisional, fecha y lugar de celebración del 11° período de sesiones del Consejo de Administración.
11. Otros asuntos.
12. Informe del Consejo de Administración a la Asamblea General.
13. Clausura del período de sesiones."

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

14. En la sesión inaugural el Consejo de Administración examinó la cuestión de la organización de los trabajos del período de sesiones, habida cuenta de las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional y del calendario de reuniones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.10/1/Add.1 y Corr.1). Se convino en que, dado que el período de sesiones había estado precedido inmediatamente por el período de sesiones de carácter especial del Consejo, no se celebraría un debate general. Se convino asimismo, por sugerencia de la Mesa, en que se hiciera todo lo posible para reducir la duración del período de sesiones.

15. En la misma sesión el Consejo de Administración decidió establecer dos comités del período de sesiones y asignarles el estudio de puntos del temario en la forma siguiente:

Comité I del período de sesiones: puntos 6 y 7 del temario;

Comité II del período de sesiones: puntos 8 a), b), c) y d) y 9.

El Sr. Saad Ahmed Abbadi (Sudán) y el Sr. Luis Felipe Guerrero (Venezuela), Vicepresidentes, fueron designados, respectivamente, Presidentes del Comité I y del Comité II del período de sesiones.

G. Labor de los Comités

16. El Comité I celebró 10 sesiones del 20 al 27 de mayo. En su primera sesión eligió Relator Al Sr. A. Malhotra (India) y aprobó el plan de trabajo y el calendario provisional.

17. El Comité II celebró siete sesiones del 24 al 28 de mayo. En su primera sesión eligió Relator al Sr. R. Weaver (Reino Unido) y aprobó el plan de trabajo y el calendario provisional.

H. Clausura del período de sesiones

18. En la décima sesión plenaria, y tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones.

CAPITULO II

CUESTIONES QUE REQUIEREN ATENCION ESPECIFICA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

A. Fecha y lugar del 11° período de sesiones del Consejo de Administración

19. En la octava sesión plenaria del período de sesiones, de 28 de mayo de 1982, el Consejo de Administración decidió que su 11° período de sesiones se celebrara en Nairobi del 11 al 24 de mayo de 1983.

B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social

20. En el párrafo 1 de la sección I de la decisión 10/1 (véase el anexo), el Consejo tomó nota de las medidas adoptadas o propuestas con respecto a las resoluciones o decisiones relativas a las actividades del PNUMA aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981. Estas medidas se describen en la adición al informe introductorio del Director Ejecutivo que trata de tales resoluciones y decisiones (UNEP/GC.10/2/Add.1) que también se refiere a otros documentos presentados al Consejo en su décimo período de sesiones en las cuales se encuentra la información pertinente.

21. La respuesta del Consejo de Administración al párrafo 6 de la resolución 36/192 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, en lo que toca al desarrollo de las perspectivas ambientales hasta el año 2000 y más allá de esa fecha, figura en la decisión 10/5 (anexo).

22. La decisión 10/8 (anexo) del Consejo de Administración, sobre el problema de los restos materiales de guerra, se relaciona con la resolución 36/188 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, sobre el mismo tema.

23. En virtud de las decisiones 10/9 A y B y 10/10 (anexo), el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que tomara varias medidas relativas a la aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981, sobre la distribución simultánea de los documentos en los diferentes idiomas de la Organización de las Naciones Unidas. A este respecto se desea destacar el comentario del Director Ejecutivo que figura en el párrafo 67 del capítulo III infra.

C. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas e identificación de las actividades que se han terminado, son obsoletas, o son de utilidad marginal o ineficaces

24. Con arreglo a la decisión 10/1, sección I párrafos 3 y 4 (anexo), el Consejo de Administración suscribió las opiniones expresadas por el Director Ejecutivo sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y apoyó su propuesta acerca de la identificación por la Asamblea General de las actividades y prioridades obsoletas y marginales en el programa para el medio ambiente. Estas cuestiones se examinan en las secciones 9 y 10, respectivamente, del informe introductorio del Director Ejecutivo (UNEP/GC.10/2).

D. Periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

25. Los resultados del exámen de esta cuestión por el Consejo se reflejan en la decisión 10/1, sección III (anexo).

E. Presencia regional del PNUMA

26. Después de considerar esta cuestión, para cuyo exámen tuvo ante sí, con fines informativos, el informe del Secretario General al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre la distribución de tareas y responsabilidades entre las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas en materia ambiental (E/AC.51/1982/7/Add.1), el Consejo de Administración aprobó la decisión 10/5 (anexo). A este respecto, cabe señalar las observaciones formuladas en el Consejo en el momento de aprobar la decisión (cap. III infra, párrs. 35 a 37).

27. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General podrían considerar conveniente examinar la decisión 10/5 del Consejo de Administración en el contexto de sus debates sobre las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre este tema.

F. Derecho ambiental

28. Con arreglo a la decisión 10/14, sección VI, párrafo 1 (anexo), el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo, en virtud de la resolución 34/186 de la Asamblea General, a presentar su informe sobre cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados, en nombre del Consejo y por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. Con arreglo a los párrafos 2 y 3 de esa misma decisión, el Consejo de Administración recomendó a la Asamblea General que reiterara el contenido de la resolución 34/186 en su conjunto, incluido su pedido a todos los Estados de que apliquen los principios sobre la conservación y aprovechamiento armónico de los recursos naturales compartido por dos o más Estados como directrices y recomendaciones en la formulación de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre tales recursos, y de que pida al Consejo de Administración que le presente en 1985 un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución.

29. Con arreglo al párrafo 4 de la misma sección y la resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, el Consejo autorizó al Director Ejecutivo a transmitir a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, su informe acerca de los convenios y protocolos internacionales en materia del medio ambiente, junto con el quinto suplemento del registro de tales convenciones y protocolos.

30. En los párrafos 6 y 7 de la misma sección el Consejo propuso a la Asamblea que recomendara a los Estados que tengan en cuenta las directrices contenidas en las conclusiones del estudio del Grupo de expertos sobre derecho ambiental acerca de los aspectos jurídicos del medio ambiente con respecto a la minería y a las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional al elaborar la legislación nacional o emprender negociaciones encaminadas a concertar convenios internacionales para prevenir la contaminación del medio marino causada por tales actividades mineras y perforaciones, y recomendó a la Asamblea General que pidiera al Consejo de Administración que le presentara en 1985 un informe sobre el avance logrado en la aplicación de las conclusiones.

G. Ejecución del Plan de acción para combatir la desertificación

31. En virtud del párrafo 6, sección VII, de la decisión 10/14 (anexo) y de la resolución 35/73 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a presentar su informe sobre la ejecución del Plan de acción para combatir la desertificación, y la decisión correspondiente del Consejo de Administración, en nombre del Consejo, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social y en calidad de informe bienal del Consejo a la Asamblea sobre la ejecución del Plan de acción.

32. En el párrafo 6 de la decisión 10/18 (anexo) y de conformidad con la resolución 36/190 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que presentara a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones en nombre del Consejo, su informe sobre la ejecución del Plan de acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana y la decisión correspondiente.

H. Recursos adicionales para financiar medidas tendientes a resolver problemas ambientales graves en los países en desarrollo

33. Al aprobar la decisión 10/26 (anexo), el Consejo acordó que la decisión constituía su respuesta al pedido del Consejo Económico y Social de un informe sobre este tema por el Consejo de Administración 3/.

CAPITULO III

APROBACION DE LAS DECISIONES

Política y ejecución del programa (decisión 10/1)

34. En la décima sesión, celebrada el 31 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de decisión propuesto por la mesa (UNEP/GC.10/L.16). En lo que toca a la sección III del proyecto, el representante de los Países Bajos, en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, recordó al Consejo que su Grupo había propuesto establecer un órgano reducido para vigilar y evaluar la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración entre períodos de sesiones. Tal órgano sería tanto más necesario si el Consejo decidiera reunirse cada dos años. El representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77, dijo que su Grupo compartía ese punto de vista, sin perjuicio de una decisión futura sobre la periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo.

35. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión.

Presencia regional del PNUMA (decisión 10/2)

36. En la misma sesión el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por la mesa (UNEP/GC.10/L.17). El Director Ejecutivo recordó que la cuestión de la división de responsabilidades entre el PNUMA y las comisiones regionales sería considerada por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en momentos en que estaba reunido el Consejo. El Director Ejecutivo Adjunto había ido a Nueva York a fin de presentar los puntos de vista del Consejo ante este Comité. Infortunadamente no se había recibido información de Nueva York sobre el resultado final de tales deliberaciones. Según informó el Director Ejecutivo Adjunto, la posición del Comité fue recomendar que el Consejo de Administración dejara las tres opciones abiertas, ya que era probable que recomendara la opción relativa a la creación de divisiones conjuntas. Los puntos de vista tanto del Consejo como del CPC sobre este asunto se presentarían al Consejo Económico y Social a comienzos de julio, después de lo cual ese Consejo transmitiría sus recomendaciones a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. El proyecto de decisión no contenía una referencia específica a la región del Asia occidental, pero el Director Ejecutivo suponía que sus disposiciones acerca de otras regiones podrían aplicarse igualmente a esa región. También se señaló que la aplicación de las medidas pedidas en los párrafos 1 de la sección II y 4 de la sección III de la decisión estaba sujeta a la disponibilidad de fondos.

37. El representante de la Argentina manifestó que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe compartía y apoyaba los conceptos expresados en el párrafo 11 del informe del Director Ejecutivo sobre la presencia regional del PNUMA (UNEP/GC.10/2/Add.2). La coordinación a que se hacía referencia en ese párrafo debiera realizarse por conducto de la Oficina Regional para América Latina. Las medidas mínimas requeridas para fortalecer la Oficina Regional serían discutidas con el Director Ejecutivo en un futuro próximo, y el Grupo proyectaba presentarle una serie de sugerencias específicas a ese respecto.

38. El representante de Bélgica dijo que, con un espíritu de transacción, no se opondría a la aprobación del proyecto de decisión ni trataría de reabrir el debate. Sin embargo, le preocupaba y desalentaba la forma en que se había tratado el tema. El Consejo no había tenido oportunidad de efectuar un debate a fondo

sobre la presencia regional ni de expresar sus opiniones sobre las demás opciones propuestas por el Director Ejecutivo y los aspectos financieros; por lo tanto, no había cumplido su cometido frente a los órganos superiores. El representante de la República Federal de Alemania adhirió a estas opiniones, agregando que necesitaban un mayor examen los papeles que cumplían las oficinas regionales y los asesores regionales del PNUMA, así como las comisiones regionales y sus dependencias de coordinación ambiental.

39. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión (decisión 10/2).

Programas regionales de América Latina y el Caribe (decisión 10/3)

40. En su octava sesión, del 26 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.10/L.6). El Director Ejecutivo Adjunto informó que el costo de celebrar la reunión mencionada se estimaba en 175.000 dólares.

41. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de resolución según fue enmendado por el representante de México.

Medio ambiente y desarrollo (decisión 10/4)

42. En su décima sesión, el 31 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de resolución propuesto por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.10/L.18/Rev.1). El representante de los Países Bajos introdujo una serie de enmiendas, que fueron aprobadas por el Consejo. El representante de la República Federal de Alemania dijo que, a su entender, la disposición de lograr recursos adicionales conforme a la decisión 10/26 del Consejo podría cumplirse en cooperación con los donantes interesados.

43. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión enmendado.

Perspectivas ambientales hasta el año 2000 y más allá de esa fecha (decisión 10/5)

44. En la misma reunión el Consejo examinó un proyecto de decisión propuesto por la mesa (UNEP/GC.10/L.12/Rev.1). A pedido del representante de los Países Bajos, luego de consultas con los grupos regionales, se retiró el proyecto de decisión y el Consejo examinó la versión original (UNEP/GC.10/L.12). El representante de los Países Bajos propuso entonces algunas enmiendas al proyecto.

45. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión enmendado.

Papel del PNUMA en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial (decisión 10/6)

46. En la misma sesión el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.10/L.19). El representante de Polonia destacó que la redacción del proyecto era ambigua y que no daba una visión completa de las consecuencias posibles de la decisión; no debiera de ninguna manera restringir el mandato del PNUMA según fue establecido por la Asamblea General. El representante de los Estados Unidos de América estuvo de acuerdo en que el proyecto de decisión no debiera limitar el papel coordinador y catalítico del PNUMA.

47. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión.

Efectos del apartheid sobre el medio ambiente (decisión 10/7)

48. En la octava sesión, del 28 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.10/L.10).

49. El representante de los Estados Unidos de América dijo que, aunque su Gobierno aborrecía el racismo, se oponía y seguiría oponiéndose a la introducción en un foro técnico de una cuestión que, según reconocía el propio informe del Director Ejecutivo, era de índole política. Su delegación había apoyado la decisión de llevar a cabo un estudio de los efectos del apartheid sobre el medio ambiente, pero ahora que se había terminado el informe, toda nueva actividad en esa materia sólo constituiría un gasto innecesario de los recursos del PNUMA.

50. El representante de Bélgica, apoyado por los representantes de Alemania República Federal de, y Francia, dijo que no se oponía al proyecto de resolución si se eliminaba la expresión "una gran amenaza para la paz" en el tercer párrafo del preámbulo.

51. El representante de Argelia, en nombre de los patrocinadores, estuvo de acuerdo en eliminar esa expresión si ello permitía que el Consejo aprobara por consenso el proyecto de decisión. Sin embargo, si hubiera de efectuarse una votación, debiera basarse en el texto sin enmendar.

52. El representante de los Estados Unidos de América insistió en que, a falta de una enmienda oficial al texto, el Consejo debiera proceder inmediatamente a la votación.

53. El Consejo votó sobre el proyecto de decisión. A pedido del representante de los Estados Unidos de América se procedió a votación nominal. El proyecto de decisión fue aprobado por 40 votos contra 11 y 2 abstenciones. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, China, Colombia, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, México, Marruecos, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

Abstenciones: Chile y Jamaica 4/.

54. El representante de Suecia, explicando su voto, dijo que las reservas de su delegación sobre la expresión usada en el tercer párrafo preambular no habían sido tan fuertes como para impedirle votar a favor del proyecto de resolución. También tenía dudas sobre el papel del PNUMA en la lucha contra el apartheid, pero como había demostrado el informe del Director Ejecutivo, había vínculos indudables entre el apartheid y los problemas ambientales.

55. El representante del Japón, explicando su voto, dijo que había votado a favor del proyecto de resolución, pero que su Gobierno no podía estar de acuerdo con el empleo de la expresión "gran amenaza para la paz" en el tercer párrafo preambular.

56. El representante de los Países Bajos, que hablaba también en nombre de las delegaciones de Bélgica, Canadá, España, Francia, Islandia, Nueva Zelandia, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Suiza, lamentó que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre un texto que hubiera podido aprobarse por consenso. Estas delegaciones repetidas veces habían expresado su rechazo del apartheid, pero no habían podido apoyar el proyecto de decisión porque consideraban que problemas tales como el apartheid, sobre todo cuando se vinculaban con la paz del mundo, podían discutirse más apropiadamente en otros foros.

57. Los representantes de Alemania, República Federal de, y Francia lamentaron no haber podido votar sobre la enmienda introducida por el representante de Bélgica, ya que su incorporación al proyecto de resolución habría tenido gran influencia sobre su votación.

El problema de los restos materiales de guerra (decisión 10/8)

58. En la misma sesión el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.10/L.5). El representante del Grupo presentó oralmente una revisión del proyecto de resolución por la cual agregaba un nuevo párrafo resolutivo 3.

59. El representante de la República Federal de Alemania, explicando su posición antes de la votación y hablando en nombre de las delegaciones de Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, y el Reino Unido, así como de su propia delegación, dijo que aunque simpatizaban con los problemas causados en ciertos países por los restos de guerra, no pensaban que el Consejo de Administración del PNUMA era el foro adecuado para tratar tales problemas que, en su opinión, debieran manejarse bilateralmente, como había ocurrido ya en el pasado. Además, el proyecto de decisión contenía ciertos supuestos de dudosa validez en derecho internacional. Por otro lado, no creía que la celebración de una conferencia sobre restos de guerra se traduciría en un avance real. Pidió que se sometiera a votación el proyecto de decisión. El representante de España apoyó las opiniones expresadas por el representante de la República Federal de Alemania.

60. El Presidente puso luego en votación el proyecto de decisión. A solicitud de los representantes del Grupo de los 77 y de la Jamahiriya Arabe Libia, la votación fue nominal. El proyecto de decisión fue aprobado por 36 votos a favor, 9 en contra y 6 abstenciones. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, China, Colombia, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Grecia, Islandia, Japón, Suecia, Suiza, Tailandia.

61. El representante de Suecia, haciendo uso de la palabra en explicación del voto, dijo que si bien reconocía que el problema de los restos de guerra era grave, habría sido preferible no mencionar la cuestión de la responsabilidad en el proyecto de decisión, y que había necesidad de buscar soluciones prácticas al problema. En su opinión el PNUMA no era el foro adecuado para discutirlo, Además, debían considerarse todos los restos de guerra, no sólo algunos de ellos.

62. El representante de la Jamahiriya Arabe Libia, haciendo uso de la palabra en explicación del voto, destacó que su país no tenía mapas que indicaran los lugares en que se habían tendido minas. Los problemas que planteaban los restos de guerra tenían gran importancia y el PNUMA era efectivamente el foro adecuado para discutirlos, como lo había reconocido la Asamblea General.

Aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981 (decisión 10/9 A y B)

63. En la misma sesión el representante de Bélgica introdujo a continuación un proyecto de decisión relativo a la producción y distribución de las publicaciones del PNUMA, presentado por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Chile, China, España, Francia, Guinea, Italia, Marruecos, Nicaragua, el Reino Unido, la República Socialista Soviética de Ucrania, Suiza, Túnez, Uruguay y Venezuela (UNEP/GC.10/L.8). Posteriormente se unieron a la lista de patrocinadores las delegaciones del Gabón, la India y el Senegal.

64. El proyecto de decisión fue adoptado por consenso.

65. El Consejo pasó a continuación a considerar un proyecto de decisión titulado "Distribución simultánea de los documentos en los diferentes idiomas de la Organización de las Naciones Unidas", presentado por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Chile, China, España, Francia, Guinea, Italia, Marruecos, Nicaragua, el Reino Unido, la República Socialista Soviética de Ucrania, Suiza, Túnez, Uruguay y Venezuela (UNEP/GC.10/L.9). Posteriormente se unieron a la lista de patrocinadores las delegaciones del Gabón y el Senegal.

66. El Consejo adoptó el proyecto de decisión por consenso.

Recursos de personal y presupuesto necesarios para prestar servicios a las reuniones conjuntas de las mesas (decisión 10/10)

67. En la sesión de 31 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Bélgica, Colombia y Francia (UNEP/GC.10/L.14). Tras algunas aclaraciones hechas por el Director Ejecutivo, el representante de Bélgica, en nombre de los patrocinadores, introdujo varios cambios en el proyecto. El Director Ejecutivo señaló que los fondos para las reuniones conjuntas se cargaban al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y no al Fondo

para el Medio Ambiente. En consecuencia, sería necesario informar al Secretario General acerca de la decisión y pedirle que examinara si los gastos de documentación e interpretación que implicaran las reuniones podrían absorberse dentro de los créditos existentes. Si no era posible, sería necesario pedir a la Asamblea General que consignara fondos adicionales con cargo al presupuesto ordinario.

68. El representante de los Países Bajos propuso un nuevo párrafo del preámbulo. El Consejo adoptó a continuación el proyecto de decisión en la forma enmendada.

Mantenimiento de una exposición permanente (decisión 10/11)

69. En la octava sesión del período de sesiones, celebrada el 28 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Arabia Saudita, el Canadá, la India, Nigeria, los Países Bajos, Polonia, el Senegal y el Grupo de Estados de América Latina, a los que se unió posteriormente Nueva Zelandia (UNEP/GC.10/L.7).

70. El proyecto de decisión fue adoptado por consenso.

Conservación y ordenación de bosques (decisión 10/12)

71. En la décima sesión del período de sesiones, celebrada el 31 de mayo de 1982, el Consejo consideró un proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Argelia, Francia, Marruecos y Túnez (UNEP/GC.10/L.15).

72. El representante de Argelia anunció que el Grupo de los 77 había acordado patrocinar el proyecto de decisión e introdujo además cambios en el preámbulo. El representante de Nueva Zelandia pidió que se incluyera a su delegación entre los patrocinadores. El representante de Dinamarca expresó su sorpresa porque se había presentado el proyecto en sesión plenaria sin examen previo en el Comité I del período de sesiones. Dijo que presumía que no había intención de modificar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema ni el plan de mediano plazo del PNUMA, y que, por lo tanto, la decisión no tendría consecuencias financieras para el Fondo.

73. El Consejo adoptó a continuación el proyecto de decisión en la forma enmendada por consenso.

74.- Las decisiones 10/13 a 10/25 se adoptaron por recomendación del Comité I del período de sesiones, que consideró las cuestiones relativas al programa. Salvo lo indicado a continuación, las decisiones se aprobaron en el Comité y se adoptaron en el Consejo, en las sesiones plenarias novena y décima del período de sesiones, celebradas el 31 de mayo de 1982, por consenso y sin observaciones.

El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (decisión 10/13)

75. En el Comité I se aprobó por consenso el proyecto de decisión, presentado por Dinamarca, los Estados Unidos de América, la India, Kenya, Nueva Zelandia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La secretaria indicó que la decisión no tenía consecuencias financieras.

Cuestiones relativas al programa (decisión 10/14)

76. En el Comité I propuso el proyecto de decisión el Presidente. Salvo lo indicado a continuación, las secciones del proyecto se aprobaron sin observaciones y por consenso:

a) Sección I. Dióxido de carbono

El proyecto, en la forma en que fue enmendado por los representantes de Australia, Canadá y Suecia, fue aprobado por consenso. La secretaría indicó que las consecuencias financieras de la decisión ascendían a unos 40.000 dólares, que ya se habrían consignado en el plan de mediano plazo para 1982-1983;

b) Sección II. Bosques tropicales

Las delegaciones de los Estados Unidos de América y de Venezuela propusieron enmiendas. El representante del Brasil señaló que la aceptación de las enmiendas había permitido que su delegación no se opusiera al consenso. Sin embargo, deseaba reiterar los puntos de vista que su Gobierno tenía al respecto y señalar que el Brasil seguía disociándose de las actividades del PNUMA respecto de los bosques tropicales;

c) Sección VI. Derecho ambiental

El proyecto, en la forma en que fue enmendado por las delegaciones de Brasil, Francia, la India, los Países Bajos y Venezuela, fue aprobado por consenso. La delegación de Venezuela expresó sus reservas respecto de la preparación de nuevos informes acerca de la aplicación de la resolución 34/186 de la Asamblea General;

d) Sección VII. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

El proyecto, en la forma en que fue enmendado por el representante de Chile y con la incorporación de un párrafo propuesto por la delegación de México, fue aprobado por consenso.

77. En sesión plenaria las delegaciones del Canadá, la India y Suecia, en respuesta a una pregunta del Director Ejecutivo con respecto al párrafo 2 de la sección I, confirmaron el propósito del Consejo de que el Director Ejecutivo no creara el comité coordinador sobre el dióxido de carbono antes de informar al respecto al Consejo en su 11º período de sesiones. Con respecto al párrafo 1 de la sección II, el Director Ejecutivo dijo que entendía que debía considerarse la posibilidad de usar los arreglos regionales existentes en la ejecución del programa en cuestión. La delegación del Brasil reiteró las reservas que había formulado en el Comité I del período de sesiones con respecto a la sección III de la decisión. La sección VII fue adoptada en la forma en que fue enmendada por la delegación de México a la luz de los comentarios del Director Ejecutivo.

Sustancias y procesos químicos peligrosos para el medio ambiente con repercusiones mundiales (decisión 10/15)

78. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por Bélgica, Indonesia, Nigeria y los Países Bajos, fue aprobado por consenso en la forma en que fue enmendado por la delegación de Jamaica. La secretaría indicó que las consecuencias financieras de la decisión 30.000 dólares en 1983 y 30.000 dólares en 1984, se absorberían dentro del programa existente.

79. En sesión plenaria el representante de los Países Bajos, en respuesta a una pregunta del Director Ejecutivo, confirmó que la referencia hecha a los sectores científicos debía interpretarse en el sentido de referirse a las instituciones científicas internacionales.

Programa internacional de protección frente a los productos químicos (decisión 10/16)

80. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, la India, Malasia, la República Unida de Tanzania, el Uruguay y Yugoslavia, fue aprobado por consenso en la forma en que fue revisado por la delegación de Australia.

Protección de la capa de ozono (decisión 10/17)

81. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, fue aprobado por consenso en la forma en que fue enmendado por las delegaciones de Chile y los Estados Unidos de América. La secretaria dijo que las consecuencias financieras de la decisión serían aproximadamente de entre 60.000 y 90.000 dólares, para los cuales ya se habían consignado créditos.

Ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación (decisión 10/18)

82. El proyecto de decisión fue presentado al Comité I por el Grupo de Estados Africanos. Tras extenso debate se aprobó el texto por consenso. La secretaria señaló que el PNUMA había asignado a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana unos 700.000 dólares para 1982 y que en la actualidad estaban en marcha negociaciones para obtener fondos adicionales de fuentes externas.

83. En sesión plenaria el proyecto de decisión fue adoptado en la forma en que fue revisado por los patrocinadores atendidas las observaciones del Director Ejecutivo. Con respecto a los párrafos 5 y 7 de la decisión, el Director Ejecutivo señaló que entendía que había de suministrar los recursos adicionales y de fortalecer el apoyo del PNUMA a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana mediante el ejercicio de su autoridad para ajustar la distribución hasta en un 20% en cada renglón presupuestario. El apoyo del PNUMA a la ONURS, como era habitual, se prestaría tras consultar al Administrador del PNUD atendido el programa de acción aprobado. En aquellas decisiones en que se incluyeran las palabras "con cargo a los recursos disponibles" se proponía dar cabida a la posibilidad de que no se contara con recursos suficientes por ese medio en los casos en cuestión.

Ordenación ambiental para la protección y rehabilitación de los ecosistemas de agua dulce (aguas interiores) (decisión 10/19)

84. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por el Grupo de Estados de América Latina y revisado por los patrocinadores, fue aprobado por consenso. La secretaria señaló que las consecuencias financieras de la decisión ascendían aproximadamente a 50.000 dólares, que se requerirían en el bienio 1984-1985, para lo cual se habían consignado créditos en el plan de mediano plazo con respecto a ese bienio.

85. En sesión plenaria la delegación de México, respondiendo a una pregunta del Director Ejecutivo, confirmó que la referencia que se hacía a los países en desarrollo "tanto a nivel regional como global" se refería a ese tipo de países dentro de la misma región y en otras regiones.

Ampliación y aplicación del programa de mares regionales (decisión 10/20)

86. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por el Grupo de los 77, fue aprobado por consenso en la forma en que fue enmendado por la delegación de la India. El representante de Nueva Zelanda señaló que el resultado de la reciente Conferencia sobre el Medio Ambiente del Pacífico Sur, realizada en Rarotonga en marzo de 1982, estaba cubierta por la referencia que se hacía en la decisión a todos los planes regionales de acción.

87. En sesión plenaria el representante de Sri Lanka, recordando que en el Comité se habían suprimido dos párrafos, dijo que se había llegado a un acuerdo respecto del texto de esos dos párrafos y de que ahora podían incorporarse nuevamente a la decisión. En consecuencia, propuso que se agregara un nuevo párrafo al preámbulo y un nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva.

88. El representante de Francia se opuso a la inclusión de los nuevos párrafos en razón de que su inclusión, al destacar para su mención un programa de mares regionales concreto, afectaría el equilibrio del texto. Tras una explicación de la representante de Sri Lanka en el sentido de que los párrafos se referían a una propuesta ampliación del Programa de mares regionales y que, por lo tanto, no quedaban cubiertos adecuadamente por la referencia que se hacía en el preámbulo a la adopción de nuevos planes de acción, retiró su propuesta señalando que no era sustancial, sino que, en realidad era todo lo contrario.

Derecho ambiental (decisión 10/21)

89. En el Comité I fue aprobado por consenso el proyecto de decisión, presentado por Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Benin, Botswana, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Chile, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Indonesia, Islandia, Jamaica, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República de Corea, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zaire. La secretaria señaló que la decisión no tenía consecuencias financieras directas y que el informe requerido en el párrafo 7 se incorporaría en el informe sobre la ejecución del programa.

90. En sesión plenaria el representante de Francia propuso que se suprimieran las palabras "con aprobación" en el último párrafo del preámbulo y que en el primer párrafo de la parte dispositiva se sustituyeran las palabras "hace suyas" por las palabras "toma nota de", ya que las delegaciones no habían debatido el informe de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental 5/. Los representantes del Canadá, los Países Bajos, Suecia, el Uruguay y Yugoslavia se opusieron a la propuesta porque las delegaciones habían tenido amplia oportunidad de estudiar y debatir el informe, que había estado disponible desde hacía unos cinco meses y medio, y que la cuestión no se había planteado durante las extensas negociaciones, entre otras cosas, sobre el uso de las palabras "hace suyas", que habían hecho que los 42 patrocinadores se asociaran al proyecto, y que plantearlo en la etapa actual abriría un debate prolongado y repetitivo. La

representante de Francia retiró a continuación su propuesta a condición de que la reserva de su delegación respecto del texto en la forma en que había sido adoptado figurara en el informe. El representante de los Estados Unidos de América asoció a su delegación a dicha reserva.

Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental (decisión 10/22)

91. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Austria, el Canadá, los Países Bajos y el Uruguay, fue aprobado por consenso en la forma en que fue enmendado por la delegación de Bélgica.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (decisión 10/23)

92. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por el Canadá, la India, Indonesia, la Jamahiriya Arabe Libia, Malasia y México, fue aprobado por consenso en la forma en que fue enmendado por la delegación de Venezuela.

93. Las delegaciones de Turquía y los Estados Unidos de América reservaron su posición respecto de la decisión por cuanto la Convención sobre el Derecho del Mar no era definitiva y no se había firmado todavía. La representante del Reino Unido reservó la posición de su delegación por cuanto no había tenido tiempo para estudiar plenamente los resultados de la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

94. En sesión plenaria el representante de los Estados Unidos de América dijo que sería inadecuado adoptar el proyecto de decisión en vista de que los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no eran definitivos, por cuanto no se había firmado ni ratificado ningún tratado, y pidió que se votara respecto del proyecto de decisión.

95. El representante de la Unión Soviética dijo que, por cuanto la Conferencia sobre el Derecho del Mar no había aprobado la Convención por consenso, el Consejo, en opinión de su delegación, no debía dejar constancia de su satisfacción ante los resultados de la Conferencia.

96. El representante de Turquía reiteró las reservas formuladas por su delegación en el Comité I: su Gobierno no había votado en favor de la Convención y no se proponía firmarla.

97. El representante del Canadá señaló que el proyecto de decisión se refería concretamente a los resultados de la Conferencia en cuanto a la protección y preservación del medio marino, y que la parte pertinente del proyecto de convención se había mantenido prácticamente sin cambios y sin objeciones durante los cinco años anteriores a su aprobación.

98. El Consejo procedió a continuación a votar el proyecto de decisión. A solicitud del representante del Canadá se procedió a votación nominal. El proyecto de decisión fue aprobado por 45 votos contra uno y cinco abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Chile, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Islandia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

99. El representante del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en explicación del voto, dijo que la posición de su Gobierno había expresado el 30 de abril de 1982 con respecto a la Convención sobre el Derecho del Mar en su conjunto se mantenía sin cambios y que no había tenido aún oportunidad de revisar la situación respecto de las disposiciones relativas al medio marino. Su delegación había votado a favor del proyecto de decisión en un intento por preservar el consenso y de concierto con los socios del Reino Unido en las Comunidades Europeas, pero ello no significaba una aceptación de la Convención en su conjunto.

100. El representante de Polonia, haciendo uso de la palabra en explicación del voto, dijo que su delegación se había abstenido porque consideraba que el Consejo de Administración no era el lugar adecuado para formular la declaración que figuraba en la decisión, que, de hecho, no tenía ningún valor ni significado práctico. La posición de su Gobierno respecto del resultado general de la Conferencia sobre el Derecho del Mar se mantenía sin cambios.

Actividades complementarias de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental (decisión 10/24)

101. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, el Canadá, Finlandia, los Países Bajos y el Uruguay, fue aprobado por consenso en la forma en que lo enmendaron el Grupo de los 77 y las delegaciones del Brasil y el Reino Unido. El representante de la República Federal de Alemania señaló que su Gobierno había ofrecido ser la sede, como parte de un seminario sobre desechos y reciclaje con especial énfasis en las necesidades de los países en desarrollo, de una reunión de expertos gubernamentales que tendría lugar en 1983/1984 a los efectos de formular principios para directrices relativas al transporte, la manipulación - incluido el almacenamiento - y la eliminación ambientalmente racionales de desechos tóxicos y peligrosos, y que estaba dispuesto a contribuir con un documento básico en que se analizaran los principales programas y las reclamaciones nacionales vigentes que, junto con otra información pertinente, pudiera servir de base para la labor futura.

102. La secretaría indicó que se requerirían entre 220.000 y 250.000 dólares, a lo largo del período de 1982 a 1984, para hacer frente a los gastos de las tres reuniones propuestas. En vista de que ahora no habría reuniones del Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental antes del 11° período de sesiones del Consejo, esa suma podría absorberse dentro del actual presupuesto de la Dependencia de Derecho Ambiental.

103. Tras la adopción de la decisión en sesión plenaria, el representante de los Estados Unidos de América dijo que, si bien su delegación no había deseado obstaculizar un consenso, su Gobierno consideraba que las medidas propuestas en el párrafo 1 del proyecto de decisión eran prematuras y que, en consecuencia, su delegación deseaba dejar constancia de sus reservas con respecto a dicho párrafo.

104. En sesión plenaria el Director Ejecutivo, observando que en la decisión se preveían tres reuniones de expertos gubernamentales en el bienio 1983-1984, señaló que la secretaría no contribuía a la participación de representantes de países en desarrollo en las reuniones gubernamentales, por lo cual instó a los gobiernos que estuvieran en situación de hacerlo a que prestaran apoyo financiero en tal objeto, como había hecho el Gobierno de Suecia en los preparativos de la Reunión ad hoc.

Educación y capacitación ambientales (decisiones 10/25 A y B)

A. Educación y capacitación ambientales en Africa

105. En el Comité I se aprobó por consenso el proyecto de decisión, patrocinado por el Grupo de Estados de Africa, en la forma en que fue revisado por los patrocinadores. La secretaría dijo que no se contaba con fondos para fortalecer el personal de la Oficina Regional para Africa, pero que los objetivos de la decisión a ese respecto podrían cumplirse mediante el redespliegue de los recursos de personal existentes.

106. La delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición porque las disposiciones de la decisión no bastarían para satisfacer las necesidades de Africa en cuanto a educación y capacitación ambientales. Estas necesidades sólo podrían satisfacerse mediante la financiación, procedente de fuentes bilaterales y multilaterales, dentro del marco de las estructuras existentes, complementadas con contribuciones de Fondo para el Medio Ambiente.

B. Formación ambiental para América Latina y el Caribe

107. En el Comité I el proyecto de decisión, presentado por el Grupo de Estados de América Latina, fue aprobado por consenso en la forma en que fue revisado por la delegación de la Argentina. La secretaría señaló que se estimaba que el papel de coordinación que se requería del PNUMA costaría 110.000 dólares anuales durante un período de dos años.

Recursos adicionales para hacer frente a problemas ambientales graves de los países en desarrollo (decisión 10/26)

108. Las decisiones se adoptaron por consenso por recomendación del Comité II del período de sesiones. En el Comité la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, hablando en nombre de las delegaciones de los demás países socialistas de Europa oriental, dijo que, al unirse al consenso relativo al proyecto de decisión, lo habían hecho en la inteligencia de que no se alteraría el mandato del PNUMA, de que no se transferirían recursos al PNUMA desde otras organizaciones internacionales, ya que ello no significaría recursos adicionales para países en desarrollo, y que por donantes bilaterales se entenderían los gobiernos.

El Fondo para el Medio Ambiente (decisión 10/27)

109. La decisión fue adoptada por consenso por recomendación del Comité II del período de sesiones. En sesión plenaria el representante del Canadá señaló que entendía que el informe solicitado en el párrafo 27 de la decisión 10/27 abarcaba todas las cuestiones a que se refería la decisión.

Temario provisional, fecha y lugar del 11° período de sesiones del Consejo de Administración

110. En la octava sesión del período de sesiones, celebrada el 28 de mayo, el Consejo aprobó una recomendación de la Mesa relativa al temario provisional, la fecha y el lugar del 11° período de sesiones del Consejo de Administración, en que se incluía además, una recomendación relativa a las consultas officiosas con los gobiernos entre los períodos de sesiones (UNEP/GC.10/L.4). Véase el texto de la decisión en el anexo, infra.

111. El Director Ejecutivo dijo que, a fin de cumplir con la limitación impuesta por la Asamblea General en la sección II de la resolución 36/117 A, relativa a la extensión de los documentos que le presentaban la secretaría y sus órganos subsidiarios, se proponía que el informe completo sobre el período de sesiones se distribuyera como documento del Consejo de Administración, con una versión abreviada que se presentaría a la Asamblea. Sin embargo, incluso la versión abreviada, que contendría secciones acerca de la organización del período de sesiones, de cuestiones que requerían la atención específica de la Asamblea o el Consejo Económico y Social, de la consideración de las decisiones y los textos de decisiones, tendría un total de unas 52 páginas.

Notas

1/ La composición del Consejo de Administración se determinó mediante elecciones realizadas en la 107a. sesión plenaria del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 18 de diciembre de 1979, en la 84a. sesión plenaria del trigésimo período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 1980, y en la 64a. sesión plenaria del trigésimo sexto período de sesiones, celebrada el 19 de noviembre de 1981 (decisiones 34/320, 35/313 y 36/314).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25 y Corr.1), pág. 144.

3/ Resolución 1980/49, párrafo 9. Esta solicitud fue reiterada por la Asamblea General en la resolución 35/74, párrafo 12. Con arreglo a la resolución 1981/73, párrafo 8, el Consejo Económico y Social acordó examinar el informe en su segundo período ordinario de sesiones en 1982.

4/ Jamaica más tarde notificó a la secretaría que había tenido el propósito de votar a favor.

5/ UNEP/GC.10/5/Add.2, de 7 de diciembre de 1981, anexo, y Corr.1 y 2.

Anexo

DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Página
10/1	Política y ejecución del programa	31 mayo 1982	
10/2	Presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	31 mayo 1982	
10/3	Programas regionales de América Latina y el Caribe	28 mayo 1982	
10/4	Medio ambiente y desarrollo	31 mayo 1982	
10/5	Perspectivas ambientales hasta el año 2000 y más allá de esa fecha	31 mayo 1982	
10/6	Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial	31 mayo 1982	
10/7	Efectos del <u>apartheid</u> sobre el medio ambiente	28 mayo 1982	
10/8	El problema de los restos materiales de guerra	28 mayo 1982	
10/9	Aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981		
	A. Distribución simultánea de los documentos en los diferentes idiomas de la Organización de las Naciones Unidas	28 mayo 1982	
	B. Redacción y difusión de las publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	28 mayo 1982	
10/10	Recursos de personal y presupuesto necesarios para prestar servicios a las reuniones conjuntas de las mesas	31 mayo 1982	

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Página
10/11	Mantenimiento de una exposición permanente	28 mayo 1982	
10/12	Conservación y ordenación de bosques	31 mayo 1982	
10/13	El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema	31 mayo 1982	
10/14	Cuestiones relativas al programa	31 mayo 1982	
10/15	Sustancias y procesos químicos peligrosos para el medio ambiente con repercusiones mundiales	31 mayo 1982	
10/16	Programa internacional de protección frente a los productos químicos	31 mayo 1982	
10/17	Protección de la capa de ozono	31 mayo 1982	
10/18	Ejecución, en la región sudanosahe- liana, del Plan de Acción para combatir la desertificación	31 mayo 1982	
10/19	Ordenación ambiental para la protección y rehabilitación de ecosistemas de agua dulce (aguas interiores)	31 mayo 1982	
10/20	Ampliación y aplicación del Programa de mares regionales	31 mayo 1982	
10/21	Derecho ambiental	31 mayo 1982	
10/22	Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental	31 mayo 1982	
10/23	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	31 mayo 1982	
10/24	Actividades complementarias de la Reunión <u>ad hoc</u> de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental	31 mayo 1982	

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Página
10/25	Educación y capacitación ambientales		
	A. Educación y capacitación ambientales en Africa	31 mayo 1982	
	B. Formación ambiental para América Latina y el Caribe	31 mayo 1982	
10/26	Recursos adicionales para hacer frente a problemas ambientales graves de los países en desarrollo	31 mayo 1982	
10/27	El Fondo para el Medio Ambiente	31 mayo 1982	

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del 11° período de sesiones del Consejo de Administración

Consultas oficiosas con los gobiernos entre los períodos de sesiones

10/1. Política y ejecución del Programa

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado:

- a) El informe introductorio del Director Ejecutivo y sus adiciones correspondientes 1/,
- b) El informe del Director Ejecutivo sobre cuestiones de coordinación y sus adiciones 2/,

Tomando en consideración las opiniones expresadas por las delegaciones en el décimo período de sesiones del Consejo sobre las cuestiones de política y aplicación del programa,

I

Cuestiones de política

1. Toma nota de las medidas adoptadas o propuestas con respecto a las resoluciones o decisiones relativas a las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente adoptadas por la Asamblea General en su triogésimo sexto período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período de sesiones ordinario de 1981, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en sus períodos de sesiones anteriores no reseñadas en otros documentos sometidos al Consejo;

2. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en sus períodos de sesiones subsiguientes únicamente acerca de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de las principales conferencias de las Naciones Unidas que exigen una acción concreta por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la información relativa a las resoluciones y decisiones de interés para el Programa o que hagan referencia al medio ambiente deben presentarse en el Informe a los Gobiernos;

3. Toma nota de las observaciones hechas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las relaciones entre el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacionales y las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas 3/, así como de los comentarios del Secretario General al mismo 4/ y comparte las opiniones expresadas por el Director Ejecutivo en su informe 5/;

4. Suscribe la opinión del Director Ejecutivo de que ya no es necesario fijar nuevos objetivos para 1992, así como sus propuestas acerca de la identificación por la Asamblea General de las actividades y prioridades obsoletas y marginales en el programa para el medio ambiente;

II

Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1983

1. Pide al Director Ejecutivo que complete el informe anual sobre el estado del medio ambiente, a partir de 1983, con una sección centrada en los más importantes acontecimientos ambientales y problemas nuevos del año precedente, sobre la base de las fuentes científicas disponibles;

2. Pide además al Director Ejecutivo que presente los futuros informes sobre el estado del medio ambiente en un formato atractivo, tanto para los encargados de tomar decisiones como para el público en general, a fin de facilitar su máxima difusión posible;

3. Decide, habida cuenta de la mencionada adición de una sección nueva sobre los problemas contemporáneos a los informes sobre el estado del medio ambiente, que el número de temas que ha de seleccionar el Consejo a partir de su 11° período de sesiones de 1983 para el informe del año siguiente se limite a uno o como máximo dos temas;

4. Decide que los temas que han de examinarse en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1983 serán los desechos peligrosos, la lluvia ácida y los aspectos ambientales de los cultivos energéticos;

5. Decide incluir el informe sobre el estado del medio ambiente como punto separado del temario en su 11° y posteriores períodos de sesiones, para que sirva de base a los debates de fondo y a las actividades del Consejo;

III

Periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

1. Expresa su parecer de que debería examinarse la convocatoria de períodos de sesiones del Consejo de Administración cada dos años y adoptarse las disposiciones oportunas para proseguir la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración entre períodos de sesiones del Consejo;

2. Decide aplazar su recomendación final a la Asamblea General sobre la periodicidad de los períodos de sesiones del Consejo de Administración hasta el 11° período de sesiones del Consejo, sobre la base de un informe que ha de presentar el Director Ejecutivo, tras haber consultado con los gobiernos, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones con respecto al ciclo para la revisión del plan de mediano plazo y presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

IV

Relaciones con las organizaciones no gubernamentales

1. Expresa su agradecimiento a todas las organizaciones no gubernamentales que han contribuido a la causa del medio ambiente, e invita a estas organizaciones a que mantengan una cooperación aún más estrecha con el Programa en el desempeño de sus actividades durante el próximo decenio;

2. Invita a los gobiernos a que tengan en cuenta, según proceda, la labor de las organizaciones no gubernamentales y utilicen los conocimientos y recursos que estas organizaciones pueden ofrecer;

3. Expresa su reconocimiento al Director Ejecutivo por haber mejorado los vínculos con las organizaciones no gubernamentales, y le pide que facilite aún más su participación en el desarrollo de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la posibilidad de asignar a un funcionario superior de la secretaría una responsabilidad especial a este respecto, y que intensifique y, cuando corresponda, amplíe la cooperación con esas organizaciones;

V

Cuestiones de coordinación

1. Toma nota con satisfacción, a la luz de la necesidad de evitar la duplicación de programas y esfuerzos, del informe positivo del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo de Administración sobre los progresos en materia de cooperación entre organismos en cuestiones ambientales en el período transcurrido desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano 6/;

2. Encomia las opiniones expresadas por el Comité Administrativo de Coordinación con respecto al futuro desarrollo de la cooperación entre organismos;

3. Toma nota de la declaración del Comité Administrativo con respecto a las perspectivas de financiación de la cooperación multilateral para el desarrollo;

4. Decide recomendar al Comité Administrativo de Coordinación que los temas para el análisis del programa interorganizacional sean, en 1984, las actividades relacionadas con los aspectos ambientales de la producción y uso de energía y, en 1985, los aspectos ambientales de la planificación de los asentamientos humanos, con especial énfasis en los problemas de urbanización;

5. Expresa su satisfacción por la cooperación continua entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente, y pide al Director Ejecutivo que intensifique, y, de ser posible, aumente esta cooperación;

6. Expresa su acuerdo con la propuesta del Director Ejecutivo de reducir al mínimo los costos, celebrando las reuniones anuales conjuntas de las Mesas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, juntamente con los jefes ejecutivos de ambas organizaciones, al mismo tiempo que las consultas oficiosas con los gobiernos entre períodos de sesiones;

VI

El Fondo para el Medio Ambiente

1. Toma nota con preocupación de que el valor real de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente, en términos de poder adquisitivo de 1978, ha continuado decreciendo apreciablemente;

2. Recuerda la decisión adoptada en su noveno período de sesiones 7/ de hacer un llamamiento a los gobiernos que no contribuyen todavía al Fondo para que prometan una contribución para el bienio 1982-1983, y, a aquellos otros gobiernos que todavía contribuyen con cantidades inferiores a sus posibilidades, para que aumenten sus contribuciones para dicho bienio;

3. Recuerda asimismo los llamamientos hechos por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General, en diferentes períodos de sesiones, para que los gobiernos aumenten su contribución al Fondo para el Medio Ambiente.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/2. Presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo 8/,

Recordando las decisiones del Consejo de Administración 6/10, de 24 de mayo de 1978, 7/12, de 3 de mayo de 1979, 8/16 B, de 29 de abril de 1980, y 9/21, de 26 de mayo de 1981,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación técnica entre países en desarrollo sobre cuestiones ambientales establecida a nivel regional mediante la realización de programas regionales para el medio ambiente,

Reconociendo la conveniencia de intensificar aún más los esfuerzos de cooperación en cuestiones ambientales entre gobiernos a nivel regional,

Expresando su satisfacción por el continuo papel y las iniciativas de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las dependencias de coordinación ambiental de las comisiones regionales, en cooperación con otros organismos y organizaciones de las regiones, de ayudar a los gobiernos a formular y ejecutar programas regionales para el medio ambiente,

I. Necesidades regionales

Expresa su opinión de que las disposiciones relativas a la presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberían tener plenamente en cuenta las situaciones y necesidades específicas de las diversas regiones;

II. Presencia regional en Africa y Asia y el Pacífico

1. Pide al Director Ejecutivo que refuerce la presencia regional del Programa, restableciendo, dentro de los límites de los recursos disponibles, la ayuda financiera a los servicios de asesoramiento regionales a un nivel proporcional a las necesidades de las regiones de Africa y de Asia y el Pacífico;

2. Pide también al Director Ejecutivo que considere la posibilidad de utilizar las oficinas regionales como foro para consultas periódicas entre los gobiernos;

3. Pide también al Director Ejecutivo que en colaboración con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, promueva la participación de la comunidad científica y otros grupos profesionales pertinentes en la intensificación de los esfuerzos de cooperación entre los gobiernos de esas dos regiones;

III. Presencia regional en América Latina y el Caribe

1. Invita a los Gobiernos de América Latina y el Caribe a que estudien la posibilidad de convocar periódicamente reuniones regionales intergubernamentales sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe a fin de formular políticas y una estrategia para la región en este campo;

2. Pide al Director Ejecutivo que preste a dichas reuniones regionales intergubernamentales apoyo de secretaría por conducto de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe;

3. Invita a los Gobiernos de América Latina y el Caribe a que estudien la posibilidad de celebrar reuniones de expertos designados por los gobiernos con suficiente antelación de los períodos de sesiones del Consejo de Administración a fin de permitirles examinar los aspectos técnicos de los programas ambientales regionales;

4. Autoriza al Director Ejecutivo a reforzar la Oficina Regional para América Latina y el Caribe suministrándole, dentro de los límites de los recursos disponibles, los recursos financieros y de personal indispensables para el pleno cumplimiento de las funciones requeridas con arreglo a la presente decisión, sin perjuicio del apoyo a la Dependencia de Coordinación Ambiental de la Comisión Económica para América Latina y permitiéndole servir de instrumento eficaz para la coordinación de los esfuerzos de cooperación ambiental en la región;

IV. Estructura y mandato de las oficinas regionales y de las dependencias de coordinación ambientales en Africa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe

1. Hace suyas las opiniones expuestas por el Director Ejecutivo respecto a la integración de los servicios consultivos y regionales y de los servicios de apoyo de información regional en las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para Africa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe;

2. Pide además al Director Ejecutivo que continúe prestando apoyo institucional, al mismo nivel, a las dependencias de coordinación ambiental de las comisiones económicas para Africa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe en proporción a sus necesidades;

3. Considera que los mandatos propuestos para las oficinas regionales y las dependencias de coordinación ambientales de Africa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, tal y como figuran en el anexo I al informe del Director Ejecutivo, son adecuados y contribuirán a minimizar la duplicación;

V. Presencia regional en Europa

Pide al Director Ejecutivo que, habida cuenta de la necesidad de que los arreglos de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Económica para Europa sean más eficaces y económicamente racionales, celebre consultas con los gobiernos y la Comisión sobre la conveniencia de establecer una división conjunta del Programa y la Comisión), teniendo presentes las responsabilidades regionales directas y específicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente respecto de los países y los órganos y organismos de las Naciones Unidas de la región.

VI. Informes

Pide finalmente al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/3. Programas regionales de América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Considerando que, en su período de sesiones de carácter especial, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que transmitiera al Consejo de Administración, en su décimo período de sesiones, las resoluciones de la Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en México del 8 al 12 de marzo de 1982,

Considerando además la importancia de que los países de la comunidad latinoamericana y del Caribe adopten medidas para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y, concretamente, su necesidad de continua colaboración internacional a este respecto,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 35/74, de 5 de diciembre de 1980, y 36/189, de diciembre de 1981, relativas a la convocación de un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración, abierto a todos los Estados, con el fin de conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972,

Consciente de que la reunión mencionada en el primer párrafo supra, convocada por el Gobierno de México con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenía como objetivo general formular los principios de una política que configure el desarrollo actual y futuro de las actividades ambientales en América Latina y el Caribe,

Recordando la decisión 9/21, de 26 de mayo de 1981, sobre programas regionales y apoyo a los programas, en que se pidió al Director Ejecutivo que apoyara las iniciativas y actividades de los programas subregionales para el medio ambiente en el bienio 1982-1983 para fortalecer la capacidad de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de formular y ejecutar programas,

1. Autoriza al Director Ejecutivo a que convoque una reunión de expertos designados por los gobiernos con el fin de que elabore una estrategia para los programas de cooperación regional respecto de cuestiones ambientales y determine las prioridades de su ejecución, teniendo en cuenta los programas subregionales existentes y las prioridades indicadas en los informes nacionales;

2. Recomienda que en esa reunión de expertos se tomen en cuenta, entre los objetivos de la futura cooperación intrarregional respecto de cuestiones ambientales, el fortalecimiento de los mecanismos existentes para la integración y la aprobación de acuerdos específicos de cooperación en el campo del medio ambiente;

3. Recomienda además que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formule directrices para los programas ambientales regionales en consulta con los gobiernos de la región.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

10/4. Medio ambiente y desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 36/197 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981,

Habiendo considerado el informe introductorio del Director Ejecutivo 9/ y su informe sobre recursos adicionales para problemas ambientales graves de los países en desarrollo 10/, así como la Declaración de Nairobi y las opiniones expresadas y las decisiones adoptadas durante el actual período de sesiones del Consejo;

Reconociendo que se podrían obtener considerables beneficios mutuos de una cooperación horizontal intensificada entre países en desarrollo en la promoción de soluciones para lograr un desarrollo ambientalmente racional y reforzar la capacidad y autosuficiencia de los países en desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos de los países en desarrollo y en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, prepare un estudio en el que se identifiquen:

a) Temas de estudio y actividades en las que podría ser provechoso un intercambio de experiencia entre países en desarrollo para el desarrollo ambientalmente racional;

b) Servicios de expertos e instituciones de los países en desarrollo que podrían prestar asistencia a otros países en desarrollo o cooperar con expertos e instituciones similares en esos países, a fin de incorporar las consideraciones ambientales en los programas y proyectos de desarrollo;

2. Pide además al Director Ejecutivo que preste apoyo financiero para la puesta en práctica entre los países en desarrollo de la asistencia y la cooperación mencionadas en el apartado b) del párrafo 1 supra y para las actividades que derivarían de la asistencia y la cooperación señaladas, empleando para ello, entre otras fuentes, los fondos derivados de:

a) Los componentes pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente;

b) Los recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo decididos durante el actual período de sesiones (decisión 10/26);

3. Exhorta a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que consideren la posibilidad de emplear los servicios mencionados en el párrafo 2 supra en las operaciones de sus programas de asistencia técnica y financiera;

4. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones acerca de estos asuntos.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/5. Perspectivas ambientales hasta el año 2000 y más allá de esa fecha

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 7/1, de 3 de mayo de 1979, así como la resolución 36/192 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, relativas al desarrollo de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha,

Habiendo considerado el informe del Director Ejecutivo 11/,

Reconociendo que, en el contexto de las tendencias y prioridades identificadas en la resolución 1 del período de sesiones de carácter especial del Consejo, el documento del programa para el medio ambiente a nivel de todo el sistema constituye una base adecuada para la planificación futura de las actividades ambientales del sistema de las Naciones Unidas,

1. Toma nota de la resolución 11 del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración y del hecho de que varios gobiernos estén dispuestos a contribuir al logro de sus principales objetivos;

2. Pide al Director Ejecutivo que, de conformidad con la resolución 36/192 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, con la resolución 1 del período de sesiones de carácter especial del Consejo y con las decisiones 7/1 y 9/3 del Consejo, de 3 de mayo de 1979 y 26 de mayo de 1981, respectivamente, continúe las consultas con los gobiernos sobre la forma en que pueden contribuir mejor al desarrollo futuro del documento sobre las perspectivas ambientales;

3. Decide examinar la cuestión del desarrollo futuro del documento sobre las perspectivas ambientales en su 11° período de sesiones, y pide al Director Ejecutivo que le presente un informe al respecto, a la luz del resultado de las consultas celebradas.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/6. Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, que establece el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando además las opiniones expresadas por los gobiernos durante el período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración y en particular su preocupación por el hecho de que los problemas ambientales se hubieran agravado en el último decenio, sobre todo en los países en desarrollo,

Recordando la resolución 1 del Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial, en la que, entre otras cosas:

a) Pide al Director Ejecutivo en el párrafo 3, sección V, que en la planificación y ejecución de actividades ambientales mediante estrecha colaboración dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, vele por que:

- i) Las orientaciones fundamentales identificadas en la sección IV y, en particular, los objetivos que figuran en su párrafo 2, con especial énfasis en las necesidades de los países en desarrollo, sirvan de orientaciones primordiales y se les asigne alta prioridad;
- ii) La planificación y la ejecución señaladas correspondan a las necesidades regionales y subregionales y a las condiciones y capacidad nacionales;
- iii) Dichas actividades sean concretas, tengan prioridades fijas, sean objetivas y tengan plazos realistas, se realicen en colaboración cuando sea posible, se ejecuten en un marco administrativo simple y con apoyo técnico y financiero adecuados;

b) En el párrafo 3, sección VI, considera que el papel catalítico coordinador y estimulador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sigue siendo apropiado y que requerirá la atención continua del Consejo de Administración a la luz del apartado c) del párrafo 1 de la sección IV, teniendo presentes las responsabilidades de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas,

Preocupado por el hecho de que al Programa le es por ahora difícil abordar plenamente los graves problemas ambientales causados por la pobreza y el subdesarrollo, y persuadido de la necesidad de que el Programa cumpla una función más eficaz y activa a este respecto que en el pasado,

Pide al Director Ejecutivo que prepare, previa consulta con los gobiernos, un informe, para presentarlo al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones, sobre la forma en que el PNUMA pudiera abordar en forma más adecuada los graves problemas ambientales de los países en desarrollo, sobre todo en relación con la decisión 9/12 del Consejo de Administración, de 26 de mayo de 1981.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/7. Efectos del apartheid sobre el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 9/9 del Consejo de Administración, sobre solidaridad con las víctimas del apartheid en el Africa meridional,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo acerca de los efectos del apartheid sobre el medio ambiente 12/,

Consciente de que el apartheid es un crimen contra la humanidad y de que constituye una gran amenaza a la paz y a la comprensión internacional entre los pueblos y países del mundo,

Reconociendo la necesidad de mayor comprensión y reconocimiento de los efectos reales y potenciales de las políticas de apartheid y de bantustanes sobre el pueblo de Sudáfrica y los Estados vecinos con respecto a su medio ambiente en términos más concretos, como tierras, recursos naturales, asentamientos humanos y las cuestiones de los derechos humanos fundamentales, salud humana y bienestar físico, mental y social,

Reconociendo además que tales conocimientos e información son de vital importancia a fin de comprender la plena dimensión de los daños que las políticas de apartheid y de bantustanes de Sudáfrica han causado y siguen causando a millones de personas en el Africa meridional,

Teniendo presentes las opiniones expresadas sobre esta materia por las delegaciones ante el Consejo de Administración en su décimo período de sesiones,

1. Reafirma su simpatía y solidaridad con las víctimas del apartheid por las penurias y privaciones a que se ven sometidas;

2. Reafirma además su condena del sistema de apartheid en sus diversas manifestaciones;

3. Exhorta a la comunidad mundial a que cumpla su obligación moral de poner rápido fin a esta injusticia histórica;

4. Pide al Director Ejecutivo que siga vigilando los acontecimientos relativos a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente e informe a los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, y que a la vez siga dando la mayor circulación posible a sus informes con miras a sensibilizar a la comunidad mundial y a fomentar la conciencia pública de la penosa situación de las víctimas del apartheid.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

10/8. El problema de los restos materiales de guerra

El Consejo de Administración,

Recordando asimismo las resoluciones 80 (IV), de 9 de abril de 1976, 101 (V), de 25 de mayo de 1977 y 9/5, de 24 de mayo de 1981,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 2995 (XXVII) a 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, sobre la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, la responsabilidad internacional de los Estados en lo que respecta a las medidas de protección del medio ambiente y el establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 2435 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, 35/71, de 5 de diciembre de 1980 y 36/188, de 17 de diciembre de 1981,

Convencido de que la responsabilidad por la eliminación de los restos de materiales de guerras coloniales y de agresión corresponde a los países que los causaron y que deben soportar el gasto de esa operación,

Deplorando que no se hayan tomado medidas reales para solucionar el problema de los restos de materiales de guerra, a pesar de las diversas decisiones y resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración y la Asamblea General de las Naciones Unidas,

1. Exhorta al Director Ejecutivo a que interponga sus buenos oficios ante los Estados responsables con el fin de proporcionar a los países afectados la información y los mapas que permitan la ubicación de los restos materiales de guerra;

2. Exhorta asimismo al Director Ejecutivo a que interponga sus buenos oficios ante los Estados responsables para la celebración de negociaciones bilaterales con los Estados afectados por los restos materiales de guerra, a fin de solucionar ese problema;

3. Encarece a todos los Estados, sobre todo los responsables de la presencia de los restos materiales de guerra en los países en desarrollo, que cooperen con el Director Ejecutivo en estas iniciativas;

4. Pide al Director Ejecutivo que coopere con el Secretario General en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 35/71, de 5 de diciembre de 1980, y 36/188, de 17 de diciembre de 1981, y que le proporcione toda la información pertinente recibida de los Estados, con miras a encontrar los medios de solucionar el problema de los restos materiales de guerra, incluso mediante la posible convocatoria de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de estas resoluciones.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

10/9. Aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981

A. Distribución simultánea de los documentos en los diferentes idiomas de la Organización de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Consciente de que la diversidad de idiomas de la organización de las Naciones Unidas es una fuente de enriquecimiento general y de mejor comprensión entre los Estados Miembros de la Organización,

Recordando las resoluciones ya aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y especialmente por la resolución 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981,

Reconociendo los esfuerzos del Director Ejecutivo, pero expresando su profunda preocupación ante la demora cada vez mayor en la distribución de los documentos en los distintos idiomas oficiales, a pesar de sus esfuerzos,

1. Pide al Director Ejecutivo que adopte todas las medidas necesarias para la plena aplicación de la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981;
2. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

B. Redacción y difusión de las publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Consciente de que la diversidad de idiomas, culturas y conocimientos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es una fuente de enriquecimiento general y de mejor comprensión,

Reconociendo el interés que presentan, sobre todo para los países en desarrollo, las publicaciones elaboradas, traducidas y difundidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, o a petición de éste,

Recordando la resolución 36/117 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1981,

1. Pide al Director Ejecutivo que vele por que el conjunto de las publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente refleje la diversidad de idiomas, culturas y conocimientos de los Estados Miembros, y por que se pongan a disposición de los autores de esas publicaciones los medios necesarios para que utilicen el idioma de trabajo de su elección, dentro de las posibilidades de los recursos presupuestarios;
2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que vele por que la difusión de las publicaciones del Programa beneficien al mayor número de personas, teniendo en cuenta la diversidad de idiomas, especialmente en los países en desarrollo;
3. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

10/10. Recursos de personal y presupuesto necesarios para prestar servicios a las reuniones conjuntas de las mesas

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, mediante la cual la Asamblea estableció las reuniones conjuntas de las Mesas de la Comisión de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con sus respectivos directores ejecutivos,

Recordando la resolución 36/117 B de la Asamblea General, sobre la distribución simultánea de los documentos de los diferentes idiomas de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la decisión 9/3, sección IV, del Consejo de Administración,

Habiendo considerado el informe del Director Ejecutivo sobre la cuarta reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración 13/,

1. Pide al Director Ejecutivo que tenga en cuenta las necesidades precisas de las reuniones conjuntas y que vele por que se celebren junto con otras reuniones, de preferencia con las consultas no oficiosas con los gobiernos, entre períodos de sesiones, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, de manera de aplicar las resoluciones antes citadas en la forma más económica y eficaz posible;

2. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/11. Mantenimiento de una exposición permanente

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 36/189 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, sobre la convocatoria de un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 1982,

Reconociendo el importante papel que los programas de información, las obras de arte y los eventos culturales pueden desempeñar, y deben seguir cumpliendo, en la intensificación y crecimiento de la conciencia y la preocupación por parte del público acerca de los problemas ambientales,

1. Felicita al Director Ejecutivo por haber pedido a artistas de distintas naciones que participaran en una exposición de pinturas y otras obras de arte con ocasión del período de sesiones de carácter especial;

2. Pide al Director Ejecutivo que mantenga y aumente las relaciones con los artistas de la mayor variedad posible de países, con miras a que la exposición se convierta en permanente, disponible para que la usen los gobiernos y organizaciones interesados.

8a. sesión
28 de mayo de 1982

10/12. Conservación y ordenación de bosques

El Consejo de Administración,

Recordando las recomendaciones 25, 26, 27 y 28 del Plan de Acción para el Medio Ambiente Humano,

Teniendo presente la Declaración de Nairobi, particularmente su párrafo 2,

Recordando la resolución 1 del Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial, en particular las prioridades de acción con respecto a los biotas terrestres y los sistemas bioproductivos,

Considerando que los bosques de cualquier clase que sean constituyen ecosistemas vitales y factores de equilibrio,

Reconociendo la utilidad del plan de actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la labor de los organismos especializados internacionales en beneficio de los bosques tropicales,

Sosteniendo que el plan de actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe abarcar otros bosques, en especial los del Mediterráneo,

Pide al Director Ejecutivo que incluya en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema un plan de actividades destinado a asegurar, teniendo en cuenta las responsabilidades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la conservación, ordenación racional y desarrollo de los bosques, que constituyen también un medio eficaz de combatir la erosión y la desertificación, sobre todo en los países en desarrollo.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/13. El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 14/,

Tomando nota de la recomendación del Comité Administrativo de Coordinación de "que el Consejo examine en su 11° período de sesiones el Programa a nivel de todo el sistema ya plenamente elaborado" 15/,

1. Aprueba la estructura y los objetivos del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, y toma nota de su contenido general;
2. Hace suyas las tendencias relativas al medio ambiente y las prioridades propuestas para la acción del sistema de las Naciones Unidas, así como las esferas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá centrarse especialmente y que se identifican en la resolución 1 del Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial;
3. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el décimo período de sesiones del Consejo, prosiga la realización de consultas activas con el resto del sistema de las Naciones Unidas con miras al perfeccionamiento y la elaboración del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, según se indica en el párrafo 6 infra;
4. Insta a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan cooperando estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación ulterior del programa a nivel de todo el sistema, teniendo en cuenta la necesidad de indicar en ese programa el grado de participación de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas;
5. Hace un llamamiento a los gobiernos a que sigan prestando apoyo al desarrollo y la aplicación del programa a nivel de todo el sistema y a que adopten en los organismos rectores pertinentes las decisiones necesarias;
6. Pide además al Director Ejecutivo que prepare un documento como presupuesto por programas para desarrollar aún más la sección 5 de cada subprograma en su informe sobre el programa a nivel de todo el sistema, a fin de dar el desglose completo de las actividades y las prioridades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al primer bienio 1984-1985 del programa a nivel de todo el sistema y que presente ese documento al Consejo en su 11° período de sesiones.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/14. Cuestiones relativas al programa

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado los informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa, así como sus adiciones, la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, y la cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados, junto con el quinto suplemento del registro de los protocolos y convenciones internacionales en la esfera del medio ambiente 16/,

I

Dióxido de carbono

1. Apoya la metodología encaminada a evaluar el impacto socioeconómico potencial de una mayor concentración de dióxido de carbono en la atmósfera propuesta por el Director Ejecutivo y elaborada de común acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas;
2. Pide al Director Ejecutivo que considere si sería oportuno establecer - a la luz del progreso en los trabajos de la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de evaluación de los aspectos científicos y físicos de los cambios climáticos provocados por el dióxido de carbono -, un comité que coordine las investigaciones y el intercambio de información con respecto al impacto socioeconómico de tales cambios y que informe sobre esta cuestión al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones;

II

Bosques tropicales

1. Toma nota de las recomendaciones de la reunión de expertos 17/ en lo que toca a un programa internacional de coordinación y armonización de actividades en apoyo de las iniciativas nacionales encaminadas a lograr la ordenación racional de los bosques tropicales y pide al Director Ejecutivo que explore la posibilidad de utilizar las instituciones regionales, cuando las haya, para llevar adelante ese programa;
2. Pide al Director Ejecutivo que transmita las recomendaciones a todos los gobiernos y los organismos multilaterales y otras organizaciones internacionales y regionales, incluidas las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales interesadas;
3. Pide al Director Ejecutivo que celebre consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos competentes, con miras a encomendar al Comité de la FAO sobre desarrollo forestal el examen permanente de la actividad internacional en materia de silvicultura tropical, teniendo en cuenta las opiniones expresadas sobre el particular durante el décimo período de sesiones del Consejo de Administración, así como las conclusiones correspondientes del Comité de Silvicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su sexto período de sesiones;
4. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre los resultados de su gestión;

III

Política de suelos

1. Hace suya la Política Mundial de Suelos 18/;
2. Recomienda a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas que den cumplimiento, en sus respectivas esferas de competencia, a los objetivos de esta política, teniendo presentes los principios y directrices contenidos en la Carta Mundial de Suelos, la Estrategia Mundial para la Conservación y el proyecto de Carta Mundial de la Naturaleza;
3. Exhorta a los gobiernos nacionales a incorporar los objetivos de la Política Mundial de Suelos en sus políticas edafológicas nacionales;
4. Pide al Director Ejecutivo que transmita el proyecto de plan de acción para la puesta en práctica de la Política Mundial de Suelos a los jefes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a otras organizaciones según corresponda, a los gobiernos miembros y los organismos de asistencia multilateral, incluidas las instituciones financieras, a fin de recabar sus comentarios y su apoyo para la ejecución del plan de acción;
5. Pide al Director Ejecutivo, que, a la luz de los comentarios recibidos, presente al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones, el plan de acción para la puesta en práctica de la Política Mundial de Suelos, junto con el plan financiero correspondiente;

IV

Medio ambiente y desarrollo

Pide al Director Ejecutivo que continúe velando por la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe de los consultores sobre el proyecto conjunto Gobierno de Kenya/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre medio ambiente y desarrollo, y su aplicación en los países que reúnan condiciones semejantes obteniendo para este fin el apoyo de otros organismos de las Naciones Unidas;

V

Programas regionales relativos al medio marino

Hace suyas las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre programas regionales relativos al medio marino 19/;

VI

Derecho ambiental

1. Autoriza al Director Ejecutivo con arreglo a la resolución 34/186 de la Asamblea General, a presentar su informe sobre cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados 20/ en nombre del Consejo y por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

2. Recomienda a la Asamblea General que reitere el contenido de la resolución 34/186 en su conjunto, incluido su pedido a todos los Estados de que apliquen los principios sobre la conservación y aprovechamiento armónico de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados como directrices y recomendaciones en la formulación de convenciones bilaterales y multilaterales sobre tales recursos;
3. Recomienda además a la Asamblea General que pida al Consejo de Administración que le presente un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 34/186 de la Asamblea General en 1985;
4. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente 21/ y, con arreglo a la resolución 3436 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, le autoriza a transmitirlo, junto con el quinto suplemento del registro de convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente 22/, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;
5. Toma nota de las observaciones de los gobiernos 23/ acerca de las conclusiones del estudio sobre los aspectos jurídicos del medio ambiente con respecto a la minería y las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional formulada por el Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental conclusiones recogidas en el informe que presentó el Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa al noveno período de sesiones 24/;
6. Propone a la Asamblea General que recomiende a los Estados que tengan en cuenta las directrices contenidas en las conclusiones al elaborar la legislación nacional o emprender negociaciones encaminadas a concertar convenios internacionales para prevenir la contaminación del medio marino causada por la minería y las perforaciones frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional;
7. Recomienda a la Asamblea General que pida al Consejo de Administración que le presente en 1985 un informe sobre el avance logrado en la aplicación de esas conclusiones;

VII

Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

1. Toma nota de las medidas adoptadas por los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, relativas a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;
2. Toma nota además de los resultados del tercer período de sesiones del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación, e insta al Grupo a continuar e intensificar sus trabajos con miras a ayudar al Director Ejecutivo a movilizar recursos para la formulación y ejecución de los proyectos y programas que forman parte del Plan de Acción, así como para asegurar la debida coordinación de las actividades llevadas a cabo con los recursos movilizados por el Grupo;

3. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las demás organizaciones, a redoblar sus esfuerzos por prevenir y combatir la desertificación, con objeto de acelerar el cumplimiento de las recomendaciones del Plan de Acción en lo que toca a la acción inicial inmediata;

4. Toma nota de la resolución 36/191 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, relativa a un estudio de financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación, y encarece a todos los gobiernos a que respondan favorable y oportunamente a las encuestas del Secretario General realizadas con arreglo a esa resolución;

5. Pide al Director Ejecutivo que tome nota de los resultados de la Reunión de expertos gubernamentales sobre desertificación en América del Norte y del Sur y en el Caribe, celebrada en Cocoyoc, México, del 8 al 12 de febrero de 1982, y que los aplique en la acción futura en materia de desertificación, tanto en el plano hemisférico como en el mundial;

6. Autoriza al Director Ejecutivo a transmitir su informe sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación 25/ y la decisión correspondiente del Consejo de Administración, en nombre del Consejo, a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en calidad de informe bienal del Consejo a la Asamblea sobre la ejecución del Plan de Acción.

9a. sesión

31 de mayo de 1982

10/15. Sustancias y procesos químicos peligrosos para el medio ambiente con repercusiones mundiales

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 9/6, de 25 de mayo de 1981, en la que pedía al Director Ejecutivo que presentase al Consejo de Administración en su décimo período de sesiones una breve lista de sustancias peligrosas para el medio ambiente a escala mundial,

Acogiendo con satisfacción el informe presentado por el Director Ejecutivo 26/ como contribución para sensibilizar más al público sobre los posibles peligros que plantean para el medio ambiente determinadas sustancias y procesos químicos,

Reconociendo la importancia de obtener la mejor base científica para las recomendaciones sobre este difícil tema,

1. Pide al Director Ejecutivo que recoja los comentarios de los gobiernos, los sectores científicos y otras organizaciones internacionales sobre su informe;

2. Exhorta a los gobiernos a que, al preparar los comentarios sobre el informe, den atención prioritaria a las recomendaciones relativas a las sustancias y los procesos que figuran en la lista;

3. Pide al Director Ejecutivo que revise la lista sobre la base de los comentarios recibidos y que informe al Consejo de Administración acerca de los resultados en su 12° período de sesiones;

4. Decide que, a partir de 1984, se revise y ponga al día la lista periódicamente, de preferencia cada tres años.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/16. Programa internacional de protección frente a los productos químicos

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento de los logros conseguidos por el Programa internacional de protección frente a los productos químicos,

1. Encomia al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización Mundial de la Salud por sus esfuerzos para hacer que el Programa internacional de protección frente a los productos químicos responda a las necesidades de los Estados miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, por las evaluaciones internacionalmente convenidas de los peligros que derivan para el hombre y otros organismos vivos de la exposición a los productos químicos con inclusión de los subproductos e impurezas, y por las recomendaciones de las orientaciones sobre exposición como base para el establecimiento de normas y límites;

2. Recomienda que se mantengan vínculos estrechos y, cuando sea necesario, se establezcan estos vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, al objeto de que toda la comunidad internacional participe, directa o indirectamente, en una labor común de evaluar los peligros de los productos químicos y evitar de esta forma una posible duplicación de esfuerzos y un desperdicio de recursos;

3. Pide al Director Ejecutivo que, dentro de los límites de los recursos existentes, haga que todas las actividades pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como son las realizadas por el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos y el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente, así como las actividades de vigilancia relacionadas con la salud efectuadas dentro del marco del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, respondan cada vez más a las necesidades del Programa internacional de protección frente a los productos químicos.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/17. Protección de la capa de ozono

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 9/13 B, de 26 de mayo de 1981, de iniciar trabajos encaminados a la elaboración de un convenio que sirviera de marco mundial para la protección de la capa de ozono y de establecer un grupo de trabajo ad hoc constituido por expertos jurídicos y técnicos,

Reconociendo los progresos logrados hasta ahora para resolver algunas de las incertidumbres científicas relacionadas con los efectos posibles de las actividades humanas sobre el ozono estratosférico y la cooperación de los Estados y de las partes interesadas en la escala mundial que la cuestión requiere,

Tomando nota con reconocimiento del informe del quinto período de sesiones del Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono, y en particular de su valiosa contribución al primer período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono,

Tomando nota con reconocimiento además del informe del Director Ejecutivo 27/ sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo ad hoc y del informe de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental 28/,

Reconociendo la necesidad de que el Grupo de Trabajo ad hoc realice trabajos adicionales para la preparación del texto del convenio,

1. Elogia los valiosos esfuerzos del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos para la elaboración de un convenio mundial general para la protección de la capa de ozono en la iniciación de los trabajos encaminados a la elaboración de un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono con el propósito de prevenir efectos negativos sobre el hombre, la vida y el medio ambiente;

2. Aprueba las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc para su labor futura;

3. Toma nota de que para el próximo período de sesiones propuesto del Grupo de Trabajo ad hoc el objetivo principal consistirá en la elaboración ulterior del proyecto de convención a la luz de la información adicional y las observaciones recibidas, así como en el examen de estrategias para complementar el proyecto de convenio mediante anexos técnicos o protocolos o ambas cosas;

4. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Convoque un segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc para el tercer trimestre de 1982;

b) Adopte las disposiciones necesarias para el segundo período de sesiones, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc, incluido el suministro de la documentación pertinente;

c) Presente al Consejo de Administración, en su 11° período de sesiones, un nuevo informe sobre la labor del Grupo de Trabajo ad hoc;

5. Recibe con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Suiza de poner a disposición del Grupo de Trabajo ad hoc el Centro de Conferencias de Ginebra, para que éste celebre allí su segundo período de sesiones;

6. Insta a todos los gobiernos y demás partes interesadas a que apoyen activamente la labor del Grupo de Trabajo ad hoc.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/18. Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/170, de 19 de diciembre de 1977, 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/72, de 5 de diciembre de 1980 y 36/190, de 17 de diciembre de 1981,

Recordando además sus propias decisiones 6/11, de 24 de mayo de 1978, 7/13, de 3 de mayo de 1979, 8/17, de 29 de abril de 1980 y 9/22, de 26 de mayo de 1981,

1. Acoge favorablemente la labor cumplida y los resultados obtenidos por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, e insta a esa Oficina a que continúe sus esfuerzos encaminados a prestar enérgico apoyo a las actividades para combatir la desertificación en la región, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Expresa, no obstante, su seria preocupación ante, por una parte, la persistencia y agravación del proceso de desertificación en la región sudanosaheliana y; por otra parte, la lentitud con que se procede a la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación;

3. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares interesados a que presten su apoyo a los gobiernos y pueblos de los países de la región sudanosaheliana en sus esfuerzos por combatir la desertificación;

4. Autoriza al Director Ejecutivo a seguir contribuyendo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, previa consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aquella parte que le corresponda al Programa para el Medio Ambiente, conforme a un plan de trabajo acordado mutuamente, de los gastos de administración y operación del proyecto conjunto en 1982-1983;

5. Insta además al Director Ejecutivo a que proporcione recursos adicionales a fin de facilitar un proceso de intercambio de información y conocimientos entre los países de la región sudanosaheliana y entre éstos y los demás países de la región africana que tienen problemas análogos;

6. Autoriza al Director Ejecutivo a que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, su informe sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación 29/ y la presente decisión;

7. Pide al Director Ejecutivo que, habida cuenta de la situación en la región sudanosaheliana, refuerce el apoyo al Programa para la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, e informe al Consejo de Administración, en su 11° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente decisión.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/19. Ordenación ambiental para la protección y rehabilitación de los ecosistemas de agua dulce (aguas interiores)

El Consejo de Administración,

Habiendo tomado nota de las resoluciones de la Reunión Inter gubernamental Regional sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, realizada en México del 8 al 12 de marzo de 1982 30/,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo titulados "El programa para el medio ambiente - plan de mediano plazo para 1982-1983" 31/ y "El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 1984-1989" 32/,

Reafirmando la importancia que tiene para un desarrollo ambientalmente adecuado la protección y rehabilitación de los ecosistemas de agua dulce, especialmente los lagos interiores, rodeados de asentamientos humanos con una fuerte actividad industrial, los cuales reciben periódicamente desechos líquidos y sólidos provenientes de estas fuentes,

Teniendo en cuenta que el tema de la ordenación ambiental para la protección y rehabilitación de los ecosistemas de agua dulce, con especial referencia a los lagos interiores, se encuentra en el programa de mediano plazo para el medio ambiente correspondiente a 1982-1983,

1. Insta al Director Ejecutivo que destaque este tema en las actividades identificadas dentro del Programa de Mediano Plazo para el Medio Ambiente a Nivel de todo el Sistema 1984-1989;

2. Pide al Director Ejecutivo que se tomen las medidas necesarias para utilizar el caso del Lago de Manaqua como un estudio de caso en los programas apoyados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con objeto de que sirva de ejemplo demostrativo para otros países en desarrollo, tanto a nivel regional como mundial, que estén afectados por problemas similares.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/20. Ampliación y aplicación del Programa de mares regionales

El Consejo de Administración,

Recordando las recomendaciones 32 y 33 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, relativas a los mamíferos, 46 a 48, sobre la cooperación internacional en el campo del medio marino y sus recursos y 86 a 91, sobre la vigilancia y el estudio de la contaminación del mar, sus consecuencias y las medidas de saneamiento adecuadas,

Recordando sus propias decisiones 82 (V), 6/2, 8/13 y 9/17,

Recordando las recomendaciones de conferencias intergubernamentales sobre el medio marino, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del Africa occidental y central 33/,

Recordando asimismo las recomendaciones de la Reunión de Expertos gubernamentales sobre programas regionales relativos al medio marino, realizada en Nairobi en enero de 1982 34/,

Considerando la urgente necesidad de proteger los ecosistemas costeros frágiles, así como los graves problemas de la erosión de la línea costera,

Acojiendo con satisfacción los planes de acción regional que han sido ya aprobados y los nuevos que están por aprobar para la protección ambiental de los mares regionales,

Tomando nota también del establecimiento del Programa de Cooperación Ambiental para el Asia Meridional, el cual, entre otras cuestiones, se ocupa de la acción relativa a los mares regionales,

1. Pide al Director Ejecutivo que consulte a los Estados interesados del Programa de Cooperación Ambiental para el Asia Meridional a fin de conocer sus puntos de vista acerca de la ejecución de un programa de mares regionales en el Asia meridional;
2. Insta a todos los Estados miembros a dar su pleno apoyo a la aprobación y ratificación de los convenios y protocolos relativos a la protección y el desarrollo del medio marítimo y las zonas costeras regionales;
3. Invita a los Estados miembros participantes a pagar sus contribuciones en apoyo de la ejecución de los planes de acción regional;
4. Insta a todos los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras organizaciones a que presten a los países correspondientes todo su apoyo en sus esfuerzos para combatir la erosión costera y la contaminación del mar;
5. Exhorta al Director Ejecutivo a que suministre fondos adecuados al programa de mares regionales;

6. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/21. Derecho ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 8/15 y 9/19 A, de 29 de abril de 1980 y 26 de mayo de 1981, respectivamente, así como la resolución 35/74 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980,

Tomando nota con aprobación del informe 35/ de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, celebrada en Montevideo del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981,

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de Montevideo 36/;
2. Adopta el programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental 37/;
3. Pide al Director Ejecutivo:
 - a) Que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales interesados, adopte todas las medidas adecuadas para la pronta aplicación de las recomendaciones específicas para la acción inicial 38/;
 - b) Que promueva activamente, en particular en cooperación y colaboración con los organismos especializados y las demás partes del sistema de las Naciones Unidas y dentro del marco del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, la aplicación adecuada del Programa;
4. Pide además al Director Ejecutivo que proporcione, dentro de los medios disponibles, los recursos financieros y de personal necesarios a fin de asegurar la aplicación efectiva del programa, teniendo en cuenta los intereses y la capacidad de los países en desarrollo;
5. Hace un llamamiento a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesados para que cooperen en la aplicación del Programa y lo apoyen, y en el proceso de desarrollo progresivo y aplicación del derecho ambiental, presten especial atención al patrimonio cultural de los países en desarrollo y a sus necesidades en materia de cooperación técnica y demás asistencia conveniente, entre otras, en las esferas del desarrollo institucional, la educación, la capacitación y la información sobre el derecho ambiental;
6. Hace un llamamiento además a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en el campo del derecho ambiental, a que cooperen plenamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del programa;

7. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión;

8. Decide revisar la aplicación del programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental a más tardar en su 13° período de sesiones.

9a. sesión
31 de mayo de 1982

10/22. Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental

El Consejo de Administración,

Tomando nota con satisfacción del trabajo realizado hasta la fecha por el Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental,

Reconociendo que el Grupo de Expertos podría hacer una contribución provechosa en la aplicación del programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental,

1. Decide, dentro del marco de las medidas complementarias de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, examinar en su 11° período de sesiones el mandato, el programa de trabajo futuro y la composición del Grupo de Expertos sobre Derecho Ambiental.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/23. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Consejo de Administración

Hace constar su satisfacción por los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, específicamente en lo relativo a la protección y preservación del medio marino, como una contribución esencial al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional en los planos nacional e internacional en la esfera del medio ambiente.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/24. Actividades complementarias de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando el informe de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, que destacó la necesidad, entre otras cosas, de

- a) Prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino desde fuentes terrestres;
- b) Prevenir, reducir y controlar los daños y riesgos de daños derivados del transporte local e internacional, así como de la manipulación y eliminación, de desechos tóxicos y peligrosos para la salud humana y el medio ambiente;
- c) Controlar el comercio internacional de productos químicos peligrosos o inadecuadamente ensayados, particularmente en los casos de que la venta de tales sustancias ya se haya prohibido o restringido en el país productor,

Tomando nota con reconocimiento de las ofertas de los Gobiernos del Canadá, la República Federal de Alemania y los Países Bajos, respectivamente, de servir de sede de las reuniones sobre estos tres temas, en el caso de la reunión sobre desechos tóxicos y peligrosos como parte de un seminario sobre desechos y reciclaje con especial énfasis en las necesidades de los países en desarrollo, organizado por el Gobierno de la República Federal de Alemania,

1. Autoriza al Director Ejecutivo para convocar en 1983/1984, tras celebrar consultas con los gobiernos y los organismos internacionales competentes respecto de su preparación, tres reuniones de expertos gubernamentales para considerar principios o directrices relativos a:

- a) La contaminación marina desde fuentes terrestres;
- b) El transporte, la manipulación (incluido el almacenamiento) y la eliminación ambientalmente racionales de desechos tóxicos y peligrosos;
- c) El intercambio de informaciones relativo al comercio, uso y manipulación de productos químicos potencialmente nocivos, en particular los plaguicidas;

2. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración acerca de los resultados de las reuniones.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/25. Educación y capacitación ambientales

A. Educación y capacitación ambientales en Africa

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/12, de 26 de mayo de 1981, que identificó como una prioridad para los países en desarrollo la educación y la capacitación ambientales y la asistencia técnica, 9/20 A, de 26 de mayo de 1981, 9/20 D, de 26 de mayo de 1981, en que se hacía especial referencia a la educación y capacitación ambientales en Africa, y 9/21, de 26 de mayo de 1981,

Consciente de la necesidad de promover la conciencia pública de los problemas ambientales y promover y mejorar el medio ambiente,

Tomando nota de la aguda escasez de mano de obra capacitada para tratar debidamente los problemas ambientales en Africa,

1. Pide al Director Ejecutivo que promueva el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las actividades de fomento, coordinación y catalización en materia de educación y capacitación ambientales, con inclusión de la sensibilización del público;
2. Pide además al Director Ejecutivo que, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, siga prestando apoyo a los programas de educación y capacitación ambientales en la región de Africa con miras a:
 - a) Asesorar acerca de la inclusión de cuestiones ambientales en los programas de estudio de todas las instituciones y todos los ciclos de enseñanza, y en la educación de adultos;
 - b) Identificar y promover las instituciones y programas nacionales, regionales y subregionales que imparten educación y capacitación ambientales en la región de Africa con miras a reforzarlas;
 - c) Prestar apoyo a los programas ambientales y de capacitación nacionales y regionales, para administradores, maestros, dirigentes, técnicos y planificadores del medio ambiente;
 - d) Fortalecer la capacidad de la Oficina Regional para Africa para permitirle coordinar, conjuntamente con la Oficina Regional para la Educación en Africa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, programas de educación y capacitación ambientales en Africa;
3. Pide al Director Ejecutivo que convoque una reunión de expertos de los gobiernos y los sectores científicos de la región, a fin de elaborar un programa de acción para la educación y capacitación ambientales en la región;
4. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo en su 11° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

B. Formación ambiental para América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Consciente de la importancia que tienen la educación y la capacitación ambientales en la gestión del desarrollo y del medio ambiente,

Teniendo presentes las decisiones 7/10, 8/14 y 9/20 B del Consejo de Administración sobre educación y capacitación ambientales; las recomendaciones de la Reunión ad hoc de los representantes de los gobiernos de América Latina y del Caribe y España, efectuada en Montevideo del 19 al 21 de noviembre de 1980 y la

Reunión regional intergubernamental sobre el medio ambiente de América Latina y el Caribe, realizada en México del 8 al 12 de marzo de 1982, así como la resolución V del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA,

Destacando la importante labor realizada por la Dependencia de coordinación de la Red de instalaciones de capacitación ambiental de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la importancia de la labor que desarrolla el Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales, así como la colaboración que dicho Centro viene prestando para el funcionamiento de la Dependencia de coordinación y la puesta en marcha de las actividades de la Red; la importante colaboración del Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina en la recolección y sistematización de la información sobre instituciones de formación ambiental en América Latina y el Caribe,

I

1. Reafirma su apoyo decidido a la consolidación de la Red de instituciones de formación ambiental como necesidad prioritaria de los países de América Latina y el Caribe y solicita al Consejo de Administración del PNUMA que la considere como un programa permanente de capacitación ambiental en dichos países y demostrativo a nivel general;

2. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas pertinentes para el inicio de las actividades de la Red por dos años, tiempo en el cual los gobiernos de América Latina y el Caribe deberán definir sus formas de apoyo y participación en las actividades de la misma, así como utilizar y reforzar los servicios de apoyo y asesoramiento de otros organismos que realizan actividades de formación ambiental, particularmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. Insta a los gobiernos de América Latina y el Caribe a que identifiquen organizaciones nacionales para la aplicación del programa y la creación de mecanismos para la coordinación de los distintos organismos nacionales que puedan hacer una contribución a las tareas de capacitación ambiental en el plano regional;

4. Pide a las instituciones que presten apoyo logístico para la realización de las actividades de la Red, y pide a los organismos internacionales de financiación que den la necesaria prioridad a los proyectos de capacitación ambiental presentados por la Red;

5. Declara que las actividades de la Red han de orientarse a todos los países de la región, y pide además al Consejo Directivo del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales que en sus actividades de formación atienda las necesidades idiomáticas que ello exija;

1. Pide al Director Ejecutivo que adopte las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de las actividades del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales más allá del 31 de diciembre de 1982, sobre la base del proyecto de acuerdo elaborado a ese fin por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno de España, y teniendo presentes las recomendaciones que, para su redacción definitiva, formule la segunda Reunión Ordinaria del Consejo del Centro, que se celebrará en Madrid del 7 al 9 de junio de 1982;

2. Recomienda al Director Ejecutivo que adopte las medidas que estime oportunas para asegurar una estrecha cooperación recíproca entre el Programa y el Centro en las actividades de formación ambiental destinadas a los países de América Latina y el Caribe y España y establezca el apoyo financiero posible para el cumplimiento del Acuerdo.

102.ª sesión
31 de mayo de 1982

10/26. Recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 36/192 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, en la que, entre otras cosas, se reconoce la conveniencia de movilizar recursos voluntarios para hacer frente a los problemas ambientales más graves de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre recursos adicionales para problemas ambientales graves de los países en desarrollo 39/,

Consciente de la necesidad de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para hacer frente a sus propios problemas e inquietudes en materia de medio ambiente,

- Convencido de la necesidad de fortalecer la función coordinadora y catalizadora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a este respecto,

Convencido además de la necesidad de poner en práctica las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre promoción de la cooperación entre países en desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que examine las disposiciones institucionales que correspondan dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y entre ese organismo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones de financiación multilaterales y donantes bilaterales, a fin de velar por que se tengan más plenamente en cuenta las consideraciones ambientales en los programas y proyectos de desarrollo;

2. Pide además al Director Ejecutivo, en el marco de referencia del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las disposiciones institucionales mencionadas en el párrafo 1 supra, que promueva, haciendo uso de su función coordinadora, actividades catalíticas, en cooperación con las oficinas regionales pertinentes y los coordinadores residentes del sistema de las Naciones Unidas, lo cual:

a) Facilitaría el suministro de servicios de asistencia especializada a los países en desarrollo y entre ellos mismos, a petición suya, para la preparación, vigilancia y evaluación de los programas y proyectos ambientales prioritarios;

b) Recabaría de los donantes multilaterales y bilaterales los recursos necesarios para este objeto;

3. Reafirma que, dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Director Ejecutivo está facultado para utilizar el Fondo para el Medio Ambiente en apoyo de la función catalítica y coordinadora en la prestación de asistencia a los países en desarrollo en cuestiones ambientales;

4. Exhorta a los gobiernos a que aporten otros recursos que se sumen a los ya proporcionados al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con los procedimientos establecidos, por ejemplo, en forma de contribuciones de contraparte, de conformidad con la regla 204.1 del Reglamento Financiero del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. Pide además al Director Ejecutivo que aplique la presente decisión con carácter experimental y que informe al respecto al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

10/27. El Fondo para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración

1. Expresa su satisfacción a los gobiernos que han aportado por vez primera su contribución al Fondo para el Medio Ambiente y a los que han aumentado sus contribuciones respecto de los niveles anteriores, particularmente a los que han mantenido el valor real de su contribución en relación con el poder adquisitivo que tenía el dólar de los Estados Unidos en 1978;

2. Exhorta también a todos los gobiernos que todavía no han prometido una contribución al Fondo para el Medio Ambiente para 1982 y 1983 que lo hagan lo antes posible;

3. Exhorta además a todos los gobiernos a que paguen sus contribuciones en la fecha más próxima que les sea posible al comienzo del año a que se refieran;

4. Insta a todos los gobiernos a que anuncien lo antes posible sus promesas en firme de contribuciones mayores para los años 1984 y 1985;

5. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa del Fondo para el Medio Ambiente en 1981 40/;
6. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre las contribuciones hechas en monedas no convertibles y expresa su reconocimiento al Director Ejecutivo por el mayor uso de esas monedas en la ejecución del Programa del Fondo;
7. Reitera su opinión acerca de la conveniencia de que todos los países apliquen plenamente las disposiciones de las reglas 203.2 y 203.4 del Reclamo Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aunque sin comprometer el volumen de los recursos del Fondo;
8. Renueva su exhortación a los gobiernos que todavía no pueden pagar en moneda convertible la totalidad de su contribución al Fondo para el Medio Ambiente a que en 1982 aporten una parte de su contribución en moneda convertible y vayan aumentando esa proporción cada año;
9. Pide al Director Ejecutivo que utilice en la forma más eficaz posible todas las monedas, teniendo presentes la necesidad de seleccionar los proyectos de un modo equilibrado y las conclusiones que figuran en su informe;
10. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y de otro orden, así como de sus notas al respecto 41/;
11. Aprueba la continuación del Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y del Fondo Fiduciario para la protección y el desarrollo del medio ambiente marino y las zonas costeras de Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Irán, Iraq, Kuwait, Omán y Qatar hasta el 31 de diciembre de 1982;
12. Toma nota de la situación en lo que respecta al acuerdo del Gobierno de Noruega con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la creación de un fondo fiduciario para fines especiales destinado a la contratación de funcionarios profesionales subalternos;
13. Acepta con reconocimiento la promesa de la Fundación de la Industria Japonesa de Astilleros de contribuir con 1 millón de dólares a fin de dotar un premio internacional sobre el medio ambiente;
14. Aprueba el establecimiento de un fondo fiduciario con el objeto de financiar el nuevo premio internacional para el medio ambiente;
15. Exhorta una vez más a los gobiernos a que paguen oportunamente sus contribuciones a los fondos fiduciarios, en una fecha tan próxima como sea posible al comienzo del año civil al que corresponda la contribución;
16. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo en su 11° período de sesiones sobre los problemas planteados por la administración del Fondo Rotatorio (Información);
17. Confirma la consignación y distribución de fondos para las actividades del programa del Fondo correspondientes al bienio 1982-1983 en su conjunto;

18. Reitera su instrucción al Director Ejecutivo en el sentido de que las asignaciones de recursos deben efectuarse conforme al desglose porcentual establecido por el Consejo de Administración en su décimo período de sesiones;

19. Confirma también la autorización al Director Ejecutivo para reajustar las consignaciones en un 20% en cada renclón del presupuesto, dentro de la distribución general para las actividades del programa del Fondo en 1982-1983;

20. Reitera su deseo de que el Director Ejecutivo propenda a mantener las consignaciones para el presupuesto de los gastos del programa y de apoyo al programa en un nivel que no exceda del 33% de las contribuciones calculadas para cualquier año en particular;

21. Pide al Director Ejecutivo que prepare un programa para el Fondo que coincida con el período del programa a mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (1984-1989), sobre la cifra básica de 42,5 millones de dólares a precios de 1982, que se elevaría en años subsiguientes para tener en cuenta el efecto de la inflación aplicando la misma tasa que se usa para ese efecto en el presupuesto ordinario;

22. Confirma la conveniencia de lograr un nivel de 120 millones de dólares en el Fondo;

23. Pide al Director Ejecutivo que prepare, para su consideración por el Consejo de Administración en su 11° período de sesiones, un programa del Fondo para 1984-1985 basado en un total de contribuciones para esos dos años de 85 millones de dólares;

24. Aprueba un aumento de la reserva financiera en 1982 y 1983 del 9% y 10%, respectivamente, del límite superior de los compromisos aprobados para cada uno de esos años, y decide volver a examinar esta cuestión en su 12° período de sesiones;

25. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre evaluación de proyectos y programas 42/;

26. Toma nota del informe financiero y estados de cuentas (no verificados) correspondientes al bienio 1980-1981, finalizado el 31 de diciembre de 1981 43/;

27. Pide al Director Ejecutivo que informe sobre estas cuestiones al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones.

10a. sesión
31 de mayo de 1982

Otras decisiones

TEMARIO PROVISIONAL, FECHA Y LUGAR DEL 11° PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la octava sesión plenaria, del 28 de mayo de 1982, el Consejo, en virtud de los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, decidió celebrar su 11° período de sesiones en Nairobi, del 12 al 24 de mayo de 1983, precedido en la mañana del 11 de mayo de 1983 por consultas oficiosas, y aprobó el siguiente temario provisional para el 11° período de sesiones, en el entendimiento de que no habrá debate general en esa reunión:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Director Ejecutivo.
5. Informe sobre el estado del medio ambiente, 1983.
6. Cuestiones de coordinación.
7. Cuestiones relativas al programa.
8. Coordinación y actividades complementarias de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
9. El Fondo para el Medio Ambiente:
 - a) Ejecución de las actividades del programa del Fondo en 1982;
 - b) Gestión del Fondo para el Medio Ambiente;
 - c) Informe financiero y cuentas correspondientes al bienio 1980-1981 que terminó el 31 de diciembre de 1981;
 - d) Evaluación de proyectos y programas.
10. Cuestiones administrativas y de presupuesto.
11. Temario provisional, fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe.
14. Clausura del período de sesiones.

Consultas officiosas con los gobiernos entre los períodos de sesiones

En la misma sesión, el Consejo, recordando sus decisiones 23 (III), de 2 de mayo de 1975, y 104 (V), de 24 de mayo de 1977, decidió que las consultas officiosas con los gobiernos entre el décimo y el 11° períodos de sesiones del Consejo de Administración se celebraran en Nairobi del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1982 con objeto de intercambiar opiniones sobre el contenido y la presentación del programa y acerca de cuestiones de política, así como para considerar cualquier otro tema sobre el cual los gobiernos o el Director Ejecutivo deseen informar.

Notas

- 1/ UNEP/GC.10/2 y Add.1, 3 , 4 y Corr.1 y 2 y Add.7.
- 2/ UNEP/GC.10/4 y Add.1, 2 y 3.
- 3/ A/36/419.
- 4/ A/36/577.
- 5/ UNEP/GC.10/2, párr. 36.
- 6/ UNEP/GC.10/4/Add.1
- 7/ Decisión 9/23, párr. 3.
- 8/ UNEP/GC.10/2/Add.2 y Corr.1.
- 9/ UNEP/GC.10/2.
- 10/ UNEP/GC.10/11/Add.1.
- 11/ UNEP/GC.10/1/Add.5 y Corr.1.
- 12/ UNEP/GC.10/2/Add.6.
- 13/ UNEP/GC.10/4/Add.2.
- 14/ UNEP/GC.10/7 y Corr.1.
- 15/ UNEP/GC.10/4/Add.1, párr. 10.
- 16/ UNEP/GC.10/5 y Corr.1 y Add.1 a 4, Add.1/Corr.1 y Add.2/Corr.1 y 2, UNEP/GC.10/9 y Corr.1 y Add.1, UNEP/GC.10/8 y UNEP/GC/INFORMATION/5/Supplement 5.
- 17/ UNEP/GC.10/5/Add.4, anexo II.
- 18/ Ibid., anexo III.
- 19/ Ibid., anexo IV.
- 20/ UNEP/GC.10/8 y Corr.1 y 2. y Add.1.

Notas (continuación)

- 21/ UNEP/GC.10/5/Add.1 y Corr.1.
- 22/ UNEP/GC/INFORMATION/5/Supplement 5.
- 23/ UNEP/GC:10/5, anexo I.
- 24/ UNEP/GC.9/5/Add.5, anexo III.
- 25/ UNEP/GC.10/9 y Corr.1.
- 26/ UNEP/GC.10/5/Add.3.
- 27/ UNEP/GC.10/5/Add.4, sección V.
- 28/ UNEP/WG.69/10.
- 29/ UNEP/GC.10/9/Add.1.
- 30/ UNEP/GC.10/13.
- 31/ UNEP/GC.9/6.
- 32/ UNEP/GC.10/7 y Corr.1.
- 33/ UNEP/IG.22/7.
- 34/ UNEP/WG.63/4.
- 35/ UNEP/GC.10/5/Add.2 y Corr.1 (inglés solamente) y Corr.2.
- 36/ Ibid., págs. 2 a 4.
- 37/ Ibid., págs. 5 a 19.
- 38/ Ibid., págs. 14 a 16, sección II, E.
- 39/ UNEP/GC.10/11/Add.1.
- 40/ UNEP/GC.10/10 y Corr.1 y Add.1.
- 41/ UNEP/GC.10/10/Add.2 y Corr.1 y Suplementos 1 y 2.
- 42/ UNEP/GC.10/12.
- 43/ UNEP/GC.10/L.1 y Corr.1

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
